



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVII N° 2285

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria

Fecha de Publicación: 01-04-2015

<p>Autoridades del Depto. Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO Pablo García</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Martin Aiello</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA Daniel Perez</p> <p>EDUCACION Monica Rodríguez</p> <p>CULTURA Leandro Laserna</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO Jose Luis Castorina</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Perez Rojas</p> <p>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL Adrian Alveolite</p> <p>SALUD Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION Renato Mario Rossello</p>	<p>Autoridades del H . C . D .</p> <p>PRESIDENTE: Nicolas Maiorano VICEPRESIDENTE 1º Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE 2º Jose Reinaldo Cano SECRETARIO: Norberto Perez</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p>CONCEJAL Alcolea Hernan</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1827-R-2013 referente a la Obra: **“IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL S.A.S.”**; y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 302/14 de fecha 28 de Mayo de 2014 (fs. 591) se adjudicó la Licitación Pública N° 09/14 a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO, en su Oferta Modalidad con Pago Diferido con Descuento Alternativa 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 (**\$9.293.558,02**) con impuestos, más los intereses que surgieran de aplicar a los respectivos pagos la Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicadas por el Banco Provincia de Buenos Aires e/181 y 395 días, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y a lo contemplado en la ley N° 6.021 de Obras Públicas su Reglamento y modificaciones, y obtener de la firma oferente un descuento del 4% para ambas modalidades de pago y considerar que los valores ofertados son los de mercado;

Que el Area Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 808/9, solicitan la Ampliación del **5%** de la contratación de referencia por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$464.678,00**), mediante Solicitud N° 3-400-45 (fs. 810), en virtud de haberse producido un exceso en el ITEM EXCAVACION de zanjas a cielo abierto, resultando el Item consignado insuficiente para culminar la obra de referencia. Asimismo, la mencionada Gerencia ha dejado constancia que no se ha fijado un plazo de ejecución de obra para la ampliación requerida, dado que no implica ampliar el plazo de ejecución original de la misma;

Que a fs. 812 el Área Contaduría informa que no tiene observaciones que formular a la ampliación del **5%** solicitada, dado que la misma no supera el 50% establecido en el Art. 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de la Obra;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: “... OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio...” y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): “...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO**, en su Oferta Modalidad con Pago Diferido con Descuento Alternativa 1, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/14 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$464.678,00**), equivalente al **5%** del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1827-R-2013
referente a la Obra: **“IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL S.A.S.”**.....

ARTICULO 2°: Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma
..... **PABLO ESTEBAN ROMERO**, en su Oferta Modalidad con Pago Diferido con Descuento Alternativa 1,
correspondiente a la Licitación Pública N° 09/14 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$464.678,00**), equivalente al **5%** del monto contratado originalmente.....

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.....

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.....
RESOLUCION N° 801-2014

FIRMADA
MARIO DELL O LIO
MAR DEL PLATA, 14/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2225- C-2011 Cuerpos 1 y 2 referente a la **“ADQUISICION DE VEHICULOS”** mediante el Sistema Leasing a través de contratos suscriptos con Provincia Leasing SA; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 66/67, obra Resolución N° 124/12 que autoriza la celebración de contratos de leasing en forma directa con Provincia Leasing S.A. para adquirir vehículos que se encontraban detallados en su Anexo I;

Que a fs. 78/79, obra Resolución N° 391/12 por la que se promovió la modificación del Anexo I de la Resolución N° 124/12, incorporando a tal Anexo Pick-Up Ford Ranger 4x2, a fin de ser adquirida por este sistema de leasing;

Que el Directorio de Provincia Leasing S.A., aprobó la operación el día 26/12/2012, suscribiéndose con fecha 06/03/2013 Contratos de Leasing Financieros Mobiliarios;

Que de fs. 181 a fs. 185 obra Contrato N° 6993 entre OSSE., como tomador y PROVINCIA LEASING S.A., como Dador, emitiendo esta firma Orden de Compra N° 6859, remitida a nombre de FORD ARGENTINA S.C.A. por un total de \$ **162.286,93**, notificada por PROVINCIA LEASING S.A. al correo electrónico info@simoneautomotores.com.ar el día 07/03/2013 en un todo de acuerdo a lo establecido en la factura pro forma (fs 113) de la firma GUILLERMO SIMONE SACIF YA;

Que según Orden de Compra N° 6859 el plazo de entrega de la Pick-Up Ford Ranger 4x2 DC 2.2 L.D. era de 30 días, venciendo el mismo el 7/04/2013 dado que la firma no dio cumplimiento a la mencionada Orden de Compra se intimó la entrega según notificación a los Gerentes Sr. Julio Rodríguez y Sr Diego Moroni según consta a fs. 225;

Que en el mes de Septiembre de 2013 dado que la firma seguía sin entregar el vehículo, se comunico desde la Oficina de Compras con el Gerente Sr. Diego Moroni solicitando proceder a la entrega del bien, indicando éste que era la firma IGARRETA la que estaba autorizada por FORD ARGENTINA S.C.A. a efectuar provisiones a organismos públicos. Atento a lo informado se consulto a la firma FORD ARGENTINA S.C.A., quienes indicaron que cualquier concesionario de la red Oficial estaba en condiciones de contratar con Organismos Públicos;

Que a fs. 285 obra proyecto de Carta Documento confeccionado por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos, a fin de intimar a la firma GUILLERMO SIMONE SACIF YA a la entrega del vehículo;

Que a fs. 284 el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos informa que, visto el pedido de confección de Carta Documento, y habiendo contactado a la letrada apoderada de la firma GUILLERMO SIMONE SACIF Y A, Dra. Amaya Echegaray, esta informa que según le indican de la firma “...por orden de FORD ARGENTINA S.A. no pueden

vender a organismos que son en su composición absolutamente públicos. Si son sociedades mixtas o de participación sí, pero no es el caso de OSSE...”, agregando que hay una única concesionaria IGARRETA habilitada por Ford al efecto, y que no todos los concesionarios estaban autorizados. Asimismo agrega que el Sr Diego Moroni se comunicó con personal de OSSE al cual vuelve a informarle que GUILLERMO SIMONE SACIF Y A no puede venderle a un ente estatal. Por lo que el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos concluye que para que tenga fuerza probatoria para acreditar posición de OSSE, requiere constancia documental que acredite que FORD ARGENTINA S.C.A. respondió que cualquier concesionario FORD estaba habilitado para vender vehículos a Organismos Públicos y que se corrobore que Provincia Leasing notifico la Orden de Compra;

Que la notificación de la Orden de Compra a la firma GUILLERMO SIMONE SACIF Y A es competencia de PROVINCIA LEASING S.A. indicando que la misma fue realizada vía correo electrónico a la dirección info@simoneautomotores.com.ar con fecha 07/03/2013. Sin perjuicio de lo cual según consta a fs. 225, con fecha 07/04/2014 se notifico a los Gerentes de la firma GUILLERMO SIMONE SACIFYA Sr. Julio Rodríguez y Sr Diego Moroni, de la Orden de Compra N° 6859 y del reclamo de OSSE para el cumplimiento de la misma;

Que la consulta a FORD ARGENTINA S.C.A. respecto de si cualquier concesionario FORD estaba habilitado para vender a Organismos Públicos fue realizada por esta Oficina al Servicio de Información FORD, según consta de fs. 364 a fs. 365, informando que "... el concesionario SIMONE AUTOMOTORES, se encuentra habilitado para la venta especial, a su empresa...";

Que la firma PROVINCIA LEASING S.A., dado que el Contrato 6993 se encuentra pendiente, y considerando el tiempo transcurrido solicita a fs. 359 la Anulación del mismo, informando que no genera ningún gasto adicional a OSSE;

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Jefatura de Compras aconseja solicitar a la firma PROVINCIA LEASING S.A., la Anulación del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 6993, suscripto con fecha 06/03/2013 entre OBRAS SANITARIAS S.E., como tomador, y PROVINCIA LEASING S.A., como Dador;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2225- C-2011 ----- Cuerpos 1 y 2, referente a la **"ADQUISICION DE VEHICULOS"** mediante el Sistema Leasing a través de contratos suscriptos con Provincia Leasing S.A.----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a Solicitar a la firma PROVINCIA ----- LEASING S.A., la Anulación del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 6993, suscripto con fecha 06/03/2013 entre OBRAS SANITARIAS S.E., como tomador, y PROVINCIA LEASING S.A., como Dador, por los motivos expuestos en los considerandos anteriores.-----

ARTICULO 3°: Encomendar a la Contaduría a determinar los Gastos incurridos por ----- OSSE por la gestión del contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 6993.-----

ARTICULO 4°: Encomendar al Departamento de Asuntos Judiciales, en función de lo ----- dictaminado por la Contaduría en el Art 3, a evaluar las acciones judiciales a llevar a cabo por los daños y perjuicios ocasionados por la firma GUILLERMO SIMONE SACIF Y A.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 802-2014

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 4 Cuerpo 01 referente a la Obra: **"PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 514"**; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 19 a ----- 116 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 27/14 referente a la Obra -----**"PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 514"** cuya apertura se llevará a cabo el día **Jueves 04 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL ----- con fecha Martes 18 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 27/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Sr. Juan Carlos Blanco todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 803-2014

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1651-C-14 Cpo. 01 referente al **"LOCACION DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO CAMPAÑA CONCIENCIACION USO RESPONSBLE DEL AGUA Y LOS RECURSOS NATURALES"**; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 774/14 (fs. 114), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre N° "2" (Oferta económica) de la Licitación Privada N° 22/14 2° Llamado correspondiente a la firma EXOS S.A., según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 119;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 125 que habiendo analizado el Sobre N° "2" se observa que el precio cotizado por la firma oferente es de \$294.030,00, el cual se

encuentra por debajo del presupuesto oficial (\$300.000,00), por lo que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación **RECOMIENDA ADJUDICAR** la presente Licitación a la firma EXOS S.A.;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión recomienda **Adjudicar** la Licitación Privada N° 22/14 Segundo Llamado a la firma **EXOS S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (**\$294.030,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial de \$300.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1651-C-14 Cpo. ----- 01 referente al "LOCACION DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO CAMPAÑA CONCIENTIZACION USO RESPONSBLE DEL AGUA Y LOS RECURSOS NATURALES".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 22/14 Segundo Llamado a la firma ----- **EXOS S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (**\$294.030,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial de \$300.000,00.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El periodo de contratación es por el término de 5 (cinco) meses, a regir ----- desde la fecha de adjudicación, reservándose OSSE el derecho de prorrogar el contrato, unilateralmente, por el término seis meses sin variación de los valores adjudicados.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **EXOS S.A.**, según Recibo N° 304 de fecha 03 de Noviembre de 2014 (fs. 108) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras - Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 804-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2184-C-2014 Cpo.1 referente a la "ADQUISICION DE CEPES Y PRECINTOS" y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Gerencia de Servicios solicita la adquisición de Cepos Unificados y Precintos para realizar tareas de corte y restricción del servicio;

Que a fs. 06 la Gerencia de Servicios solicita se adjudique en forma directa a la firma mencionada dado que dicho proveedor es quien diseño los cepos unificados, los precintos de bronce para cepos, válvulas y trompos de restricción y posee la propiedad intelectual de dicho sistema. Los cuales no tienen sustitutos que puedan cumplir sin inconvenientes las funciones que OSSE requiere para el corte y la restricción y nuestro sistema utilizado en el corte y la restricción;

Que a fs. 11 la firma BOTTICON S.R.L informa que fabrica, vende y distribuye en forma exclusiva a distintas empresas en el país. Dichos dispositivos se encuentran protegidos por la Administración Nacional de Patentes Bajo el N° AR001091B1;

Que a fs. 14 el área Contaduría procedió a imputar preventivamente la solicitud bajo la modalidad de Contratación Directa, encontrando fundamento en el Art. 156 de la LOM, que establece que "... se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ... Inc.1: Cuando se trate de artículos de venta exclusiva..";

Que de fs.16 a19 la firma BOTTICON S.R.L. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 01:

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **BOTTICON S.R.L.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$95.295,00**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2184-C-14 ----- Cpo.1 referente a la "ADQUISICION DE CEPES UNIFICADOS Y PRECINTOS"-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación de referencia a la firma ----- **BOTTICON S.R.L.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$95.295,00**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requisitos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de entrega de la presente contratación será dentro de los ----- 30 días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 805-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 21.573; y

CONSIDERANDO

Régimen de Recargos e Intereses;

Que por Resolución de Directorio N° 230/09 se reglamentó la aplicación del

Que la Ordenanza N° 21.573 en su artículo 93 último párrafo establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas a aplicar y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Diciembre de 2014 un interés resarcitorio del -----1.75 % (uno con setenta y cinco por ciento) y un interés punitivo del 2.00 % (dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 806-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto la Ordenanza Municipal 21229 y;

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza establece en su artículo 4° "...Obras Sanitarias retendrá el 2,5 de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido entre el personal afectado a dicha tarea y a nuevo equipamiento";

Que el premio al que alude la referida Ordenanza es de carácter excepcional, variable y se liquida por única vez, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que a los efectos de la determinación de los agentes y los importes correspondientes para la percepción del premio se llevaron adelante las actuaciones que obran en el Expte 138-R-2014, resultando los agentes e importes que forman parte integrante de la presente como Anexos I y II;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar la liquidación del premio al que alude el artículo 4° de la ----- Ordenanza 21229 cuyo carácter es excepcional, variable y se liquida por única vez, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable de conformidad con los Anexos I y II adjuntos relativa a la determinación de agentes e importes a distribuir.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a efectuar las modificaciones ----- presupuestarias correspondientes y a solicitar la información necesaria para las determinaciones que se establecen en la presente-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 807-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
ANEXO I

ZONAS A y B

NROCI	NOMBRE	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
377	CASTILLO, SERGIO DANIEL	4014	\$ 0.10	\$ 401.40
414	MAIORANO, ELISA YOLANDA	1825	\$ 0.10	\$ 182.50
416	IGLESIAS, MARIA AMALIA	2921	\$ 0.10	\$ 292.10
638	PRADILLA, GUILLERMO HUGO	1823	\$ 0.10	\$ 182.30
780	BURGOS, RAÚL OSCAR	2585	\$ 0.10	\$ 258.50
819	ARIAS, MARCELO CRISTIAN	1841	\$ 0.10	\$ 184.10
822	RAMALLO, RICARDO ALEJANDRO	1842	\$ 0.10	\$ 184.20
839	VOGLINO, JUAN ESTEBAN	2592	\$ 0.10	\$ 259.20
884	GOMEZ, PATRICIA ROXANA	1836	\$ 0.10	\$ 183.60
891	CORTES, MARIO DANIEL	1835	\$ 0.10	\$ 183.50
898	LOPEZ, RUBEN AMERICO	1844	\$ 0.10	\$ 184.40
900	BARONE, HUGO LUJAN	1872	\$ 0.10	\$ 187.20
902	MARTINEZ, JUAN CARLOS	1843	\$ 0.10	\$ 184.30
903	FERRERO, MATIAS DANIEL	1834	\$ 0.10	\$ 183.40
919	BARRA, RODRIGO OSCAR	1836	\$ 0.10	\$ 183.60
920	HABARNA, CARLOS MARTIN	1835	\$ 0.10	\$ 183.50
929	LOPEZ, MARIANO LUIS	1835	\$ 0.10	\$ 183.50
930	PERAZA, VERONICA ANALIA	1852	\$ 0.10	\$ 185.20
940	BIROLETTI, ALEJANDRO OSCAR	1836	\$ 0.10	\$ 183.60
960	COPPOLA, RUBEN EDUARDO	1833	\$ 0.10	\$ 183.30
963	VIZCAYA, ANTONELA SOLEDAD	1838	\$ 0.10	\$ 183.80
965	GHILINI, MARIA FLORENCIA	1833	\$ 0.10	\$ 183.30
978	LAMORTE, MARIA LAURA	1839	\$ 0.10	\$ 183.90
984	ISPIZUA, JEREMIAS JUAN	1835	\$ 0.10	\$ 183.50
1001	LOPEZ, FLAVIO MARCOS	1853	\$ 0.10	\$ 185.30
1026	DALPRATO DI BATTISTA, DESIREE	1837	\$ 0.10	\$ 183.70
1029	ORDAS MORALES, FRANCISCO ALEJA	1849	\$ 0.10	\$ 184.90
1033	CISANO, LEONARDO GASTON	1837	\$ 0.10	\$ 183.70
1035	VARACALLI, JOSE LEANDRO ISMAEL	1842	\$ 0.10	\$ 184.20
1038	TARELA, MARA YAMILA	1828	\$ 0.10	\$ 182.80
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ, VANESA	1827	\$ 0.10	\$ 182.70
1045	VILLAVERDE, DANILO ALFREDO	736	\$ 0.10	\$ 73.60
1047	LEDESMA, JORGE MARCELO DAVID	2943	\$ 0.10	\$ 294.30
1052	MARTINEZ, SEBASTIAN RODRIGO	1831	\$ 0.10	\$ 183.10

1056	GARCIA, YANINA SOLEDAD	1829	\$	0.10	\$	182.90
1062	DELICIO, SANDRA VANESA	1829	\$	0.10	\$	182.90
1064	BARRAGAN, MARCOS FEDERICO	2928	\$	0.10	\$	292.80
1072	MAFFIA, ABIGAIL LUCILA	2564	\$	0.10	\$	256.40
1073	BAGALINI, MARIANA LORENA	1842	\$	0.10	\$	184.20
1074	DIAZ, AGUSTIN DANIEL	732	\$	0.10	\$	73.20
1075	ESPINOSA GALLARDO, CRISTIAN MA	1837	\$	0.10	\$	183.70

ZONA C

1089	VIVIANO, CRISTIAN MATIAS	950	\$	0.10	\$	95.00
1090	PERNA, LEANDRO ISAAC	950	\$	0.10	\$	95.00
1105	ANTUNEZ CAPPELLA, JEREMIAS LUI	950	\$	0.10	\$	95.00
					\$	8,367.30

ZONAS A y B

NROCI	NOMBRE	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
377	CASTILLO, SERGIO DANIEL	3258	\$ 0.10	\$ 325.80
416	IGLESIAS, MARIA AMALIA	3257	\$ 0.10	\$ 325.70
708	ARENA, MATIAS CLAUDIO	3226	\$ 0.10	\$ 322.60
733	MARTINEZ, URBANO	2265	\$ 0.10	\$ 226.50
780	BURGOS, RAÚL OSCAR	3295	\$ 0.10	\$ 329.50
819	ARIAS, MARCELO CRISTIAN	2259	\$ 0.10	\$ 225.90
821	MAGARIÑOS, RUBEN ALBERTO	2253	\$ 0.10	\$ 225.30
839	VOGLINO, JUAN ESTEBAN	3231	\$ 0.10	\$ 323.10
847	CHEMIN, WALTER IVAN	2289	\$ 0.10	\$ 228.90
861	GALVAN, RAFAEL GUSTAVO	2281	\$ 0.10	\$ 228.10
868	BELMONTE, ANAHI SILVIA RAQUEL	3274	\$ 0.10	\$ 327.40
879	RAGONESE, NICOLAS ANIBAL	2247	\$ 0.10	\$ 224.70
884	GOMEZ, PATRICIA ROXANA	2284	\$ 0.10	\$ 228.40
898	LOPEZ, RUBEN AMERICO	2250	\$ 0.10	\$ 225.00
900	BARONE, HUGO LUJAN	3279	\$ 0.10	\$ 327.90
903	FERRERO, MATIAS DANIEL	2236	\$ 0.10	\$ 223.60
919	BARRA, RODRIGO OSCAR	3272	\$ 0.10	\$ 327.20
920	HABARNA, CARLOS MARTIN	2238	\$ 0.10	\$ 223.80
929	LOPEZ, MARIANO LUIS	2237	\$ 0.10	\$ 223.70
931	RANALLETTI, OSCAR FRANCISCO	2248	\$ 0.10	\$ 224.80
959	MUZZIO CONTRERAS, LUIS ARIEL	2248	\$ 0.10	\$ 224.80
960	COPPOLA, RUBEN EDUARDO	2220	\$ 0.10	\$ 222.00
961	HAIK, NESTOR OMAR	2218	\$ 0.10	\$ 221.80
963	VIZCAYA, ANTONELA SOLEDAD	2218	\$ 0.10	\$ 221.80
965	GHILINI, MARIA FLORENCIA	2211	\$ 0.10	\$ 221.10
1001	LOPEZ, FLAVIO MARCOS	2260	\$ 0.10	\$ 226.00
1036	MORÁN, MARIO ENRIQUE	2285	\$ 0.10	\$ 228.50
1038	TARELA, MARA YAMILA	2271	\$ 0.10	\$ 227.10
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ, VANESA	2272	\$ 0.10	\$ 227.20

ZONA C

1047	LEDESMA, JORGE MARCELO DAVID	1800	\$	0.10	\$	180.00
1048	EVARISTO, MARIA MELINA	900	\$	0.10	\$	90.00
1075	ESPINOSA GALLARDO, CRISTIAN MA	900	\$	0.10	\$	90.00
1095	CISNEROS, ROBERTO CARLOS	900	\$	0.10	\$	90.00

\$ 7,788.20

ZONAS A y B

NROCI	NOMBRE	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
377	CASTILLO, SERGIO DANIEL	3806	\$ 0.10	\$ 380.60
414	MAIORANO, ELISA YOLANDA	1756	\$ 0.10	\$ 175.60
416	IGLESIAS, MARIA AMALIA	1749	\$ 0.10	\$ 174.90
638	PRADILLA, GUILLERMO HUGO	1790	\$ 0.10	\$ 179.00
780	BURGOS, RAÚL OSCAR	3251	\$ 0.10	\$ 325.10
819	ARIAS, MARCELO CRISTIAN	1751	\$ 0.10	\$ 175.10
822	RAMALLO, RICARDO ALEJANDRO	1746	\$ 0.10	\$ 174.60
839	VOGLINO, JUAN ESTEBAN	2498	\$ 0.10	\$ 249.80

884	GOMEZ, PATRICIA ROXANA	1749	\$	0.10	\$	174.90
891	CORTES, MARIO DANIEL	1746	\$	0.10	\$	174.60
898	LOPEZ, RUBEN AMERICO	1793	\$	0.10	\$	179.30
900	BARONE, HUGO LUJAN	1793	\$	0.10	\$	179.30
902	MARTINEZ, JUAN CARLOS	2549	\$	0.10	\$	254.90
903	FERRERO, MATIAS DANIEL	2553	\$	0.10	\$	255.30
919	BARRA, RODRIGO OSCAR	1786	\$	0.10	\$	178.60
920	HABARNA, CARLOS MARTIN	765	\$	0.10	\$	76.50
929	LOPEZ, MARIANO LUIS	1819	\$	0.10	\$	181.90
930	PERAZA, VERONICA ANALIA	1886	\$	0.10	\$	188.60
940	BIROLETTI, ALEJANDRO OSCAR	2626	\$	0.10	\$	262.60
961	HAIK, NESTOR OMAR	2552	\$	0.10	\$	255.20
963	VIZCAYA, ANTONELA SOLEDAD	779	\$	0.10	\$	77.90
965	GHILINI, MARIA FLORENCIA	1791	\$	0.10	\$	179.10
984	ISPIZUA, JEREMIAS JUAN	760	\$	0.10	\$	76.00
1001	LOPEZ, FLAVIO MARCOS	2792	\$	0.10	\$	279.20
1026	DALPRATO DI BATTISTA, DESIREE	1847	\$	0.10	\$	184.70
1029	ORDAS MORALES, FRANCISCO ALEJA	2795	\$	0.10	\$	279.50
1033	CISANO, LEONARDO GASTON	1775	\$	0.10	\$	177.50
1038	TARELA, MARA YAMILA	759	\$	0.10	\$	75.90
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ, VANESA	1793	\$	0.10	\$	179.30
1047	LEDESMA, JORGE MARCELO DAVID	2802	\$	0.10	\$	280.20
1052	MARTINEZ, SEBASTIAN RODRIGO	1798	\$	0.10	\$	179.80
1053	BARRIONUEVO, LEANDRO NAHUEL	2846	\$	0.10	\$	284.60
1056	GARCIA, YANINA SOLEDAD	1791	\$	0.10	\$	179.10
1062	DELICIO, SANDRA VANESA	1867	\$	0.10	\$	186.70
1064	BARRAGAN, MARCOS FEDERICO	2790	\$	0.10	\$	279.00
1072	MAFFIA, ABIGAIL LUCILA	1756	\$	0.10	\$	175.60
1073	BAGALINI, MARIANA LORENA	2624	\$	0.10	\$	262.40
1074	DIAZ, AGUSTIN DANIEL	763	\$	0.10	\$	76.30
1075	ESPINOSA GALLARDO, CRISTIAN MA	739	\$	0.10	\$	73.90

ZONA C

			\$	0.10		
			\$	0.10		
1089	VIVIANO, CRISTIAN MATIAS	950	\$	0.10	\$	95.00
1090	PERNA, LEANDRO ISAAC	950	\$	0.10	\$	95.00

\$ 7,873.10

ZONAS A y B

NROCI	NOMBRE	CANTIDAD	\$	0.10	\$	TOTAL
377	CASTILLO, SERGIO DANIEL	4378	\$	0.10	\$	437.80
416	IGLESIAS, MARIA AMALIA	2175	\$	0.10	\$	217.50
708	ARENA, MATIAS CLAUDIO	2194	\$	0.10	\$	219.40
733	MARTINEZ, URBANO	2167	\$	0.10	\$	216.70
780	BURGOS, RAÚL OSCAR	915	\$	0.10	\$	91.50
821	MAGARIÑOS, RUBEN ALBERTO	2182	\$	0.10	\$	218.20
839	VOGLINO, JUAN ESTEBAN	3051	\$	0.10	\$	305.10
861	GALVAN, RAFAEL GUSTAVO	874	\$	0.10	\$	87.40
868	BELMONTE, ANAHI SILVIA RAQUEL	2166	\$	0.10	\$	216.60
884	GOMEZ, PATRICIA ROXANA	1735	\$	0.10	\$	173.50
898	LOPEZ, RUBEN AMERICO	872	\$	0.10	\$	87.20
900	BARONE, HUGO LUJAN	2176	\$	0.10	\$	217.60
902	MARTINEZ, JUAN CARLOS	3047	\$	0.10	\$	304.70
903	FERRERO, MATIAS DANIEL	3053	\$	0.10	\$	305.30
919	BARRA, RODRIGO OSCAR	2198	\$	0.10	\$	219.80
920	HABARNA, CARLOS MARTIN	2172	\$	0.10	\$	217.20
929	LOPEZ, MARIANO LUIS	2176	\$	0.10	\$	217.60
931	RANALLETTI, OSCAR FRANCISCO	2171	\$	0.10	\$	217.10
959	MUZZIO CONTRERAS, LUIS ARIEL	2179	\$	0.10	\$	217.90
960	COPPOLA, RUBEN EDUARDO	2216	\$	0.10	\$	221.60
961	HAIK, NESTOR OMAR	2176	\$	0.10	\$	217.60
963	VIZCAYA, ANTONELA SOLEDAD	2169	\$	0.10	\$	216.90
965	GHILINI, MARIA FLORENCIA	2175	\$	0.10	\$	217.50

1001	LOPEZ, FLAVIO MARCOS	2166	\$	0.10	\$	216.60
1005	SANCISI, PABLO LUIS	865	\$	0.10	\$	86.50
1026	DALPRATO DI BATTISTA, DESIREE	3046	\$	0.10	\$	304.60
1036	MORÁN, MARIO ENRIQUE	2163	\$	0.10	\$	216.30
1038	TARELA, MARA YAMILA	2163	\$	0.10	\$	216.30
1040	ARCHIMIO, PAULINA	863	\$	0.10	\$	86.30
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ, VANESA	3040	\$	0.10	\$	304.00

ZONAS C

1045	VILLAVERDE, DANILO ALFREDO	900	\$	0.10	\$	90.00
1048	EVARISTO, MARIA MELINA	2190	\$	0.10	\$	219.00
1075	ESPINOSA GALLARDO, CRISTIAN MA	900	\$	0.10	\$	90.00
1095	CISNEROS, ROBERTO CARLOS	900	\$	0.10	\$	90.00

\$ **6,981.30**

ZONAS A y B

NROCI	NOMBRE	CANTIDAD	\$	0.10	\$	TOTAL
377	CASTILLO, SERGIO DANIEL	3875	\$	0.10	\$	387.50
416	IGLESIAS, MARIA AMALIA	2753	\$	0.10	\$	275.30
638	PRADILLA, GUILLERMO HUGO	1929	\$	0.10	\$	192.90
708	ARENA, MATIAS CLAUDIO	2766	\$	0.10	\$	276.60
733	MARTINEZ, URBANO	1944	\$	0.10	\$	194.40
755	MIÑO, PATRICIA CARMEN	2769	\$	0.10	\$	276.90
780	BURGOS, RAÚL OSCAR	3878	\$	0.10	\$	387.80
819	ARIAS, MARCELO CRISTIAN	815	\$	0.10	\$	81.50
820	ARAOZ, PEDRO CARLOS	1914	\$	0.10	\$	191.40
821	MAGARIÑOS, RUBEN ALBERTO	2745	\$	0.10	\$	274.50
822	RAMALLO, RICARDO ALEJANDRO	1911	\$	0.10	\$	191.10
832	MASTRANGELO, HECTOR OSCAR	1939	\$	0.10	\$	193.90
839	VOGLINO, JUAN ESTEBAN	2775	\$	0.10	\$	277.50
868	BELMONTE, ANAHI SILVIA RAQUEL	844	\$	0.10	\$	84.40
879	RAGONESE, NICOLAS ANIBAL	1970	\$	0.10	\$	197.00
884	GOMEZ, PATRICIA ROXANA	827	\$	0.10	\$	82.70
888	OCAMPO, JOSE LUIS	1936	\$	0.10	\$	193.60
900	BARONE, HUGO LUJAN	832	\$	0.10	\$	83.20
902	MARTINEZ, JUAN CARLOS	3058	\$	0.10	\$	305.80
903	FERRERO, MATIAS DANIEL	2761	\$	0.10	\$	276.10
920	HABARNA, CARLOS MARTIN	1952	\$	0.10	\$	195.20
929	LOPEZ, MARIANO LUIS	1946	\$	0.10	\$	194.60
931	RANALLETTI, OSCAR FRANCISCO	2013	\$	0.10	\$	201.30
940	BIROLETTI, ALEJANDRO OSCAR	1965	\$	0.10	\$	196.50
960	COPPOLA, RUBEN EDUARDO	1952	\$	0.10	\$	195.20
961	HAIK, NESTOR OMAR	1954	\$	0.10	\$	195.40
963	VIZCAYA, ANTONELA SOLEDAD	1933	\$	0.10	\$	193.30
965	GHILINI, MARIA FLORENCIA	1936	\$	0.10	\$	193.60
991	IRIGOYENBORDE, LUCAS MANUEL	1952	\$	0.10	\$	195.20
995	COLOMBO, JAVIER ALEJANDRO	854	\$	0.10	\$	85.40
998	MORALES, JOSE FABIAN	1958	\$	0.10	\$	195.80
1001	LOPEZ, FLAVIO MARCOS	1954	\$	0.10	\$	195.40
1023	ARROYO, VIRGINIA ALEJANDRA	1926	\$	0.10	\$	192.60
1026	DALPRATO DI BATTISTA, DESIREE	1933	\$	0.10	\$	193.30
1040	ARCHIMIO, PAULINA	1933	\$	0.10	\$	193.30

ZONA C

1045	VILLAVERDE, DANILO ALFREDO	950	\$	0.10	\$	95.00
1047	LEDESMA, JORGE MARCELO DAVID	950	\$	0.10	\$	95.00

\$ **7,430.20**

Total \$ 38,440.10

ANEXOII

CI	Agente	Dependencia	% particip	Valor indiv	Ausencias	Importe a liquidar
1100	Gigena María	Atención al Cliente	51.28%	\$ 4,394.00	0	\$ 4,394.00
91	Retta Miguel	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	29	\$ 6,383.62
121	Gonzalez Alicia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
352	Rivolta Mercedes	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	4	\$ 7,193.72

377	Castillo Sergio	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	7	\$ 7,096.51
398	Casco Claudia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	5	\$ 7,161.32
413	Romero Marcia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	3	\$ 7,226.13
424	Barreca Mariela	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	52	\$ 5,638.32
553	Cussi Alejandra	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	80	\$ 4,731.01
568	Roldán Susana	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
778	Calo Marcelo	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
786	Russo Karina	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
865	Paillapan Verónica	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	28	\$ 6,416.02
868	Belmonte Anahi	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	107	\$ 3,856.09
876	Alvarez Claudia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	30	\$ 6,351.21
881	Castro Romina.	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	170	\$ 1,814.63
882	Pizzotti Valeria	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	15	\$ 6,837.28
903	Ferrero Daniel	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	14	\$ 6,869.68
905	Iasillo Maximiliano	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	16	\$ 6,804.87
930	Peraza Verónica	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	46	\$ 5,832.75
969	Da Silva Patricia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	8	\$ 7,064.10
970	Aznar Maria	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	14	\$ 6,869.68
986	Patiniotis Rojas Andreas	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	123	\$ 3,337.63
989	Farias Eliana	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	1	\$ 7,290.93
1020	Canales Gustavo	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1023	Arroyo Virginia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	45	\$ 5,865.15
1042	Badaraco Estefania	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	2	\$ 7,258.53
1052	Martinez Sebastian	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	3	\$ 7,226.13
1056	García Yanina	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	6	\$ 7,128.91
1086	Gargiulo Romina	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1087	Piruzanto Facundo	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	10	\$ 6,999.30
1125	Mignini Ana Maria	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1148	Pereyra Adriana	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	6	\$ 7,128.91
1149	Dorado Claudia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
360	Fernandez Fabian	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	1	\$ 7,290.93
567	Zunino Paola	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
755	Miño Patricia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	4	\$ 7,193.72
949	Gonzalez Andrea	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	11	\$ 6,966.89
949	Vizcaya Antonela	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	10	\$ 6,999.30
965	Ghilini Florencia	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	22	\$ 6,610.45
966	Barabino Macarena	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	27	\$ 6,448.43
977	Diaz Daniela	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	20	\$ 6,675.25
978	Lamorte Maria Laura	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	28	\$ 6,416.02
1026	Dalprato Di Batista Desiree	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1093	Quiroga Leandro	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1102	Portillo Iris	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	5	\$ 7,161.32
1103	Otero Maria	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1104	Baiunco Matias	Atención al Cliente	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
520	Patiniotis Homero	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	11	\$ 2,090.07
665	Soliverez Silvia	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
763	Castro Lorena	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	3	\$ 2,167.84
764	Rodriguez Daiana	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
849	Paura Florencia	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1030	Loiza Maximiliano	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	15	\$ 2,051.18
1049	Alley Fernanda	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1064	Barragan Marcos	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1096	Suarez Emiliano	Compras	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
879	Ragonese Nicolas	Compras	51.28%	\$ 4,394.00	0	\$ 4,394.00
98	Fuentes Teresa	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	32	\$ 1,885.92
164	Baigorria Daniel	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	1	\$ 2,187.28
310	Rabanal María	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
397	Caballero Walter	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
401	Tauber Laura	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
408	Varela Maria Elisa	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
431	Colantuono Graciela	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	14	\$ 2,060.90
680	Principi Rafael	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
682	Panizo Maria	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
768	Sesto Ruben	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	3	\$ 2,167.84
1038	Tarela Mara Yamila	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	8	\$ 2,119.23
1106	Chica Daiana	Contaduría	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
403	Peruzaro Marcelo	Contaduría	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
899	Graffiti Daniela	Contaduría	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67

993	Cepeda Claudio	Desarrollo	25.64%	\$ 2,197.00	1	\$ 2,187.28
1057	Piccolini Marcos	Desarrollo	25.64%	\$ 2,197.00	2	\$ 2,177.56
1059	Dueñas Pablo	Desarrollo	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
742	Tonon Leonardo	Desarrollo	68.38%	\$ 5,858.67	2	\$ 5,806.82
405	Stinziano José	Directorio	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
668	Funes Graciela	Directorio	25.64%	\$ 2,197.00	49	\$ 1,720.66
866	Guzmán María José	Directorio	25.64%	\$ 2,197.00	12	\$ 2,080.35
327	Castillo Ana	Gestion	25.64%	\$ 2,197.00	95	\$ 1,273.48
353	Calcagno María Luisa	Gestion	25.64%	\$ 2,197.00	158	\$ 661.04
1043	Mediavilla H Vanesa	Gestion	25.64%	\$ 2,197.00	90	\$ 1,322.09
409	Massaro Natalia	Gestión	25.64%	\$ 2,197.00	93	\$ 1,292.93
552	Beramendi Laura	Gestión	25.64%	\$ 2,197.00	98	\$ 1,244.32
732	Alvarez Fernando	Gestión	25.64%	\$ 2,197.00	98	\$ 1,244.32
931	Ranaletti Oscar	Gestión	25.64%	\$ 2,197.00	97	\$ 1,254.04
546	Rodriguez Patricia	Gestión del Cambio	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
704	Zelaya Pablo	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	4	\$ 2,158.12
752	Escalada Patricia	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	167	\$ 573.55
813	Contino Fernando	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	3	\$ 2,167.84
839	Voglino Juan	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
851	Guerrero Guillermo	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
852	Almada Sagredo Pablo	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1094	Fernandez Matias	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1105	Antúñez Cappela Jeremías	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1129	Osenda Facundo Nicolas	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1150	Blazquez Franco Matias	Grandes Consumidores	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
130	Scaella Luis	Grandes Consumidores	42.74%	\$ 3,661.67	0	\$ 3,661.67
191	Patroni Gustavo	Grandes Consumidores	42.74%	\$ 3,661.67	5	\$ 3,580.66
309	León Mabel	Grandes Consumidores	42.74%	\$ 3,661.67	3	\$ 3,613.06
683	Engel Carola	Grandes Consumidores	42.74%	\$ 3,661.67	0	\$ 3,661.67
780	Burgos Raúl	Grandes Consumidores	42.74%	\$ 3,661.67	176	\$ 810.10
414	Maiorano Elisa	Grandes Consumidores	51.28%	\$ 4,394.00	46	\$ 3,499.65
382	Chaves Claudio	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
435	Achkar Silvia	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	12	\$ 5,547.59
555	Sabbatini Silvia	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	4	\$ 5,754.98
633	Voglino Daniel	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
709	Loroni Alejandro	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
719	Bevacqua Lilian	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
756	Spinelli Leonardo	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	20	\$ 5,340.20
878	Platini Romina	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
1073	Bagalini Mariana	Grandes Consumidores	68.38%	\$ 5,858.67	0	\$ 5,858.67
1101	Distefano Carla	Grandes Consumidores	76.92%	\$ 6,591.00	0	\$ 6,591.00
280	Romero Sandra	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	67	\$ 5,152.26
316	Sobrón Pablo	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	18	\$ 6,740.06
365	Pozzobón Alejandro	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	2	\$ 7,258.53
386	Piccolini Gustavo	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
391	Egea Adriana	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	5	\$ 7,161.32
399	Real Mario	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	2	\$ 7,258.53
402	Iglesias Pablo	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	3	\$ 7,226.13
412	Grilli Alejandro	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
416	Iglesias María Amalia	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	1	\$ 7,290.93
417	Pozzobón Silvia	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	3	\$ 7,226.13
427	Moser Federico	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	1	\$ 7,290.93
474	Alonso Pablo	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
507	Moreno Diego	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	17	\$ 6,772.47
638	Pradilla Guillermo	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
670	Loyacone Gabriela	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
671	Martinez Estela	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	5	\$ 7,161.32
720	Presa Susana	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	42	\$ 5,962.36
884	Gomez Patricia	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
950	Cabrera Jorge	Grandes Consumidores	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
248	Colavita Miguel	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	1	\$ 3,645.47
460	Agostini Arturo	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	2	\$ 3,629.26
466	Manfoi Gustavo	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	4	\$ 3,596.86
626	Olivera Roberto	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	0	\$ 3,661.67
656	D'Amico Carlos	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	1	\$ 3,645.47
975	Jofre Pablo	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	16	\$ 3,402.44
1047	Ledesma Jorge	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	133	\$ 1,506.79
1090	Perna Leandro	Irregularidades	42.74%	\$ 3,661.67	25	\$ 3,256.62

400	Zappaterra Mónica	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
415	Caamaño Claudia	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	2	\$ 7,258.53
877	Solera María Marta	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
991	Irigoyenborde Lucas	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1039	Cosso Matías	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1040	Archimio Paulina	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	0	\$ 7,323.34
1051	Luis Barbosa Cristian	Irregularidades	85.47%	\$ 7,323.34	4	\$ 7,193.72
304	Giles Mabel	Legales	25.64%	\$ 2,197.00	12	\$ 2,080.35
518	Cabanchick Elizabeth	Legales	25.64%	\$ 2,197.00	15	\$ 2,051.18
675	Caamaño Viviana	Legales	25.64%	\$ 2,197.00	10	\$ 2,099.79
677	Leone Gracielia	Legales	25.64%	\$ 2,197.00	5	\$ 2,148.40
968	Suter Fabiana	Legales	25.64%	\$ 2,197.00	2	\$ 2,177.56
679	Pioletti Raquel	Legales	42.74%	\$ 3,661.67	1	\$ 3,645.47
872	Martin Jonas	Asesoría Laboral	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1048	Evaristo Melina	Asesoría Laboral	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
419	Szpyrnal Pablo	Asesoría Laboral	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
282	Vita Stella	Mesa de Entradas	51.28%	\$ 4,394.00	36	\$ 3,694.07
56	Diamante Elvira	Mesa de Entradas	85.47%	\$ 7,323.34	7	\$ 7,096.51
523	Derbiz Walter	Recursos Humanos	25.64%	\$ 2,197.00	10	\$ 2,099.79
608	Algamiz Mara	Recursos Humanos	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
749	Zangaro Gustavo	Sistemas	25.64%	\$ 2,197.00	1	\$ 2,187.28
1015	Neira Nicolas	Sistemas	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1024	Onis Sebastian	Sistemas	25.64%	\$ 2,197.00	4	\$ 2,158.12
1046	Ortiz Martin	Sistemas	25.64%	\$ 2,197.00	4	\$ 2,158.12
1121	Sutter Leandro	Sistemas	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
538	Neira Leonardo	Sistemas	42.74%	\$ 3,661.67	21	\$ 3,321.43
560	Oemig José Luis	Sistemas	42.74%	\$ 3,661.67	1	\$ 3,645.47
864	Zalazar Alejandro	Sistemas	42.74%	\$ 3,661.67	0	\$ 3,661.67
561	Zalazar Cesar	Sistemas	68.38%	\$ 5,858.67	6	\$ 5,703.13
308	Lopez Marcela	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	13	\$ 2,070.63
329	Berón Marta	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	3	\$ 2,167.84
392	Falcón Sandra	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
420	Moreno Julio	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	6	\$ 2,138.67
462	Millan Sabrina	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	151	\$ 729.09
479	Rabanal José	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
935	Abruzza Javier	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	0	\$ 2,197.00
1027	Rubini Daniela	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	3	\$ 2,167.84
1063	Lanzagorta Natalia	Tesorería	25.64%	\$ 2,197.00	180	\$ 447.18
407	Di Genares Roberto	Tesorería	42.74%	\$ 3,661.67	0	\$ 3,661.67
				10000.00%	\$ 856,830.53	\$ 796,824.53

MAR DEL PLATA, 17/11/2014

Visto la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014;
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza crea el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la referida Ordenanza designa a OSSE como órgano ejecutor del mismo, como así también será este organismo, quien también financiará el mismo;

Que mediante Ordenanza 21948 promulgada mediante Decreto 2928, se aprueba la modificación del PRESUPUESTO 2014 de esta Sociedad a los fines de incluir el Programa;

Que la Dirección decidió ejecutar bajo la modalidad de Obras por Administración las obras de extensión de redes con factibilidad para las Escuelas Provinciales que componen el Programa;

Que para ello la Dirección dispondrá de los recursos humanos y materiales de la Gerencia de Producción y la UE del Programa;

Que es necesario definir una metodología para ejecutar y liquidar las obras de extensión de redes de agua, como así también otra para ejecutar extensión de redes de cloaca;

Que en este sentido se fija una unidad de medida para la ejecución de ambas obras por administración, que se agregan como Anexo I AGUA y Anexo II CLOACA;

Que es necesario contar con personal capacitado para ejercer la Dirección de las obras, siendo el Ing. Roberto Carlos ROCHET (CI 737) por sus antecedentes personales, quien se encontrará al frente de las mismas, siendo también de incumbencia de la dirección la confección del cómputo, presupuesto, confección de diagramas y otra documentación que haga a la correcta ejecución de la obra, como así también la coordinación con la UE del Programa;

Que por la ejecución de las tareas anteriormente señaladas el agente ROCHET Roberto Carlos (CI 737) percibirá una bonificación mensual, mínima, no remunerativa a los efectos provisionales de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), que será ajustada semestralmente con el Balance de las horas establecidas en las unidades de medida citadas;

Que en ocasión de la urgencia suscitada en la EES N° 15, debido al robo de la bomba de agua, las tareas de Dirección de esta obra fueron asumida por el MMO BARABINO Gabriel, CI 177, correspondiendo el pago de la bonificación referida;

Que en el caso del Personal de Conducción que ejerza tareas de Supervisión del grupo de trabajo, de los recursos y la Dirección de la Obra, percibirá una bonificación mensual mínima no remunerativa a los efectos provisionales de Pesos Tres mil (\$ 3000,00), que será ajustada semestralmente con el Balance de las horas establecidas en las unidades de medida citadas;

Que el Personal afectado a la ejecución de las Obras por Administración será designado por la Dirección de la Obra y la máxima autoridad de conducción de cada Area (Agua o Cloaca);

Que la Dirección de OSSE asignará las obras del Programa, coordinando tareas con la UE;
Que previo pago deberá presentarse un informe al Directorio con lo actuado, hasta el quinto día de cada mes;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar desde el mes de setiembre, la ejecución de obras por -----Administración de Extensión de Redes de Cloaca en el marco del "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, con la modalidad fijada en el exordio de la presente y según la metodología fijada en los Anexos I y II de la presente.-----

ARTICULO 2°: El Director de Obra deberá presentar al Directorio un Informe ----- por Obra con lo actuado hasta el día 5° día de cada mes para tramitar la autorización de los pagos a todos los agentes afectados a la obras.-----

ARTICULO 3°: Designar al Ing. Roberto Carlos ROCHET (CI 737) como -----Director de las Obras por Administración que se ejecutarán en el marco del Programa, implicando ello, que se encontrará al frente de las mismas, siendo también de incumbencia de la dirección la confección del cómputo, presupuesto, confección de diagramas y otra documentación que haga a la correcta ejecución de la obra, como así también la coordinación con la UE del Programa. Por esta tarea percibirá una bonificación mínima mensual no remunerativa a los efectos previsionales de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). La misma será ajustada semestralmente con el Balance de las horas establecidas en las unidades de medida citadas. -----

ARTICULO 4°: Establecer que solo para la Dirección de la Obra de Extensión de -----red de agua de la EES N° 15, el MMO BARABINO Gabriel, CI 177, ejecutó las tareas de Director de Obra, y por ello percibirá una bonificación mínima mensual no remunerativa a los efectos previsionales de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). La misma será ajustada con el Balance de las horas establecidas en las unidades de medida citadas.-----

ARTICULO 5°: Establecer que el Personal de Conducción que ejerza tareas de -----coordinación del grupo de trabajo y de los recursos, percibirá una bonificación mínima mensual no remunerativa a los efectos previsionales de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). La misma será ajustada semestralmente con el Balance de las horas establecidas en las unidades de medida citadas.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones -----presupuestarias que pudieren corresponder imputando los gastos al Programa creando mediante Ordenanza 21824.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 808-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
AGUA

UNIDAD DE MEDIDA: se define que la unidad de medida es la ejecución de cien (100 mts) de red de agua.

GRUPO DE TRABAJO: El mismo se estima compuesto por una (01) Cuadrilla de hasta (04) cuatro agentes, un Maquinista, un Supervisor y un Director de obra.

TIEMPO: se liquidará al grupo de trabajo por la ejecución de la unidad de medida dos (02) días, de cuatro (04) horas extras por día.

CONEXIÓN: se estima que el grupo de trabajo utilizará una jornada de cuatro (04) horas extras para un grupo de cuatro (04) personas por conexión, pudiendo adicionar un maquinista en caso que técnicamente sea necesario;

En caso de ser necesario ejecutar Instalaciones Internas que permitan brindar el servicio, se usará la misma unidad de medida definida para los 100 mts citados.

ANEXO II
CLOACA

UNIDAD DE MEDIDA: se define que la unidad de medida es la ejecución de cien (100 mts) de red de cloaca.

GRUPO DE TRABAJO: El mismo se estima compuesto por una (01) Cuadrilla de hasta cuatro (04) agentes, Un Maquinista, un Supervisor y un Director de obra;

TIEMPO: se liquidará al grupo de trabajo por la ejecución de la unidad de medida cuatro (04) días, de cuatro (04) horas extras por día para cumplir con la medida citada

CEGADO DE POZO: se estima una jornada de cuatro (04) horas extras para un grupo de cuatro (04) personas por pozo;

CONEXIÓN: se estima que el grupo de trabajo utilizará una jornada de cuatro (04) horas extras para un grupo de cuatro (04) personas por conexión, pudiendo adicionar un maquinista en caso que técnicamente sea necesario;

En caso de ser necesario ejecutar Instalaciones Internas que permitan brindar el servicio, se usará la misma unidad de medida definida para los 100 mts citados.

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1488-C-14 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION GFI ENDPOINT SECURITY" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 85/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiendo invitado a las 6 (seis) firmas del ramo (fs. 11/13), sugeridas por el Departamento de Informática y Comunicaciones a fs. 10, se presentaron 02 (DOS) firmas: **GRANET S.A.** y **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 35 el Departamento de Informática y Comunicaciones informa que las propuestas presentadas por la firmas oferentes cumplen con lo solicitado;

Que respecto a la documentación exigida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE la firma **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.** informa en nota a fs. 42 de fecha 19/11/2014 que no cuenta con toda la información requerida, pudiendo presentar Constancia de Inscripción en AFIP, últimas doce (12) Posiciones Mensuales de I.V.A. presentadas ante la A.F.I.P. (Formularios F.731), y Derecho de Inscripción;

Que en virtud que la firma **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.**, cumple con los requerimientos solicitados, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial y por tratarse de una suma que se encuentra por debajo del monto limite para efectuar Compras Directas, en cuyo caso no se solicita Inscripción al Registro de Proveedores OSSE y a efectos de no dilatar la adjudicación aguardando la documentación faltante del Registro de Proveedores, se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.**, para el Concurso de Precios 85/14;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la única firma oferente **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.**, en la suma total de PESOS VEINTE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (**\$20.691,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608

del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1488-C-14 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION GFI ENDPOINT SECURITY".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial ----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.**, para el Concurso de Precios 85/14.-----

ARTICULO 3°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 85/14 a la firma **SOFTLINE INTERNACIONAL S.A** en la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (**\$20.691,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial ----

ARTICULO 4°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la Orden de ----- Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 809-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

isto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1405-C-14 Cpo.1 referente

a la: "ADQUISICION MONITORES Y COMPUTADORAS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 80/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se han presentado 03 (Tres) firmas: GRANET S.A., y FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y GRUPO NUCLEO S.A., que habiendo sido intimada por Cédula de Notificación con fecha 27/10/2014 para que realice la reinscripción al registro de proveedores, completo la mencionada reinscripción con fecha 10/11/2014, cumpliendo con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma SMARTRONIC S.R.L. que presentó su oferta extemporáneamente motivo por el cual no pudo tenerse en cuenta;

Que a fs. 59 el Departamento de Sistemas informa luego de analizar las tres propuestas, todas cumplen satisfactoriamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (**\$211.266,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608

del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1405-C-14 Cpo.1 -----referente a la: "ADQUISICION MONITORES Y COMPUTADORAS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°80/14 Segundo Llamado a la firma ----- **GRUPO NUCLEO S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (**\$211.266,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en -----virtud que excede la propuesta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de ----- Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 810-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1491-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION UPGRADE IBM STORAGE SYSTEM" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°87/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 09 (nueve) firmas, se presentó sólo la firma BUSINESS STRATEGIES SOLUTIONS S.R.L. la cual al día de la fecha no ha completado la documentación restante requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, razón por la cual se le ha extendido un Certificado en carácter "Condicional", a fin de no demorar la provisión;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios, ofreciendo una bonificación en el costo de instalación, configuración y puesta en marcha sobre su propuesta original según consta en acta a fs. 44;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Departamento de Sistemas informa a fs. 46 que el único oferente cumple con las exigencias solicitadas, respecto a la diferencia existente entre la cotización y el Presupuesto, consideran que todo material informático es importado y se encuentra ligado a las fluctuantes condiciones del país en materia económica, de allí las diferencias entre el Presupuesto Oficial y la Oferta presentada;

Que si bien existe sólo una oferta válida y la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y

ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **BUSINESS STRATEGIES SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (**\$113.400,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1491-C-2014 ----- Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION UPGRADE IBM STORAGE SYSTEM".

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 87/14 a la firma **BUSINESS STRATEGIES SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (**\$113.400,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: *El Plazo de Entrega será de 30 (TREINTA) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----*

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: *La Oficina de Compras comunicará a la firma **BUSINESS STRATEGIES SOLUTIONS S.R.L.**, que los pagos correspondientes a su adjudicación quedarán sujetos a la conclusión del trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, para lo cual deberá presentar copia de la siguiente documentación: *Declaración Jurada Anual de Impuestos a las Ganancias * Derecho de Inscripción.-----*

ARTICULO 7° *Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----*

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 811-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1582- C-2014 Cpo. 1 referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOACALES"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 20/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" (Antecedentes) del citado Llamado, según consta en acta de fecha 29 de Octubre de 2014, obrante a fs. 171;

Que presentaron sobres 02 (dos) firmas: MF S.A. y EMSADE S.A.;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa, en acta de reunión obrante a fs. 179, que analizada las ofertas presentadas por los oferentes MF S.A. y EMSADE S.A., ambas firmas presentan toda la documentación solicitada, con lo cual sus ofertas se declaran ADMISIBLES, recomendando la Apertura del Sobre N° 2 para ambas;

*Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la **Apertura de los Sobres N° "2" (Oferta Económica)** de la Licitación Privada N° 20/14 Segundo Llamado correspondientes a los oferentes MF S.A. y EMSADE S.A., a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1582-C-2014 ----- Cpo. 1 referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOACALES".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los Sobres ----- N° "2" (Oferta Económica)** de la Licitación Privada N° 20/14 Segundo Llamado correspondientes a los oferentes MF S.A. y EMSADE S.A., a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: *Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----*

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 812-2014 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 762-C-12 Cpos. 01, 02 y 03 referente al: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2012/13"; y
CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N° 588/12 obrante a fs. 376/7 se adjudicó la Licitación Pública N° 07/12 Segundo Llamado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su **Oferta Alternativa con Insumos** en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$811.920,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 1007/12 (fs. 391/4);*

*Que por Resolución de Directorio N°722/13 de fecha 21/10/13 (fs. 446) y Acta de Redeterminación de Precios (fs. 447), se autorizó la **renegociación** de la contratación por los meses de Junio a Octubre de 2013 inclusive por la suma total de \$ 70.905,20 (PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 20/100), quedando el **nuevo** valor hora en \$ 47,56 – (Orden de Compra N°1205/13 – fs. 468/9);*

*Que por Resolución de Directorio N° 723/13 de fecha 21/10/13 obrante a fs. 453 se procedió a **Ampliar** la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°07/12 Segundo Llamado, a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su **Oferta Alternativa con Insumos** en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 48/100 (**\$982.098,48**), componiendo dicho monto la ampliación del 100% del*

monto contratado originalmente de \$811.920,00 y la suma de \$170.178,48 correspondiente a la diferencia por Renegociación del Contrato por el término de la ampliación de 12 meses: 23/10/13 al 22/10/14 inclusive – (Orden de Compra N°1182/13 – fs. 470 a 473);

Que por Resolución de Directorio N°337/14 de fecha 13/06/14 (fs. 518) y Acta de Redeterminación de Precios (fs. 519), se autorizó la **renegociación** de la contratación por los meses de Febrero a Octubre de 2014 inclusive por la suma total de \$ 156.129,12 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 12/100), quedando el nuevo valor hora en \$ 57,64 – (Orden de Compra N°557/14 – fs. 527/8);

Que por Resolución de Directorio N° 726/14 de fecha 22/10/14 obrante a fs. 582/3 se procedió realizar una Contratación Directa por el periodo que corre desde el 23/10/14 al 23/11/14, ambos inclusive, por la suma de \$124.148,28, debido a que el Servicio correspondiente a la Licitación Pública 7/12 concluyo el 22/10/14, y a fin de no resentir el servicio, realizando el Area Contaduría la imputación preventiva de la Solicitud 3-151-78 sin formular objeciones (fs. 580);

Que por Resolución de Directorio N° 732/14 de fecha 24/10/14 (fs. 575) y Acta de Redeterminación de Precios (fs. 576), se autorizó la **renegociación** de la contratación por los meses Julio a Octubre de 2014 inclusive por la suma total de \$ 99.886,84 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100), quedando el nuevo valor hora en \$ 72,15; (Orden de Compra N° 1247/14 – fs. 593/4);

Que en virtud que este servicio es crítico para el desarrollo de las tareas diarias de OSSE, resultando necesario asegurar la continuidad del mismo y tomando vista que al día de la fecha la Licitación Pública N° 13/14 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2014/15” se encuentra en proceso licitatorio y que el Servicio correspondiente a la Contratación Directa efectuada con fecha 22/10/14 por Resolución de Directorio N° 726/14 concluye el 23/11/14 y a fin de no resentir el servicio, la Oficina de Compras sugiere realizar una nueva Contratación Directa por el periodo que corre desde el 24/11/14 al 24/12/14, ambos inclusive, por la suma total de \$124.148,28 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 28/100), realizando el Area Contaduría la imputación preventiva de la Solicitud 3-151-86 sin formular objeciones (fs. 598);

Que la citada contratación respeta los precios y condiciones de la contratación anterior efectuada por Licitación Pública N° 07/12 Segundo Llamado, por lo que no existe perjuicio a los intereses de OSSE, por considerarse la misma una prórroga de la citada licitación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja contratar en forma Directa el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2012/13 por el periodo que corre desde el 24/11/14 al 24/12/14, ambos inclusive, como prórroga de la Licitación Privada N° 07/12 Segundo Llamado, con la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., en un todo de acuerdo a los precios y condiciones de dicha licitación según Expediente N° 762-C-12, por la suma total de \$124.148,28 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 28/100);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar la Contratación Directa -----del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2012/13 por el periodo que corre desde el 24/11/14 al 24/12/14, ambos inclusive, como prórroga de la Licitación Pública N° 07/12 Segundo Llamado, con la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., en un todo de acuerdo a los precios y condiciones de dicha licitación según Expediente N° 762-C-12, por la suma total de \$124.148,28 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 28/100).-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones –Pase a la Oficina de Compras –Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCIÓN N 813-2014

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 797- C-2014 Cpos. 1 y 2 referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – AÑO 2014/15”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública N° 13/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 20 de Octubre de 2014, obrante a fs. 335;

Que por Resolución de Directorio N° 756/14 de fecha 05 de Noviembre de 2014 (fs. 354), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) de las firmas QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A., según surge del acta de fecha 11 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 358;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las firmas oferentes en el Sobre N° “2”, informa en Acta de Reunión obrante de fs. 372 a 374 que dado que las ofertas presentadas por las firmas oferentes superan el Presupuesto Oficial calculado a valores redeterminados en base a la variación salarial del mes de julio de 2014 que asciende a \$1.596.102,30, en un 19,17% la de la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., y en un 23,40% la de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., recomiendan efectuar un llamado a mejora de Ofertas a ambas empresas y en relación a las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Precios de la licitación de referencia para las firmas QUALITY CLEAN SOLUTION S.A e HIPOLITO INTEGRAL S.A. sobre las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 797-C-
----- 14 Cpos. 01 y 02 referente a la “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – AÑO 2014/15”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Precios de la ----- Licitación Pública N° 13/14 Segundo llamado para las firmas QUALITY CLEAN SOLUTION S.A e HIPOLITO INTEGRAL S.A. sobre las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 814-2014

FIRMADA MERIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1744-C-2014 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION DE ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA P/FUNDAS DE PLANTA ENVASADO DE AGUA”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N°24/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que si bien ha comprado pliego la firma FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L., no se han obtenido propuesta alguna, de acuerdo a lo indicado en el Acto de Apertura obrante a fs. 54;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el primer llamado a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 24/14 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1744-C-2014 ----- Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION DE ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA P/FUNDAS DE PLANTA ENVASADO DE AGUA”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°24/14 cuya fecha de apertura será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones.-----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma FRUSSO MAQUINAS ----- EMBOTELLADORAS S.R.L. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCIÓN N° 815-2014
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1781-C-14 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE PUERTAS Y CERRAMIENTOS P/PLANTA ENVASADO DE AGUA” y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 104/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se han presentado 03 (tres) firmas: DIARTE JUAN MANUEL (VIDRIERIA DIARTE), PASQUAL OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX) y LUCAS SERRANO (ASI INDUSTRIAL); las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 49 el Área Intendencia informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido. Asimismo sugiere que se adjudique en forma global, dado que las puertas conforman los cerramientos;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** el Concurso de referencia a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX)** por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 58/100 (**\$97.990,58**), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$120.400,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1781-C-14 ----- Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE PUERTAS Y CERRAMIENTOS P/PLANTA ENVASADO DE AGUA”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 104/14 a la firma **PASQUAL ----- OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX)** por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 58/100 (**\$97.990,58**), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 3 (tres) días hábiles de recibida la Orden ----- de compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5° Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 819-2014
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1454-C-14 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN AUTOELEVADOR ELECTRICO P/PLANTA ENVASADO DE AGUA”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°15/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 27 de Octubre de 2014, obrante a fs. 103;

Que presento sobres 01 (una) firma: CARBONE AUTOMOTORES S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la oferente en el Sobre N° “1” informa, en actas de reunión obrante a fs. 107 y 120 que la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A. ha dado cumplimiento con toda la documentación requerida, declarando la oferta admisible, recomendando proceder a la apertura de los sobres N° “2” de dicha firma;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la **apertura de los Sobres N° “2”** correspondiente a la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A., cuya fecha de **apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1454 - C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN AUTOELEVADOR ELECTRICO P/PLANTA ENVASADO DE AGUA".

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° "2" del Segundo Llamado de la Licitación Privada N°15/14 correspondientes a las firmas CARBONE AUTOMOTORES S.A. cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.--

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 817-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1381- C-2014 Cpo. 1 referente al "SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 16/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 24 de Octubre de 2014, obrante a fs. 109;

Que ha presentado oferta 01 (UNA) firma: HIDROLIFT S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 605/14 (fs. 45) habiendo analizado la documentación presentada por el único oferente en el Sobre N° "1" según surge en Actas de Reunión obrantes a fs. 119 y 126, informa que la firma HIDROLIFT S.A. ha dado cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el P. B. y C. y recomienda proceder a la apertura del sobre N°2 perteneciente a dicha firma;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura del Sobre N° "2" correspondiente a la firma HIDROLIFT S.A.. cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1381-C-2014 Cpo. 1 referente a la "SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE".

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° "2" de la Licitación Privada N° 16/14 Segundo Llamado correspondiente a la firma HIDROLIFT S.A. cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente.

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 818-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en Expte. Año 2013 – N° 193 – Letra C, Licitación Pública N° 02/13 Segundo Llamado referente al : "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - AÑO 2013-14"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° Resolución de Directorio N° 319 del 30 de Mayo de 2013, obrante a fs. 315/316, se adjudicó la Licitación Pública N° 02/13 Segundo Llamado a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA., por la suma total de \$ 2.264.313,60 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 60/100), con fecha de inicio del servicio el 31 de Mayo de 2013 - Orden de Compra N° 639/13 (fs. 323/27);

Que por Resolución del Directorio N° 236/14 de fecha de 08 de Mayo de 2014, se autorizó la celebración de la 1ª Acta de Redeterminación de Contrato, que como Anexo I integra dicha Resolución. (fs.389/390), por la que se acordó un Valor hora de \$27,33 para los meses de Enero de 2014 a Mayo 2014 inclusive.

Que por Resolución del Directorio N° 316/14 de fecha de 30 de Mayo de 2014, se autorizó la ampliación de la Contratación de la Licitación Pública de referencia. (fs.402), por el termino de 12 meses, desde las 12 hs del 31/05/14 a las 12 horas del 31/05/15 inclusive, según Orden de Compra N° 489 de 2014 (fs.408/12)

Que con fecha 18 de Julio de 2014, la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA adjunta su solicitud de renegociación de la contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.5 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que habiendo verificado la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que proceda el pedido de renegociación, se dió intervención a las áreas Contaduría y Asuntos Judiciales y Administrativos, las que han considerado el mismo, procedente;

Que el incremento de la Orden de Compra es de \$ 542.028,96 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 96/100), por el período Julio 2014- Mayo 2015;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Autorizar la celebración del Acta de Renegociación de Contrato que obra en Anexo I.---

ARTÍCULO 2° Autorizar a la Oficina de Compras a confeccionar la orden de compra por la renegociación de la contratación por los meses de Julio de 2014 a Mayo de 2015 del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - AÑO 2013-14", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/13 Segundo Llamado con la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE

SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, por la suma total de \$542.028,96 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 96/100) por el período Julio 2014-Mayo 2015), quedando el nuevo valor hora para dicho período Julio 2014 /Mayo 2015 en \$ 31,89 (PESOS TREINTA Y UNO CON 89/100)-----

ARTÍCULO 3° Dése al Registro de Resoluciones. Pase al Área Compras – Sector

----- Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 819-2014

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

ANEXO I

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
EXPEDIENTE AÑO 2013 – N° 193 – LETRA C
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 SEGUNDO LLAMADO
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑOS 2013-14"**

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA S.E., representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio Ingeniero MARIO LEONARDO DELL 'OLIO, DNI N° 5.529.231, por una parte, y por la otra, la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, representada en este acto por el Señor GUILLERMO ALEJANDRO PASO VIOLA, DNI N° 4.593.803, en el carácter de Aporerado, acuerdan celebrar la presente ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: La firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS

EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA. ha resultado adjudicataria en la contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑOS 2013-14 ", de trámite en Expte. Año 2013 – N° 193 – Letra C, Licitación Pública N° 02/13 Segundo Llamado, mediante Resolución de Directorio N° 319 del 30 de Mayo de 2013.-

SEGUNDA: La firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA. ha solicitado la Renegociación de Contrato, según lo previsto por el artículo 11.5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la citada Licitación, el cual establece un mecanismo de renegociación de un nuevo valor de contrato, previa acreditación fehaciente de la incidencia de los mayores salarios abonados a sus dependientes, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico- financiera del contrato original.

TERCERA: La firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, renuncia de modo expreso a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios registrados en la economía a la fecha de aplicación de la renegociación de contrato, salvo los resultantes del acuerdo a que se arriba a través de la presente.-

CUARTA: Por aplicación de la metodología de renegociación de contrato y acuerdo arribado por las partes, éstas convienen que el valor de hora acordado será el que seguidamente se detalla:

DESCRIPCIÓN	valor hora acordado
MESES DE JULIO 2014 A MAYO 2015 (inclusive)	\$ 31,89

Dicho valor será aplicable al período JULIO 2014 A MAYO 2015 inclusive y es de carácter definitivo, no estando sujetos a ningún reclamo y/o revisión. OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA S.E. emitirá una Orden de Compra a favor de la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, por la presente renegociación por un importe de \$ 542.028,96 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 96/100) y que O.S.S.E. abonará previa presentación de las respectivas y sucesivas facturas, por los meses de Julio 2014 a Mayo de 2015, constituyendo la única, exclusiva y definitiva suma que percibirá la contratista por este concepto, renunciando ésta de modo expreso al cobro de intereses y/o accesorios, como así también a todo reclamo y/o revisión por eventuales diferencias o discrepancias con la metodología de aplicación del régimen de renegociación de contrato.-

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes mantienen los domicilios constituidos en el contrato oportunamente celebrado, donde serán válidas todas las notificaciones así como también las jurisdicciones aceptadas.-

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... días del mes de Noviembre del año 2014, previa lectura, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°224-C-14 Cpo. 01 referente a la

"ADQUISICION ARTICULOS FERRETERIA- AÑO 2014" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 391/14 (fs 231/2) se adjudico el Concurso de Precios N° 42/14 a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 57/100 (**\$45.214,57**) con impuestos incluidos, a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 (**\$65.773,33**), a la firma **PATAGONIA COM S.R.L.** en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON 48/100 (**\$56.902,48**) y a la firma **BIDART ERNESTO JOSE** en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (**\$19.497,91**) con impuestos incluidos, por ser sus oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Que a fs. 301 y de fs. 303 a fs 306 la Gerencia de Producción, la Gerencia de Servicios, el Area Intendencia y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informan que las firmas SEYCO S.A.C.I.F.,PATAGONIA COM S.R.L y BIDART ERNESTO JOSE han dado cumplimiento con todo lo requerido por las mencionadas Gerencias, según Ordenes de Compra N° 673/14 , N° 675/14 y N° 674/14 respectivamente ;

Que a fs. 307 el Área Contaduría informa que la Ordenes de Compra N° 673/14, N° 675/14 y N° 674/14, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 159 (fs. 241) de fecha 08 de Julio de 2014 perteneciente a la firma PATAGONIA COM S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **SEYCO S.A.C.I.F.**, **PATAGONIA** ----- **COM S.R.L.** y **BIDART ERNESTO JOSE** el Concurso de Precios N° 42/14 referente a la "ADQUISICION ARTICULOS FERRETERIA – AÑO 2014".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 159 (fs. 241) de fecha 08 de Julio de 2014 perteneciente a la firma PATAGONIA COM S.R.L. ---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 820-2014

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente DEBENEDETTI Raúl, (CI

Nº 610), Función P-07, Clase XVIII, y;
CONSIDERANDO

Que el agente DEBENEDETTI Raúl, (CI Nº 610), hará uso de la Licencia Ordinaria a partir del 25 de Noviembre del 2014 al 12 de Diciembre del 2014, inclusive;

Que por Resoluciones 673/13 y 676/13, se designa transitoriamente al mencionado agente a cargo de la Jefatura del Cuerpo Único de Inspectores (CUI) Función P-07, Clase XIX;

Que resulta necesario cubrir dicho cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución nº 371/08;

Que el agente CUFRE Adolfo Juan (CI Nº 445), de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- CUFRE Adolfo Juan (CI Nº 445), Inspector Polifuncional Full Time (IFT) de la Gerencia de Calidad, en la Función P-07 Clase XIX, a partir del 25 de Noviembre del 2014 al 12 de Diciembre del 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 821-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1398-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS – LIBERTAD" y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública Nº 25/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Nº "1" según acta de fecha 23 de Octubre de 2014, obrante a fs. 416;

Que presentaron sobres 03 (TRES) Firmas: ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.; Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre Nº "1" informa, en acta de reunión obrante a fs. 429 que las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A. han dado cumplimiento con toda la documentación requerida, resultando todas las ofertas admisibles, pudiendo procederse a la apertura de los sobres Nº "2" de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura de los Sobres Nº "2" correspondientes a las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1398-O-2014 Cuerpos ----- 01 y 02 referente a la Obra "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS – LIBERTAD".-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres Nº "2" ----- de la Licitación Pública Nº25/14 correspondientes a las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTÍCULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 822-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1464-C-2014 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA"; y
CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado fracasado el Primer Llamado (Resolución de Directorio Nº 669/14 - fs. 122) de la Licitación Pública Nº18/14 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155º de la L.O.M.;

Que si bien se ha entregado sin cargo el P.B. y C. a las firmas G Y F CASTRO S.A., GUILLERMO SIMONE S.A., IGARRETA S.A. e IVECAM S.A., y habiéndose invitado a 20 (veinte) firmas mas del ramo, presentó oferta únicamente la firma IVECAM S.A., según acta de apertura de fecha 04 de Noviembre de 2014 obrante a fs. 208;

Que por Resolución de Directorio Nº 767/14 (fs. 220) se autorizo la apertura de Sobres Nº "2" a la firma IVECAM S.A., realizándose según Acta de fecha 13 de Noviembre de 2014 obrante a fs. 223;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la oferta económica presentada por la firma IVECAM S.A., advierte que los precios cotizados superan ampliamente al presupuesto oficial. En lo que respecta a la oferta básica cotizada (\$1.838.000.-), el precio está un 107,56% por encima del presupuesto oficial (\$885.540.-). En cuanto a la oferta alternativa el precio cotizado (\$1.029.000.-) supera en un 16,20% al presupuesto oficial. Por lo que la Comisión considera que las ofertas presentadas por el único oferta oferente para este segundo llamado, no resultan económicamente convenientes a los intereses de OSSE, por lo que recomiendan que se desista de la presente licitación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma IVECAM S.A., en virtud de lo manifestado precedentemente por la Comisión; y **DECLARAR FRACASADA** la Licitación Pública N° 18/14 Segundo Llamado, dejando sin efecto la adquisición de referencia bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1464-C-2014 ----- Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA”**.-

ARTICULO 2°: **Rechazar** la propuesta presentada por la firma IVECAM S.A. por los ----- motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **Declarar fracasada** la Licitación Pública N° 18/14 Segundo Llamado, ----- dejando sin efecto la adquisición de referencia bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 239 perteneciente a la firma G Y F CASTRO S.A. de fecha 25 de Septiembre de 2014 (fs. 116), Recibo Oficial Nro. 241 perteneciente a la firma IVECAM S.A. de fecha 26 de Septiembre de 2014 (fs. 117) y Recibo Oficial Nro. 243 perteneciente a la firma IGARRETA S.A.C.I. de fecha 26 de Septiembre de 2014 (fs. 118).-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 823-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto lo actuado en el Expediente N° 2208-C-2012 **“AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE CONSTITUCIÓN N°4067/85 (VI/PARCIAL) E/DERQUI Y F.U.CAMET,** cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo Lucha y Organización LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de Enero de 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra **“AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE CONSTITUCIÓN N°4067/85 (VI/PARCIAL) E/DERQUI Y F.U.CAMET,”**;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACION LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 252 de fecha 29/09/13-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 824-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto lo actuado en el Expediente N° 603-C-2011 **AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE “AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE REMOLCADOR GUARANI N°860/90 (VP/PARCIAL), MIGUEL UNAMUNO N°877/91 (VP PARCIAL) Y VALENCIA N° 6450 (VP/ PARCIAL),** Cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de Agosto de 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra; **AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE Obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE REMOLCADOR GUARANI N°860/90 (VP/PARCIAL), MIGUEL UNAMUNO N°877/91 (VP PARCIAL) Y VALENCIA N° 6450 (VP/ PARCIAL).**

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 301 de fecha 01/11/2013----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 825-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/11/2014

Visto lo actuado en el Expediente N° 732-C-2013 **AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE “AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE AVELLANEDA N°1683,** Cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Julio de 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra; **AMPLIACIÓN RED CLOACAL CALLE Obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL AVELLANEDA N° 1683.**

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el

Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACION LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 330 de fecha 04/12/13-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 826-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Ltda. en referencia a la solicitud de facturación del vuelco de efluentes en bloque de la cuenta 34.335/000, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERAR de conformidad con lo establecido en el artículo 58° del Reglamento General del Servicio Sanitario, aprobado por Ordenanza Municipal 21.573, solicita a “OBRAS SANITARIAS” el vuelco de efluentes en bloque para darle viabilidad al proyecto de Recuperación de las fuentes de trabajo;

Que OBRAS SANITARIAS luego de evaluar lo requerido, determina que está en condiciones de facturar a “LA COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERAR” el servicio de vuelco de efluentes en bloque, dado que por sus características técnicas constituyen un sistema autónomo;

Que existen antecedentes mediante Resolución del Directorio de OSSE n° 487/03, por medio de la cual oportunamente se convino la facturación de vuelco de efluentes en bloque a la cuenta de referencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO N°1: Firmar el convenio de vuelco de efluentes en bloque que como ----- Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTICULO N°2: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a ----- facturar el servicio sanitario a la cuenta 34335/000 mediante el sistema de vuelco de efluentes en bloque de acuerdo al artículo 58° de RGSS Ordenanza 21.573, de conformidad a lo convenido en el Anexo I-----

ARTICULO N°3: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a ----- aplicar la facturación del vuelco en bloque a partir de la cuota 11/2014.-----

ARTICULO N°4: Autorizar a la Gerencia de Calidad a otorgar un plazo de seis meses ----- desde la firma del Convenio que permita adecuar los vertidos y que se suspenda la aplicación del cargo por DQO a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Ltda. en referencia a la solicitud de facturación del mismo desde la cuota 11/2014 para la cuenta 34.335/000 y durante ese período de adecuación, siempre que los monitoreos permanentes convencionales demuestren las mejoras que se vayan practicando en pos de la mejor calidad del efluente vertido.-----

ARTICULO N°5: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 827-2014

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26 de Noviembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Alc. 03 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la obra “PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 12/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución 392/14 del 30 de junio de 2014, obrante a fs. 457 se realizó la apertura del sobre 2 (propuesta económica) según Acta de Apertura de fecha 03 de Julio de 2014, obrante a fs. 461;

Que dado que la oferta de la firma oferente superaba el Presupuesto Oficial y teniendo en cuenta la importancia que esta obra representa para OSSE y para la comunidad, se le requirió a la firma ALICIA BALDONI E HIJOS S.A. una Mejora de Precios, a fin de obtener una oferta más conveniente, según Resolución 404/14 del día 3 de Julio de 2014 obrante a fs. 463. La firma ALICIA BALDONI E HIJOS presenta mejora de oferta según acta obrante a fs. 468, ofreciendo un descuento del 3% sobre su Oferta por Pago Diferido, quedando la misma en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (\$6.478.401,04) con impuestos incluidos e intereses y un descuento sobre la Oferta Básica por Pago Contado del 5% quedando la oferta en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 05/100 (\$5.562.465,05) con impuestos incluidos. Asimismo, por Anticipo Financiero de 30% ofrecen un descuento por Pago Contado del 8.5% quedando la oferta en la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 (\$5.357.532,12) con impuestos incluidos;

Que el cuerpo técnico de OSSE procedió a analizar la Mejora de Precios llegando a la conclusión que solo puede considerarse como oferta válida la propuesta de Pago Contado y la propuesta de Pago Diferido en un todo de acuerdo al PBC;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Jefatura de Compras, la Comisión, el Dto. de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo y la Contaduría, se elevó proyecto de ordenanza al HCD que autorice a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, a preadjudicar el primer llamado a Licitación Pública n° 12/14 a la firma ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.;

Que por Ordenanza N° 21996/14 promulgada por Decreto n° 3158 en su ARTICULO 1° establece “Autorízase a Obras Sanitarias Sociedad de Estado en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, a preadjudicar el primer llamado a Licitación Pública n° 12/14 en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (\$6.478.401,04) a la firma ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.- para la realización de la Obra: “PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Cpo. 01, Alc. 01 a 03 y Anexos 01 y 02 y una vez cumplidos los requisitos del artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones proceder a su adjudicación”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 1 de la Ordenanza N° 21996/14 promulgada por Decreto n° 3158, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 12/14 a la firma **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.- en su Oferta por Pago Diferido** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (**\$6.478.401,04**) con impuestos incluidos e intereses, por considerar conveniente a los intereses de OSSE conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Cpo. 01, Alc. 01 a 03 y Anexos 01 y 02, dado que la oferta propuesta resulta conveniente, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las 6 seis perforaciones que tienen por objeto obtener agua necesaria para abastecer la Planta de Tratamiento del Arroyo del Barco en cantidad y calidad necesaria para el correcto su funcionamiento, asistiendo de esta forma a disminuir el déficit de las redes del sur de Mario Bravo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Alc. 03 ----- Cpos. 01, 02 y 03 referente a la obra **“PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO”**.----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 12/14 a la firma ----- **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.- en su Oferta por Pago Diferido** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (**\$6.478.401,04**) con impuestos incluidos e intereses, por considerar conveniente a los intereses de OSSE conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Cpo. 01, Alc. 01 a 03 y Anexos 01 y 02, dado que la oferta propuesta resulta conveniente, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las 6 seis perforaciones que tienen por objeto obtener agua necesaria para abastecer la Planta de Tratamiento del Arroyo del Barco en cantidad y calidad necesaria para el correcto su funcionamiento, asistiendo de esta forma a disminuir el déficit de las redes del sur de Mario Bravo.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra **“PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO”** será de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar ----- cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 828-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1734-C-14 Cpo. 01 referente al **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUENCAS CLOCALES Y PLUVIALES CON EQUIPO HIDROJET - SUCCIONADOR”**;

y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°23/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres tres (03) firmas: MF S.A., EMSADE S.A. y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., según acta de fecha 30 de Octubre de 2014, obrante a fs. 102;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en actas de reunión obrantes a fs. 109 y 119 habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas MF S.A., EMSADE S.A. y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. informa que la propuesta de la firma MF S.A. es INADMISIBLE, fundado en que a fs. 38 del Anexo I, la firma agrega la oferta, mencionando que “Para la realización del servicio, se utilizaran dos camiones (uno con Maquina Hidrojet para realizar la limpieza y desobstrucción y otro con tanque atmosférico para realizar la extracción de residuos líquidos y sólidos). Al respecto, en las Especificaciones Técnicas (fs. 10), se requiere contratar un equipo hidrocínético-succionador combinado. Con lo cual la oferta mencionada no responde a lo solicitado, ya que lo exigido en las Especificaciones Técnicas se fundamenta en la necesidad de que la tarea se deba ejecutar simultáneamente. En efecto, la operación de estos equipos se ejecuta en sectores de alto tránsito, en donde realizar las maniobras con dos equipos de gran porte hace mas dificultosa la tarea y por consiguiente incrementa considerablemente los tiempos de respuesta, lo cual se traduce en mayores costos, generando molestias en el tránsito y duplicando la emisión de ruidos molestos y gases de combustión. Como así también informa que la cantidad de personal necesario para operar los dos equipos seria de un agente en el atmosférico, y dos en el equipo hidrocínético, debiéndose agregar un capataz que coordine los dos equipos, teniendo en cuenta que en algunos sectores se hace imposible acceder para ejecutar las tareas (microcentro, avenidas, etc.). Asimismo la Comisión informa que la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. cumplió con la certificación ante Escribano Público del Anexo I, y con la presentación de la Memoria Descriptiva, tal como lo prescribe el art. 8 inc. l) del Pliego en sus cláusulas particulares. Por lo tanto, la Comisión considera admisibles a las firmas MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. por la suma de \$630.000.- y a la firma EMSADE S.A. por la suma de \$1.881.600.- Atento a que las ofertas superan el Presupuesto Oficial, la Comisión aconseja solicitar una mejora de precios a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1734-C-14 Cpo. 01 ----- referente al **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUENCAS CLOCALES Y PLUVIALES CON EQUIPO HIDROJET - SUCCIONADOR”**.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas ----- a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Rechazar la propuesta presentada por la firma MF S.A. por los motivos ----- expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras-Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 829-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 22 Cuerpo 01 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA PRIMARIA N° 25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 36”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 34 a

----- 77 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 30/14 referente a la Obra ----- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA PRIMARIA N° 25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 36” cuya fecha de apertura será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL.-

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 30/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Sr. Juan Carlos Blanco todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 830-2014

FIRMADA
MERIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1741-C-2014 Cuerpo 01 referente a la: “ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 16 a 35, ambas ----- inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 32/14 referente a la: “ADQUISICION -----DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%”cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.--

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 32/14 integrada por el Ing. Andrés A. Vrabiescu, quien presidirá la misma como titular por la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Baltar y el Ing. Mario Tolaba como suplente por la Gerencia de Producción, el C. P. Walter Caballero como titular y el C. P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Dra. Raquel Pioletti como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 831-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1790-C-14 Cpo.1 referente a la “ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 102/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se han presentado 02 (DOS) firmas: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. la cual al día de la fecha no ha completado la documentación restante requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, razón por la cual se le ha extendido un Certificado en carácter “Condicional”, a fin de no demorar la provisión;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, La Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 59 que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$172.620,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$193.900,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1790-C-14 ----- Cpo.1 referente a la “ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 102/14 a la firma PRAXAIR ----- ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$172.620,00) con

impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$193.900,00.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán parciales, según el requerimiento, a granel, en las instalaciones de de OSSE en la estación elevadora Magallanes (Magallanes y Martínez de Hoz).--

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma PRAXAIR ARGENTINA ----- S.R.L. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma PRAXAIR ----- ARGENTINA S.R.L. que los pagos correspondientes a su adjudicación quedarán sujetos a la conclusión del trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: * Tres (3) últimas Constancias de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. (En caso de presentar copia, deberá presentar Original para certificar la misma). * Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP * Original y Copia de las siguientes Declaraciones Juradas Anuales: - Impuestos a las Ganancias - Ingresos Brutos - Tasa de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 832-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el reclamo administrativo presentado por el Natalio Velimirovich, el que ha dado origen a las actuaciones que corren por Expte. N° 780-A-2014 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Natalio Velimirovich ha denunciado ante OSSE que en el mes de enero del año 2011 se efectuaron roturas en el pavimento que dieron lugar a la rotura de caños de conexión de medidores, lo cual motivó la realización de tareas por parte de OSSE a fin de reparar las mismas roturas, habiendo surgido con motivo de lo anterior la necesidad de romper la vereda del frente de su propiedad sito en calle Bermejo N° 350 de esta ciudad.

Que manifiesta el Sr. Velimirovich que estando pendiente la reparación de la referida vereda, una transeúnte sufrió una caída en el lugar, razón por la cual el mismo Sr. Velimirovich llevó adelante la reparación de la vereda afrontando los gastos de materiales y mano de obra de la misma, con el objeto de evitar la reiteración de eventuales accidentes futuros;

Que en virtud de lo expuesto, el presentante reclama ante OSSE la repetición de las sumas erogadas con motivo de la reposición de la vereda correspondiente al frente de su propiedad, que debió ser abierta por OSSE a fin de efectuar trabajos en la red y fuere vuelta a su estado anterior por la gestión del Sr. Velimirovich;

Que el importe reclamado asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ochenta y cinco (\$ 1885), gasto convenientemente acreditado con los comprobantes de compra de materiales y mano de obra;

Que ha quedado corroborado que OSSE debió realizar tareas en la vereda de calle Bermejo N° 350 y que pasó la orden de reparación de la misma;

Que sin perjuicio de lo anterior, el titular del inmueble frentista efectúa la reparación a fin de disminuir el riesgo de ocurrencia de accidentes en la vía pública, dado que por su condición de frentista también podría ser objeto de reclamación por parte de terceros que al circular por el lugar resultaren víctimas de algún perjuicio;

Que habiendo producido dictamen en ese momento el Departamenbto de asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, se concluye que procede el reconocimiento del importe peticionado, produciéndose un enriquecimiento sin causa en favor de OSSE en el supuesto de desestimar el mismo, pues la acción encarada por el Sr. Velimirovich produjo utilidad a este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable

Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo efectuado por el Sr. Natalio Velimirovich ----- por la suma final y definitiva de Pesos un mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 1885,00.-) por los antecedentes expuestos en el exordio de la presente, a los que se remite brevitatis causa.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el acta que en Anexo I se integra a la presente, la que ----- deberá ser firmada por el Sr. Natalio Velimirovich al momento de recibir el pago en la Tesorería de OSSE, dejando expresamente aclarado que el presentante no tienen nada más que reclamar por el evento denunciado.-----

ARTICULO 3°: Impútese el pago autorizado en el artículo anterior a la siguiente ----- Partida presupuestaria: Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 - Directorio; Categoría Programática 01.00.09 - Asuntos Judiciales, administrativos, Contencioso Administrativos; Objeto del Gasto: 3.8.4 Indemnizaciones a terceros.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda y cúmplase.----
RESOLUCION N° 833-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
ANEXO
CONSTANCIA

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el Expediente Administrativo N° 1156-A-2014

Cuerpo I, caratulado "VOTTOLA FRANCO C7MGP Y OTROS S7 PRETENSION INDEMNIZATORIA"; y

CONSIDERANDO,

Que en los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de este Depto. Judicial, el actor Sr. Franco Antonio Vóttola entabló demanda judicial contra OSSE y la MGP por la suma de \$ 3.380,07 en concepto de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de haber caído su vehículo en el pozo del desagüe pluvial existente en calle Urquiza casi Saavedra, por no contar con la tapa correspondiente, en circunstancias en que se encontraba estacionando en dicho lugar el día 09/01/2010.-

Que el monto reclamado de \$ 3.380,07 comprendía los perjuicios materiales y por privación de uso del automotor, con más lo que pudiere corresponder por concepto de intereses, costos y costas.-

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 11/04/2013 se dictó sentencia de Primera Instancia haciendo parcialmente lugar a la demanda, desestimándola respecto de la MGP y condenando a OSSE al resarcimiento de la suma de \$ 3.080,07, con más intereses a partir de la fecha del hecho conforme tasa pasiva del Banco Provincia de Bs. As.; e imponiendo las costas en el orden causado.-

Que apelado dicho fallo por OSSE, la Excm. Cámara de Apelaciones Deptal. con fecha 06/02/2014 resolvió desestimar el recurso y confirmar la dictada en Primera Instancia, imponiendo las costas de la alzada a la apelante vencida.

Encontrándose OSSE notificada de la sentencia con fecha 20/02/2014, la misma se encuentra firme y consentida.

La actora practicó liquidación sobre el capital de sentencia, intereses y gastos, quedando aprobada la misma en la suma de \$ 4.042,04 al 31/05/2014.

A tenor de lo expuesto, OSSE se encuentra actualmente obligada a afrontar el pago de la suma de Pesos CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 04 CTVOS. (\$ 4.042,04) en concepto de capital de sentencia con más sus intereses y gastos, calculados a partir del 09/01/2010 hasta el 31/05/2014 conforme liquidación aprobada en autos.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito judicial a la cuenta abierta al efecto Nro. 6102-027-0584128/1 (CBU 0140423827610258412811) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la cuenta ----- Nro. 6102-027-0584128/1 (CBU 0140423827610258412811) a la orden de los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata de la suma de Pesos CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 04 CTVOS. (\$ 4.042,04) conforme liquidación aprobada al 31/05/2014.-----

ARTICULO 2°: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto del ----- gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 834-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148-C-11 Cpos. 01 y 02 referente al **“SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMATICO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE”**; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°771/14 (fs. 439), se autorizó realizar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de la Licitación Privada N°08/13 Segundo Llamado, correspondiente a la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A., la que se realizó según acta de fecha 13 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 447;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego del análisis de la oferta presentada en el Sobre N° “2” por la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A., informa en Acta obrante a fs. 450 que con relación a la Cotización Adicional presentada, se solicite se indique si hace referencia a ampliaciones a las especificaciones del objeto de la contratación o se encuentra integradas en la propuesta base. Con respecto a la propuesta económica, visto que hay un único oferente y existe una diferencia considerable con el presupuesto oficial, por lo que la Comisión recomienda solicitar una mejora de precios;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°148-C-11 Cpos. 01 y 02 ----- referente al **“SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMATICO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE”**.-----

ARTICULO 2°: La oficina de Compras comunicará a las firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A. que ----- dentro de los 2 (DOS) días hábiles de notificada deberá indicar respecto de la Cotización Adicional, si forma parte de la Cotización Base o si se cotizó a efectos informativos para el momento que OSSE lo requiera.-----

ARTICULO 3°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 08/13 ----- Segundo Llamado para la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 835-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1969-C-14 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE MAGUERAS TERMOPLASTICAS P/EQ. DESOBRSTRUCTORES”** y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 108/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (TRES) firmas: OCME S.A., ABETE Y CIA. S.A. y LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs.47 que las firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **ABETE Y CIA. S.A. el renglón 1** en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (**\$25.434,16**) con impuestos incluidos y a la firma **OCME S.A. el renglón 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (**\$82.654,01**) con impuestos incluidos, ascendiendo la presente adjudicación en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 17/100 (**\$108.088,17**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$114.606,48;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°

21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1969-C-14 Cpo. 1 ----- referente a la: "ADQUISICION DE MAGUERAS TERMOPLASTICAS P/EQ. DESOBSTRUCTORES"-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **ABETE ----- Y CIA. S.A. el renglón 1** en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (**\$25.434,16**) con impuestos incluidos y a la firma **OCME S.A. el renglón 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (**\$82.654,01**) con impuestos incluidos, ascendiendo la presente adjudicación en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 17/100 (**\$108.088,17**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos ----- renglones adjudicados que excedan el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que no se ----- encuentran comprendidas dentro del Art. 8.1 Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega será de 20 (treinta) días corridos contados a partir de la ----- notificación de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 836-2014

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. 01 referente a la

"**ADQUISICION DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO**"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 17/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres según acta de fecha 21 de Octubre de 2014, obrante a fs. 237;

Que han presentado ofertas 04 (cuatro) firmas: COR-VIAL S.A., LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 633/14 (fs. 98), habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes según surge en Actas de Reunión de fs. 246 y 254, aconseja: 1) Rechazar las propuestas de las firmas COR-VIAL ; LUIS J.D SCORZA Y CIA (1 a 5) y OCME en su oferta básica, por no ajustarse los aspectos técnicos a los requerimientos de OSSE. 2) Declarar ADMISIBLES administrativa y técnicamente las propuestas de: OCME S.A, en su oferta alternativa, equipo modelo JETVAC 4075 CB, por \$ 3.035.593.- y de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL por \$ 3.145.000.- 3) Dada la diferencia de valores observada entre el Presupuesto Oficial y lo ofertado por los proponentes referidos en el punto anterior, se recomienda solicitarles mejora de precios.- 4) A la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL, se le deberá comunicar además, que las modificaciones a realizar sobre el equipo, las cuales se comprometió a efectuar (fs.251), según respuesta a requerimiento de OSSE, (que el carretel principal de manguera para agua a alta presión sea colocado en la parte delantera del equipo) no deberá alterar el normal funcionamiento del equipo objeto de la presente licitación. Cumpliendo con lo estipulado en el Punto 7 de la memoria descriptiva del pliego: "Carretel principal de manguera para agua a alta presión: el carretel para la manguera de 1" debe estar montado sobre la parte delantera del chasis, con los correspondientes refuerzos que requiera el eje delantero del camión en su sistema de dirección, suspensión y adecuación del rodado. Construido en acero. Con una capacidad mínima de 150 mts de manguera de 1". Para el enrollado y desenrollado de manguera del carretel debe ser accionado y comandado hidráulicamente con control de velocidad a través de una válvula de control direccional, se deberá proveer con devanador".- Asimismo, deberán cumplir con lo estipulado por el art 8 (cláusulas particulares del Pliego) en cuanto a que el plazo de entrega del equipo completo será de 60 días corridos a partir de recibida la orden de compra;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja rechazar las propuestas de las firmas COR-VIAL SA; LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. (1 a 5) y OCME S.A.en su oferta básica, por no ajustarse los aspectos técnicos a los requerimientos de OSSE, declarar ADMISIBLES administrativa y técnicamente las propuestas de las firmas OCME S.A, en su oferta alternativa, equipo modelo JETVAC 4075 CB y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) y efectuar un Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. ----- 01 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO".-----

ARTICULO 2°: Declarar inadmisible las propuestas de las firmas COR-VIAL SA; LUIS ----- J. D. SCORZA Y CIA. S.A. (1 a 5) y OCME S.A.en su oferta básica, rechazando las mismas por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Oferta de ----- la Licitación Pública N° 17/14 para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya **fecha de apertura de sobres será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a

lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas COR-VIAL SA constituido según Recibo N° 284 de fecha 20 de Octubre de 2014 (fs. 234) y LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., constituido según Recibo N° 283 de fecha 20 de Octubre de 2014 (fs. 233).----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Oficina de Compras a comunicar a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL, que deberá presentar Nota donde se indique que las modificaciones a realizar sobre el equipo (que el carretel principal de manguera para agua a alta presión sea colocado en la parte delantera del equipo) no alterará el normal funcionamiento del equipo. Cumpliendo con lo estipulado en el Punto 7 de la memoria descriptiva del pliego y Nota donde indiquen que se comprometen en caso de ser adjudicatarios a entregar el equipo a los 60 días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 837-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1340-C-2014 Cuerpo 01 referente a la: **“ADQUISICION GRUAS HIDRAULICAS”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°14/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 12 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 177;

Que presento sobres 01 (una) firma: ANDRES BERTOTTO S.A.I.C.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la oferente en el Sobre N° “1” informa, en actas de reunión obrante a fs. 182 y 190 que la firma ANDRES BERTOTTO S.A.I.C. ha dado cumplimiento con toda la documentación requerida, declarando la oferta admisible, recomendando proceder a la apertura de los sobres N° “2” de dicha firma;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la **apertura de los Sobres N° “2”** correspondiente a la firma ANDRES BERTOTTO S.A.I.C., cuya fecha de **apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1340-C-2014 ----- Cuerpo 01 referente a la: **“ADQUISICION GRUAS HIDRAULICAS”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres ----- N° “2” del Segundo Llamado de la Licitación Privada N°14/14 correspondientes a las firmas ANDRES BERTOTTO S.A.I.C. cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse** en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 838-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 781-P-2014 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: **“PMIS – IMPULSION CHILE”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 14/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 721/14 de fecha 22 de Octubre de 2014 (fs. 687), se autorizó a la Oficina de Compras a solicitar una **Nueva Mejora de Oferta** de la Licitación Pública N° 14/14 para las firmas GRAL SANEAMIENTO S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que con fecha 27 de Octubre de 2014 se realizó el Acta de Apertura de la **Nueva Mejora de Precios** de la Licitación de referencia dispuesta para ambos oferentes (fs. 691), de la cual surge que la firma **ALPA VIAL S.A.** presenta nota donde solicitan a fin de acercar su oferta al Presupuesto Oficial, que no se consideren para el contrato los ítems 11.1, 11.2 y 12 disminuyendo el valor del mismo. Indicando que OSSE puede ejecutar esas tareas a través de Cooperativas o del EMVIAL, con un menor costo dada la disminución de la carga impositiva de esas alternativas. Asimismo dada las demoras que están teniendo los entes prestatarios de servicios públicos en responder solicitudes de interferencias, solicitan que el **plazo de obra** empiece a correr una vez aprobado el proyecto ejecutivo por parte de OSSE. Por lo que en caso que OSSE acepte las condiciones planteadas para la presente obra y si resultase adjudicada ALPAVIAL SA en la Licitación Pública N° 14/2014 “PMIS-IMPULSION CHILE” y en la Licitación Pública N° 22/2014 “PMIS- ALIVIADORES VARIOS” en forma conjunta y ambas en la modalidad de Contado se ofrece un descuento adicional del 7% en la Obra “PMIS- IMPULSION CHILE” sobre la Oferta de Pago Contado quedando su propuesta definitiva de Contado en la suma de **\$3.920.233,65** y ofrece un descuento del 1,90% en la Licitación Pública N° 22/2014 “PMIS- ALIVIADORES VARIOS” sobre la Oferta de Contado quedando su propuesta definitiva de Contado en la suma de \$ 11.215.991,63 con impuestos incluidos. Respecto a la firma **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, la misma presenta nota manifestando que por la inestabilidad de los precios de insumos con los que opera el mercado, como así también los probables incrementos en los costos de mano de obra, les es imposible mejorar la Oferta, ratificando su Oferta Original de Contado en la suma de **\$6.078.073,40** con impuestos incluidos. Pago Diferido tasa alternativa del 36% anual;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo evaluado y analizado la propuesta presentada por la firma **ALPA VIAL S.A.** como 2da. Mejora de Oferta concluye, en Acta de Reunión obrante a fs. 697/8 que, resultando ser la propuesta de Mejora de Oferta formulada a fs. 692/3, condicionante y modificatoria de las condiciones originales del Pliego, la misma no debería ser tomada en cuenta para la evaluación de la oferta económica, debiendo estarse a la propuesta original y la primer mejora de oferta de fs. 678 para su análisis comparativo respecto de la formulada por la otra firma oferente;

Que teniendo en cuenta lo informado oportunamente por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fs. 682/3 respecto a que la firma **ALPA VIAL S.A.** presenta una mejora del 2,5%, sobre el valor de CONTADO, ascendiendo a la suma de \$4.709.078,29, que comparado con el valor del Presupuesto Oficial, de \$3.207.876,29, mantiene una diferencia porcentual del 46,80%, y del 23,90% si se lo compara con el valor del presupuesto actualizado al mes de julio de 2014 (desde el fijado en el mes de marzo de 2014), de 3.800.788,85 y que la firma **GRAL SANEAMIENTO S.A.** ratifica su Oferta Original de Contado en la suma de \$6.078.073,40 manteniendo una diferencia porcentual del 89,47%, y del 59,92%, considerando lo expresado por la Contaduría a fs. 684, respecto que corresponde

adjudicar bajo la modalidad de Pago Diferido prevista en el P. B. y C. y dado que las ofertas de ambas firmas superan el presupuesto Oficial, se considera que no resultan convenientes económicamente a los intereses de OSSE, por lo que se recomienda declarar fracasado el presente Llamado, encomendándose a las Gerencias de Obras y Producción a confeccionar un nuevo Pliego con las modificaciones que se consideren necesarias para la realización de un Nuevo Llamado para la presente Licitación;

Que la Jefatura de Compras habiendo analizado lo expuesto por la Comisión, considera conveniente declarar fracasado el presente Llamado, encomendándose a las Gerencias de Obras y Producción a confeccionar un nuevo Pliego con las modificaciones que se consideren necesarias para la realización de un Nuevo Llamado para la Licitación Pública N° 14/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 781-P-2014
-----Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**PMIS – IMPULSION CHILE**”.--

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Pública N°14/14
----- en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Encomendar a las Gerencias de Obras y Producción a confeccionar un
----- nuevo Pliego con las modificaciones que se consideren necesarias para la realización de un Nuevo Llamado
para la Licitación Pública N° 14/14.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de
-----Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 174 perteneciente a la firma GRAL
SANEAMIENTO S.A. de fecha 23 de Julio de 2014 (fs. 401) y Recibo Oficial Nro. 178 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A.
de fecha 24 de Julio de 2014 (fs. 402).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Area Compras – Sector ----- Licitaciones a fin de
dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N ° 839-2014

FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 103-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIOS OSTENDE, JOSE HERNANDEZ II Y LAS DOS MARIAS II**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 23/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 779/14 (fs. 477) de fecha 13 de Noviembre de 2014 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas GRAL. SANEAMIENTO S.A, ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., según Acta de Apertura de Sobres “2” de fecha 18 de Noviembre de 2014 obrante a fs. 485;

Que según Acta de Reunión de fs. 488, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° “2” (Propuesta económica) de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes y sus respectivos porcentajes respecto a la Oferta más baja y sobre el Presupuesto Oficial, incluidos los descuentos especiales e impuestos, aconseja finalmente preadjudicar la presente Obra a la firma **ISTRIA S.A.** por presentar la Oferta más conveniente: **\$3.462.253,70**, incluyendo este valor un descuento del 23.50% sobre su Oferta Básica (\$4.525.821,83) encontrándose un 11.18% por debajo del Presupuesto Oficial fijado de \$3.897.872,06;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 23/14 a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento** en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (**\$3.462.253,70**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$3.897.872,06 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 103-O-
-----2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIOS OSTENDE, JOSE HERNANDEZ II Y LAS DOS MARIAS II**”-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 23/14 a la firma
----- **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento** en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (**\$3.462.253,70**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$3.897.872,06 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIOS OSTENDE, JOSE HERNANDEZ II Y LAS DOS MARIAS II**” será de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 840-2014

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-14 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 22/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 720/14 de fecha 22 de Octubre de 2014 (fs. 368), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura del Sobre N° “2” de la Licitación Pública N°22/14 correspondiente a la única firma oferente ALPA VIAL S.A.,

Que con fecha 24 de Octubre de 2014 se realizó el Acta de Apertura de Sobres N° “2” de la Licitación de referencia (fs. 371), surgiendo que la firma ALPA VIAL S.A. cotiza la Oferta Básica por pago contado en la suma total de \$ 11.726.382,42 con impuestos incluidos y por todo concepto, ofreciendo un descuento para la Oferta básica por pago contado del 2.5% quedando su oferta definitiva en la suma de \$ 11.433.222,86 con impuestos incluidos;

Que según Acta de Reunión de fs. 447, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° “2” (Propuesta económica) de la firma ALPA VIAL S.A., ha realizado el análisis de la documentación del único oferente, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro con los montos de la única propuesta económica presentada y que resulta admisible, la Comisión expresa que la propuesta ofrecida supera en un 14.20% el presupuesto oficial en la forma de pago de contado, incluido el descuento ofrecido; y en un 17.13% para la forma de pago diferido. En relación a la nota presentada a fs. 444/445 por la firma oferente constituye una propuesta de descuento formulada en otra Licitación. Ofreciendo un descuento para la presente, informa que dicha propuesta resulta inadmisibles por encontrarse condicionada, motivo por el cual no debe ser tomada en cuenta para el análisis de la propuesta económica, considerándose como no presentada. En consecuencia, finalmente considera admisible la oferta original;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación respecto a que la propuesta ofrecida por la firma ALPA VIAL S.A. supera en un 14.20% el presupuesto oficial de \$10.011.167,77 en la forma de pago de contado, incluido el descuento ofrecido; y en un 17.13% para la forma de pago diferido, dado que resulta ser ésta la única propuesta presentada para la presente licitación y considerando lo indicado por la Contaduría respecto a que esta Obra se va a adjudicar bajo la modalidad de Pago Diferido, se considera que no resulta conveniente económicamente a los intereses de OSSE, por lo que se recomienda declarar fracasado el presente Llamado, a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la presente Licitación;

Que la Jefatura de Compras considera conveniente declarar fracasado el presente Llamado, a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la Licitación Pública N° 22/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-14
----- Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Pública N°22/14
----- a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la misma, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.--

ARTICULO 3°: Dar por comprado a las firmas ALPA VIAL S.A. y RECONSTRUCCION
----- CAÑOS S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°22/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma
----- ALPA VIAL S.A. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/14, según Recibo de Depósito efectuado para el Primer Llamado Nro. 249 de fecha 01 de Octubre de 2014 (fs. 360).-----

ARTICULO 5°: Dar por presentada la documentación contenida en el Sobre N°1
----- “ANTECEDENTES”, presentada en oportunidad del Primer Llamado, para este Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/14 “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”, a la firma ALPA VIAL S.A., manteniéndose la obligatoriedad de la presentación del Sobre N° 2 “PROPUESTA ECONOMICA”, para la mencionada firma.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Area Compras – Sector ----- Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 841-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 5 Cuerpo 01 referente a la Obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 502**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 50 a
----- 95 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 29/14 referente a la Obra -----“ **PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 502**” cuya fecha de apertura será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL.-

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 29/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Sr. Juan Carlos Blanco todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 842-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y
CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo primero cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes al agente Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395, quien, habiendo ingresado el 01 de Noviembre de 1989, cumplió 25 años de servicio ininterrumpidos.

ARTICULO 2°: Otorgar al agente mencionado quince (15) días corridos de Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.
RESOLUCION N° 843-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014
Visto la Resolución 511/2014; y

CONSIDERANDO

Que corresponde rectificar el CI del agente HERNANDEZ, Germán Ezequiel, dado que erróneamente se consignó el 1032 cuando corresponde 831, subsistiendo en todo lo demás lo establecido en el acto administrativo;

Que la Ordenanza 265 establece en su artículo 115° "En cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rectificar la Resolución 511/2014 donde se consignó para el agente HERNANDEZ, Germán Ezequiel el CI 1032 cuando corresponde el CI 831.

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.
RESOLUCION N° 844-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto la licencia otorgada al Dr. Hugo Abelardo ROJAS CI 810; y

CONSIDERANDO

Que el profesional mencionado hará uso del beneficio apuntado, desde el 8 de octubre de 2014 hasta el 23 de octubre de 2014, inclusive;

Que se hace necesario contar con un profesional que cubra la ausencia de quien presta aquel servicio;

Que atento a la necesidad expuesta en el párrafo precedente, se propone para tal fin a la agente Valeria Mónica ALGAMIZ CI 1127, quien se encuentra desarrollando funciones en la Gerencia de Recursos Humanos y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para cubrir las tareas en cuestión;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el reemplazo transitorio del cargo de Ayudante Técnico A-14 Clase XX, desde el día 08 de octubre de 2014 hasta el 23 de octubre de 2014, Función: A-14; Clase XX del CCT N°57/75, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la partida 1.1.5.02 - "Reemplazos".

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda - Cúmplase.
RESOLUCION N° 845-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Gerente de Relaciones Institucionales CPN CERVERA, Silvia Marta (CI 672) P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la Gerente de Relaciones Institucionales se ausentará por el período comprendido desde el día 28 de Noviembre de 2014 al día 18 de Diciembre de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la Contadora ALVAREZ, Claudia Marcela (CI N° 876), Función P-07, Clase XVII Jefe del Area Auditoría, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la ----- Gerencia de Relaciones Institucionales a la CPN. ALVAREZ, Claudia Marcela (CI N° 876), Función P-07, Clase XVII en la atención y firma del despacho de la Gerencia de referencia, desde el día 28 de Noviembre de 2014 al día 18 de Diciembre de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 846-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto que por Resol. N° 830/13 se produjo el comienzo de la primera etapa de reestructuración de la Gerencia de Atención al Cliente; y
CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos administrativos a desarrollar en la mencionada Gerencia;

Que la Sra. GAMBINI, Georgina (DNI 35.620.256), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Atención al Cliente a la Sra GAMBINI, Georgina (DNI 35.620.256) a partir de la firma de la presente y por tres (3) meses, inclusive, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 847-204
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y la Sra. GAMBINI, Georgina (DNI 35.620.256), con domicilio real en calle San Juan 1758 4º A de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Atención al Cliente.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 17/11/2014 hasta el ----- día 16/02/2015, inclusive.--

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 30 de junio de 2014.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Gestión Auditoría y Proyectos Especiales - Sector Archivo; y
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsas de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Sr. Zucchi Nicolás Eduardo (D.N.I. 29593908) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Gestión Auditoría y Proyectos Especiales - Sector Archivo al Sr. ZUCCHI, Nicolás Eduardo (DNI 29.593.908); a partir de la firma del contrato anexo a la presente por el plazo de tres (3) meses, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 848-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Zucchi, Nicolás Eduardo (DNI 29.593.908), con domicilio real en calle Roca 2772 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción – Redes de Agua,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir de la firma del presente ----- contrato hasta el día 17/11/2013, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 16 de febrero de 2014.-----
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto los antecedentes elevados por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio; y
CONSIDERANDO

Que los trabajadores Pablo Antonio JOFRE y Jorge Marcelo David LEDESMA denunciaron la desaparición de una máquina fotográfica propiedad de OSSE en fecha 25/10/14, la cual se habría encontrado en el vehículo censo N° 245 al momento de efectuar el lavado del mismo en el lavadero contratado como proveedor, ubicado en Av. Constitución N° 6415;

Que se acompaña la respectiva denuncia penal radicada por el trabajador Pablo Antonio JOFRE ante la Comisaría 7ma. del Pdo. de Gral. Pueyrredón en fecha 28/10/14;

Que por otro lado el titular del lavadero, Sr. Marcelo Darío Morales efectúa el descargo de los hechos, y señala inconductas por parte de los trabajadores de este organismo;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades

----- por los hechos descriptos en el exordio.-----

ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Sector Patrimonio dependiente de Contaduría a efectos ----- de la baja provisoria del bien referido.-----

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 849-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014
Visto el Expte. N° 2024-A-14; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 el Sr. Jefe del Depto. Informática informa la sustracción del equipo identificado patrimonialmente con el número 11226 “sustraído durante el evento de las III Jornadas de Sustentabilidad llevadas a cabo los días 15 a 17 de octubre de 2014 en la Plaza del Agua;

Que a fs. 2 obra denuncia penal respectiva efectuada el día 21 de octubre de 2014 por el trabajador SUTER Leandro, donde expone “que estaba brindando servicio en la plaza del agua de este medio, de soporte técnico al evento encuentro de desarrollo sustentables, el cual se llevaba a cabo durante el día Miércoles 15 del corriente mes y año en curso, al viernes 17 corriente mes en curso, que culminaría a las 21:00 horas, dejando en esos tres días una notebook marca CX, modelo CX214XX, color negra, pulgadas 15, dentro de una salita de guardado, la cual estaba cerrada con llave, estas quedan a disposición de todos en mesa de entradas. Que el día viernes durante el evento, siendo las 10:00 horas cuando regresó a buscarla constató que autor/es ignorados se la había sustraído. Que en el lugar no halló nada forzado. Que el personal de seguridad son los únicos que tiene acceso a las llaves y son responsables de las mismas, a los cuales le consultó pero no supieron darle respuesta. Que el lugar no cuenta con cámaras de seguridad. Que la misma no posee seguro...”;

Que a fs. 1 obra constancia de baja patrimonial transitoria del bien N° 11.226 “Computadora Notebook Marca CX”;

Que el Reglamento de Patrimonio aprobado por Resolución 265/94 en su punto 8.2.2 establece que deberá disponerse la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad “En todos los casos de deterioro, destrucción total o parcial, desaparición, pérdida de un bien o cuando por cualquier causa la falta del mismo responda presuntivamente a un acto, hecho u omisión imputable a negligencia, culpa o dolo de Agentes o funcionarios”;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades

----- por el faltante de la “Computadora Notebook Marca CX” identificada patrimonialmente con el número 11.226, circunstancia detectada por el trabajador Leandro SUTER perteneciente al Depto. Informática el día 17 de octubre de 2014.-----

ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.

----- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 850-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el recurso interpuesto por Luis Eduardo RIVERA (CI 1023) contra la Disposición Conjunta N° 81/2014 de la Gerencia de Producción y 20/2014 de la Gerencia de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO

Que en virtud del acto impugnado se dispuso aplicar al trabajador sanción correctiva consistente en quince (15) días de suspensión por haber interrumpido su jornada laboral el día 30/09/2014, al retirarse del establecimiento sin autorización ni previo aviso aproximadamente a las 18:00 hs., para regresar luego a las 21:12 hs. a registrar su egreso, simulando así falsamente una efectiva prestación de tareas, incurriendo de ese modo en violación al deber de asistencia regular por abandono del servicio (arts. 1, 5 y ccdtes., Régimen de Asistencia y Puntualidad, Res. 974/13, Anexo I) y en incumplimiento de la obligación de prestar servicio efectivamente durante toda su jornada (art. 1, inc. “a”, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), infringiendo asimismo el deber de buena fe (art. 63, LCT);

Que no está previsto el recurso de revocatoria y, en cambio, es formalmente admisible el jerárquico (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el recurrente reconoce haberse ausentado el día 30/09/2014 entre las 18:10 y las 21:00 hs., como así también haberlo hecho sin cumplimentar el procedimiento para solicitar de “permiso de hora” para atender cuestiones personales en virtud de haber agotado el respectivo crédito anual, pero alega que actuó de esa manera porque debía concurrir a una consulta médica y que fue autorizado verbalmente por el encargado Héctor Hugo Villar (CI 354) supuestamente al no existir tareas para asignarle por insuficiencia del personal en guardia;

Que el recurrente no ofrece prueba para acreditar los hechos que invoca y, de todos modos, los motivos que alega no justifican el abandono del lugar de trabajo, adunándose a ello que no puede válidamente invocarse un supuesto permiso verbal del encargado siendo que éste carece de facultades para otorgarlo –a punto tal que, de haberlo conferido, también éste sería objeto del más severo reproche–;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Luis Eduardo RIVERA (CI ----- 596) contra la Disposición Conjunta N° 81/2014 de la Gerencia de Producción y 20/2014 de la Gerencia de Recursos Humanos y ratificar la sanción disciplinaria impugnada consistente en quince (15) días de suspensión, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas podrá ser más severamente sancionado, incluso con despido. La medida se hará efectiva en días corridos, en las fechas que indique la Gerencia de Recursos Humanos, que deberán ser comunicadas conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 851-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

VISTO lo informado con relación a la conducta de Néstor Raúl LEDESMA (CI 224); y
CONSIDERANDO

Que Néstor Raúl LEDESMA (CI 224) tiene asignado para el cumplimiento de sus tareas el móvil designado censo 251, habiéndose constado que, fuera de la jornada laboral del trabajador, el referido automotor permaneció detenido varias horas los días 25/10/2014, 26/10/2014 y 27/10/2014 en el domicilio de aquél sin que ello hubiere sido autorizado, violándose además expresas directivas conforme a los cuales todos los vehículos de la flota deben estacionarse al concluir la actividad en los estacionamientos de la empresa que correspondan, entregándose las llaves en la oficina respectiva, no sólo para que, en su caso, pueda disponerse de los mismos, sino también para que no queden expuestos a riesgos innecesarios en la vía pública;

Que el trabajador ha incurrido así en violación a los deberes de cuidar y usar eficientemente los bienes de la empresa y cumplir las normas, reglamentos y procedimientos, usos y prácticas atinentes a su función o tarea (art. 1, incs. “d” y “f”, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), siendo que constituye especialmente

incumplimiento de tales deberes utilizar con fines particulares los elementos de transporte de propiedad de la empresa (art. 2, inc. "h", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que en expediente N° 1287-A-2014, mediante Resolución N° 371/14 se dispuso instruir sumario a Néstor Raúl LEDESMA (CI 224) y como resultado del mismo por Resolución N° 540/14, previo a la aplicación de cualquier medida, se encomendó a la Asesoría Laboral promover demanda de exclusión de tutela gremial del trabajador, la que tramita en autos "OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. C/ LEDESMA, NÉSTOR RAÚL S/ EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL (SUMARISIMO)", Expte. N° 63209, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, y todavía no ha sido notificada, por lo que procede su ampliación en relación a este hecho;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Depto. de Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos ----- la ampliación de demanda en autos "OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. C/ LEDESMA, NÉSTOR RAÚL S/ EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL (SUMARISIMO)", Expte. N° 63209, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, con relación a este nuevo incumplimiento.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 852-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el Expediente N° 2169, Letra "A", Año 2014; y

CONSIDERANDO

Que por Acta de Constatación N° 600109 en el inmueble sito en Av. Constitución N° 8338 (Cta. 407249/000) se detectó la ejecución de conexión clandestinas a la red cloacal;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades del personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades ----- por los hechos descriptos en el exordio

ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 853-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el Expediente N° 2168, Letra "A", Año 2014; y

CONSIDERANDO

Que por Acta de Constatación N° 600110 en el inmueble sito en calle Saavedra N° 2791 (Cta. 27175/000) se detectaron cuatro conexiones clandestinas a la red de agua ejecutadas con material de OSSE y dos conexiones clandestinas a la red cloacal con materiales similares a los utilizados por OSSE;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades del personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades ----- por los hechos descriptos en el exordio.-----

ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 854-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto el Expte. N° 2279-A-14; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 4 obra denuncia penal efectuada el día 03 de noviembre de 2014 por el trabajador Eduardo Esteban BERRA, donde expone "...Que el día viernes 31/10/14 siendo las 11:30 horas en momentos en que se encontraba en calle Peralta Ramos entre Carasa y Arana y Goiri, cumpliendo con su tarea de trabajo acompañado de tres compañeros más, es que descienden de la camioneta marca Mercedes Benz, número de vehículo censo 152, dejando la puerta trasera abierta, que una vez terminado el trabajo se retiran a la base constatando que autor/es ignorados sustrajeron del interior del vehículo, una bomba de achique que le pertenece a la empresa. Que desea dejar constancia que los ocupantes del vehículo son Pereyra Ricardo, Librera José y Nicolás Jacue. Que desconoce de la existencia de testigos del hecho...";

Que a fs. 1 el Sector Patrimonio informa que el bien sustraído fue identificado con el número "11371 – Bomba Sumergible Monofásica – 2 HP";

Que el Reglamento de Patrimonio aprobado por Resolución 265/94 en su punto 8.2.2 establece que deberá disponerse la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad "En todos los casos de deterioro, destrucción total o parcial, desaparición, pérdida de un bien o cuando por cualquier causa la falta del mismo responda presuntivamente a un acto, hecho u omisión imputable a negligencia, culpa o dolo de Agentes o funcionarios";

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruír sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades
----- por el faltante de la "Bomba Sumergible Monofásica – 2 HP" identificada patrimonialmente con el número
11.371, circunstancia advertida por el trabajador Berra Eduardo Esteban el día 31 de octubre de 2014.-----
ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo,
----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----
ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 855-2014 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014
Visto el Expte. N° 2282-A-14; y

CONSIDERANDO

Que por Acta de Constatación N° 600113 del 28/10/14 (fs. 6) se constató la ejecución de boca de acceso en vía pública (vereda), en conexión cloaca sin autorización de OSSE, en el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1529 (Cta. 18380/000);

Que tanto en el descargo presentado por el titular de la cuenta ante el Tribunal de Faltas N° 3 (fs. 3/4) como en la nota presentada ante OSSE (fs. 2) denuncia que se realizó la boca de acceso "asesorados por personal propio de las cuadrillas de OSSE", el que incluso proporcionó el número de teléfono de una persona recomendada para realizarlo; Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Instruír sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades
----- por los hechos descriptos en el exordio del presente.-----
ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo,
----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----
ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 856-2014 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/11/2014

Visto los autos caratulados "PASCUAL, DIEGO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.
S/ Salarios Adeudados e Indemnizaciones", (Expte. N° 42202); y

CONSIDERANDO

Que en las referidas actuaciones, de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, está pendiente afrontar el pago de las siguientes obligaciones correspondientes a sus respectivas incidencias procesales: a) Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. 971 Pto. IV \$1.800,00; i) Aportes s/ Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. fs. 971 Pto. IV \$180,00; b) IVA s/ Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. fs. 971 Pto. IV \$378,00; c) Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. 971 Pto. VII \$1800,00; d) Aportes s/ Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. 971 Pto. VII \$180,00; e) IVA s/ Honorarios Dr. Benvenuto regulados a fs. 971 Pto. VII \$378,00; ascendiendo a un total de pesos ocho mil trescientos ochenta y cuatro (\$8.384,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446, 18.307 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1° Autorizar el depósito de pesos ocho mil trescientos ochenta y cuatro
----- (\$8.384,00); en la cuenta N° 782091/0, abierta en la Sucursal Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal
Tribunales correspondiente a los autos caratulados "PASCUAL, DIEGO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/
Salarios Adeudados e Indemnizaciones", (Expte. N° 42202) de trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 1 a los fines expuestos en el
exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Imputar dicha erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente
----- a la jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría programática 01.00.10 Asesoría Laboral – Sumarios
Administrativos, Objeto del gasto 3.8.4 Multas Recargos y Gastos Judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 857-2014 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que se considera conveniente designar una nueva conformación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo interviniente en el Expte. 23.003/96 de trámite por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.;

Que la misma estará constituida por Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI 5.529.231); Lic. Walter Rubén DERBIZ (DNI 23.223.879); el Arq. Alejandro Marcelo POZZOBON (DNI 17.659.335); la Sra. Patricia Mara ALGAMIZ (DNI 22.313.169); y el Ing. Luis Alberto MERIDA (DNI 13.616.282) como miembros titulares; y por los Dres. Alfredo Alejandro JOVTIS (DNI 8.104.137) y Pablo Sergio SZPYRNAL (DNI 21.909.557) como Asesores Letrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nros. 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar la nueva conformación de la Comisión Negociadora del ----- Convenio Colectivo de trabajo interviniente en el Expte. 23.003/96 de trámite por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E, quedando la misma constituida por el Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI 5.529.231); el Lic. Walter Rubén DERBIZ (DNI 23.223.879); el Arq. Alejandro Marcelo POZZOBON (DNI 17.659.335); y la Sra. Patricia Mara ALGAMIZ (DNI 22.313.169); como miembros titulares; y por los Dres. Alfredo Alejandro JOVTIS (DNI 8.104.137) y Pablo Sergio SZPYRNAL (DNI 21.909.557) como Asesores Letrados, encomendándose a estos últimos la comunicación de la presente en el Expte. Administrativo referido.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda.- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 858-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

VISTO el siniestro acaecido el día 06/11/2014 en la playa de estacionamiento

del taller y lo actuado con posterioridad; y

CONSIDERANDO

Que el día jueves 06/11/2014, durante el turno tarde, al hacer marcha atrás durante la maniobra de estacionamiento, Andrés Darío COLAVITA (CI 926), colisionó el camión censo 189, que conducía, con el vehículo de reciente adquisición censo 253, que estaba detenido en el lugar, provocándole daños de chapa y pintura en su frente. Ello ocurrió sin que hubiera adoptado mínimas prevenciones apropiadas a la circunstancia (v. gr. solicitar asistencia o colaboración del personal del taller);

Que el trabajador ha incurrido de ese modo en violación a los deberes de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia y de cuidar los bienes de la empresa (art. 1, incs. "a" y "d", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), siendo que constituye especialmente incumplimiento de tales deberes la negligencia en el desempeño de las tareas (art. 2, inc. "a", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), configurándose de tal modo falta disciplinaria para la que procede la aplicación de sanción correctiva consistente en un (1) día de suspensión por tratarse de negligencia grave en el cumplimiento de las funciones (arts. 6, inc. "e", y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el hecho fue comunicado al Área Control de Flota y Logística el día 07/11/2014, sin embargo José Eduardo MICHELENA (CI 180), quién se desempeña como personal de conducción en aquella, no adoptó medida alguna con relación a éste asunto. Recién el día 25/11/2014, dando una tardía respuesta a emplazamiento por 24 hs. efectuado el día 14/11/2014 produjo un informe al respecto, pretendiendo injustificadamente que la responsabilidad del hecho no podía endilgársele al chofer, sino al personal del Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes, supuestamente por haberse despreocupado durante la realización de la maniobra que provocó los daños, pese a no ignorar del escaso espacio existente en la playa del taller entre una retroexcavadora y el vehículo censo 253 para que pudiera ser estacionado el camión censo 189. Sin embargo, es claro que, en su caso, el obligado a solicitar asistencia o colaboración antes de emprender la realización de la maniobra era Andrés Darío COLAVITA (CI 926);

Que José Eduardo MICHELENA (CI 180) ha incurrido de ese modo en violación a los deberes de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia (art. 1, inc. "a", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), siendo que constituye especialmente incumplimiento de tal deber no poner en conocimiento de las autoridades de la empresa todo acto, procedimiento u omisión que cause o pueda causar perjuicio al patrimonio o a los intereses de la misma, así como la falta de colaboración en la investigación de hechos que puedan motivar la aplicación de sanciones disciplinarias y no ejercer las potestades disciplinarias correspondientes a su función (art. 2, incs. "i" y "j", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), configurándose de tal modo falta disciplinaria para la que procede la aplicación de sanción correctiva consistente en tres (3) días de suspensión por tratarse de incumplimiento injustificado de las obligaciones y prohibiciones (arts. 6, inc. "d", 22 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que siendo la medida susceptible de recurso, en este oportunidad se considera conveniente que, de interponerse el mismo, quede suspendido el cumplimiento de la sanción disciplinaria, sujeto a lo que se resuelva en definitiva (arts. 27 y 30, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aplicar un (1) día de suspensión a Andrés Darío COLAVITA (CI 926), ----- advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido. La medida se hará efectiva en días corridos, en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente. De interponerse recurso el cumplimiento de la sanción disciplinaria quedará suspendido, sujeto a lo que se resuelva en definitiva.-----

ARTÍCULO 2º: Aplicar tres (3) días de suspensión a José Eduardo MICHELENA (CI ----- 180), advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido. La medida se hará efectiva en días corridos, en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente. De interponerse recurso el cumplimiento de la sanción disciplinaria quedará suspendido, sujeto a lo que se resuelva en definitiva.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 859-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto el Expediente Administrativo N° 1544-A-2014 Cuerpo I, caratulado "CONS. ENTRE RIOS 2552/54 C/OSSE S/AMPARO - HONORARIOS" ; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO ENTRE RIOS 2550/54 C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/ AMPARO", Expte. N° 29379-2013 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 Secretaría única de este Depto. Judicial, con fecha 14/11/2013 se dictó sentencia haciendo lugar al amparo y se regularon los honorarios del profesional que actuara como patrocinante de la parte actora Dr. Nestor Marcelo Iñurrieta en la suma de \$ 6.000 con más el aporte de ley;

Que apelada por OSSE dicha resolución, la Cámara de Apelaciones Deptal, con fecha 05/06/2014 confirma la misma en relación a la cuestión de fondo como asimismo la regulación de honorarios del Dr. Iñurrieta;

Que notificada OSSE de la resolución de Cámara con fecha 18/06/2014 y el proveído del por devueltos con fecha 16/07/2014, la misma se encuentra firme, estando obligada OSSE al pago de los honorarios por haber resultado condenada en costas;

Que el pago corresponde efectivizarlo mediante depósito en la Cuenta Judicial en Pesos n° 585275/0 (CBU 01404238-27610258527500) abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO ENTRE RIOS 2550/54 C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/ AMPARO", Expte. N° 29379-2013, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial en Pesos n° ----- 585275/0 (CBU 01404238-27610258527500) abierta a la orden de los autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO ENTRE RIOS 2550/54 C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/ AMPARO", Expte. N° 29379-2013, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, de la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) que corresponde a los honorarios firmes regulados al Dr. Néstor Marcelo Iñurrieta, con más el 10% en concepto de aportes de ley.-

ARTICULO 2º: Imputar el pago indicado en el artículo precedente al objeto del gasto 3.8.4. ----- Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y ----- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 860-2014

FIRMADO
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto las Notas de Pedido n° 6 y 7 presentada por la Empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. Contratista de la obra: "SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA", cuyas actuaciones corren agregadas al Expediente N° 1749-C-13 . Cpo. n° 2; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas de Pedido, la Contratista solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de treinta (30) días hábiles, como consecuencia de: la imposibilidad para conseguir mano de obra con experiencia y adecuada para la tarea objeto de la contratación;

Que el Sr. Jefe del Área Inspección de Obras considera que corresponde otorgar los treinta (30) días hábiles de ampliación de plazo solicitada por la Contratista, en un todo de acuerdo a lo informado por los Sres. Inspector de Obra y Responsable de Sector Inspectores de Obras y a lo contemplado en el Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas de O.S.S.E. en su Art. 10.4 inc. d: "Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta"

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar para la obra: "SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y ----- CLOACAS" Expediente n° 1749-C-13 Cpo. n° 2, una ampliación en los tiempos de ejecución de TREINTA (30) días hábiles por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la fecha de terminación de los trabajos se fija el día 05 de FEBRERO DE 2015.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Obras - Área ----- Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 861-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto lo actuado en el Expediente n° 414-O-11 Cpo. n° 3 y Cpo. n° 4, correspondiente a la obra: "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO DON DIEGO", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma PABLO ROMERO y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de Octubre de 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO DON DIEGO", realizado por la Empresa PABLO ROMERO por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato - Recibo n° 177 de fecha 30/07/2013 -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 862-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la Resolución 788/2014; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose advertido errores materiales en la misma y siendo que el acto administrativo no ha sido notificado a los trabajadores corresponde dejar el mismo sin efecto;

Que en el sentido indicado el Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, correspondiéndoles entre otras atribuciones, las de establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma, efectuar nombramientos transitorios o permanentes y de disponer promociones, como así también, delegar atribuciones propias con el objeto de agilizar el trámite administrativo, en la medida que no desnaturalice su propia función;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución 788/2014.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a los interesados.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 863-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la obra denominada "Construcción del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata" y el inicio de los ajustes finales así como el comienzo de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones para la posterior puesta en servicio de las mismas; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de los ensayos de labor del Emisario, con la intervención mancomunada del Contratista, el Comitente y la Inspección se requiere de una coordinación permanente de tareas con la operación de la Planta de Depuradora de Efluentes Cloacales Ing. Baltar;

Que para el acondicionamiento del efluente que ingresa al Sistema Emisario-Difusor, deviene imprescindible optimizar el funcionamiento de las instalaciones hasta tanto se ponga en servicio la nueva E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales) en el predio adquirido para tal fin, encontrándose en proceso de licitación;

Que en principio, a propuesta de la Jefatura de la Planta de Pretratamiento Ingeniero Baltar se ha dispuesto designar cinco (5) "Encargados de Operación del Emisario Submarino", siendo los responsables de supervisar y efectuar la coordinación necesaria sobre los operadores de la Planta de Pretratamiento Ing Baltar para el correcto funcionamiento de las instalaciones del conjunto, -sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro-;

Que como consecuencia de lo manifestado se designa a los agentes FERNANDEZ, Mario Enrique (CI 796); LOBO, Osvaldo Antonio (CI 956); LOIZA, Sergio Gabriel (CI 816); PIERINI, Gustavo Fabian (CI 597) y SALINAS Adrián (CI 376) los cuales han sido seleccionados del grupo de Encargados de Operación de la Planta de Pretratamiento Ingeniero Baltar debiéndose desempeñar estos trabajadores en jornadas de guardias rotativas de tres turnos de conformidad con la Resolución 430/2005 con el objeto de cubrir las 24 hs de servicio los 365 días del año;

Que el agente ESTEBAN, Daniel (CI 500) se encuentra calificado para desempeñar la tarea de Coordinación de los Encargados de Operación del Emisario Submarino, promocionándose a la Función P-07 Clase XVII incorporándose a partir de entonces en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nros. 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a los agentes agentes FERNANDEZ, Mario Enrique (CI ----- 796); LOBO, Osvaldo Antonio (CI 956); LOIZA, Sergio Gabriel (CI 816); PIERINI, Gustavo Fabian (CI 597) y SALINAS Adrián (CI 376) "Encargados de Operación del Emisario Submarino" quienes serán los responsables de supervisar y efectuar la coordinación necesaria sobre los operadores de la planta para el correcto funcionamiento de las instalaciones del conjunto, sin perjuicio de las tareas que se asignen el futuro debiéndose desempeñar estos trabajadores en jornadas de guardias rotativas de tres turnos de conformidad con la Resolución 430/2005 con el objeto de cubrir las 24 hs de servicio los 365 días del año-----

ARTICULO 2°: Designar como Coordinador de los Encargados de Operación del Emisario Submarino al agente ESTEBAN, Daniel (CI 500) promocionándose a la Función P-07 Clase XVII quedando incorporado a partir de entonces en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 864-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la CPN María Cristina PANIZO, CI 682, Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, Función P-07, Clase XX, durante el periodo comprendido entre el 28 de Noviembre de 2014 hasta el 08 de diciembre de 2014, inclusive y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el CPN Rafael Luis PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1° Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Rafael -----Luis PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX, como Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, Función P-07, Clase XX, durante el periodo comprendido desde el 28 de Noviembre de 2014 hasta el 08 de diciembre de 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al ----- objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4° Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-----

RESOLUCION N° 865-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la solicitud efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y consecuencia de ello se torna necesario promocionar al agente DI LUCA, Marta Edith (CI 1028) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV y al agente ARENA, Matias Claudio (CI. 708) en la Función Encargado Oficial Polifuncional en servicio en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013 ;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Promover a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente al agente DI LUCA, Marta Edith (CI. 1028) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV quedando incorporada a partir de entonces en el ámbito

del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al agente ARENA, Matias Claudio (CI. 708) en la Función Encargado Oficial Polifuncional en servicio en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. ----- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 866-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la solicitud efectuada por el Gerente General de Grandes Consumidores;

y

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada al respecto de ubicar a los agentes BAGALINI, Mariana Lorena (CI 1073); GOMEZ, Patricia Roxana (CI 884); PIRUZANTO, Facundo Ezequiel (CI 1087); PLATINI, Maria Romina (CI 878); PRESA, Susana Inés (CI 720) y POZZOBON, Silvia Cristina (CI 417); en función a las necesidades del servicio en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, manteniendo sus situaciones escalafonarias y habiendo los agentes prestado consentimiento;

Que corresponde trasladar al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo de la Gerencia de Atención al Cliente a la Gerencia General de Grandes Consumidores, manteniendo su situación escalafonaria;

Que en el sentido indicado el Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, correspondiéndoles entre otras atribuciones, las de establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma, efectuar nombramientos transitorios o permanentes y de disponer promociones, como así también, delegar atribuciones propias con el objeto de agilizar el trámite administrativo, en la medida que no desnaturalice su propia función;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Incorporar, a partir de la firma de la presente a los agentes BAGALINI, Mariana Lorena (CI 1073); GOMEZ, Patricia Roxana (CI 884); PIRUZANTO, Facundo Ezequiel (CI 1087); PLATINI, Maria Romina (CI 878); PRESA, Susana Inés (CI 720) y POZZOBON, Silvia Cristina (CI 417) en función a las necesidades del servicio en jornada laboral de 40 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, manteniendo sus situaciones escalafonarias.-----

ARTICULO 2°: Trasladar al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo (CI 1052) de la ----- Gerencia de Atención al Cliente a la Gerencia General de Grandes Consumidores, manteniendo su situación escalafonaria.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----correspondientes.---

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 867-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28 de Noviembre de 2014.

Visto la licencia transitoria del Presidente del Directorio de OSSE a partir del 01 de diciembre del corriente hasta el 15 de diciembre de 2014 inclusive; y

CONSIDERA

Que el artículo 8° de los Estatutos, prevé que en caso de ausencia del Sr. Presidente, el mismo será reemplazado por el Vicepresidente del Directorio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Encomendar en los términos y con el alcance de los artículos 8° y 10° de ----- los Estatutos, la atención de las funciones de la Presidencia, al Sr. Vicepresidente ING REGIDOR, Manuel Andrés, desde el día 1 de diciembre del corriente hasta el 15 de diciembre inclusive por los motivos expuestos.-----

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 871-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28 de Noviembre de 2014

Visto la Resolución 325/2013; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de reforzar la prestación del servicio cloacal del Area Operaciones de la Gerencia de Producción, se evaluó la conveniencia de designar al agente TARELA, Carlos Omar (CI 640) en módulo horario de 48 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013, manteniendo su situación escalafonaria y habiendo el agente prestado consentimiento;

Que en el sentido indicado el Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, correspondiéndoles entre otras atribuciones, las de establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma, efectuar nombramientos transitorios o permanentes y de disponer promociones, como así también, delegar atribuciones propias con el objeto de agilizar el trámite administrativo, en la medida que no desnaturalice su propia función;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Incorporar al agente TARELA, Carlos Omar (CI 640) en jornada ----- laboral de 48 hs semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013 manteniendo su situación escalafonaria. Las modificaciones entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----correspondientes.---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 872-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la

Gerencia Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Señor LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (D.N.I. 34.552.175) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de Asuntos Jurídicos al Señor LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (D.N.I. 34.552.175); a partir de la firma del contrato anexo a la presente por el plazo de tres (3) meses, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 873-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Abogado Lopez Castela Ezequiel (DNI 24.552.175), con domicilio real en calle Mariani N°5692 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia Asuntos Jurídicos.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 27/11/2014 hasta el -----día 28/02/2015, inclusive.--

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 28 de febrero de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quienes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la necesidad de contar con personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en el Departamento de Intendencia y la Gerencia de Calidad en tareas vinculadas a la Planta Embotelladora de Agua que Departamento de Intendencia programado el inicio durante el próximo año 2015; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos el Sr. BRACCIALE, Ricardo Johaben (DNI 20.058.522) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Intendencia y la Gerencia de Calidad al Sr. BRACCIALE, Ricardo Johaben (DNI 20.058.522); por el plazo de tres (3) meses partir de la firma de la presente y de conformidad con el Contrato Individual adjunto, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 874-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. BRECCIALE, Ricardo Johaben (DNI 20.058.522), con domicilio real en calle Perú 3000 Sector 9 “C” Dpto. 5 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/14 que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en el Área Intendencia.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 17/11/2014 hasta el ----- día 16/02/2015, inclusive.---

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 30 de junio de 2014.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la

Gerencia de Producción; y
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. SAMULAK, Marcelo David (DNI 37.012.119) y CORREA, Lucas José Luis (DNI 38.396.045) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 (“peon”) Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar servicios en la Gerencia de Producción a los Sres SAMULAK, Marcelo David (DNI 37.012.119) y CORREA, Lucas José Luis (DNI 38.396.045) a partir de la firma del contrato anexo a la presente, en la Función P-03 (“peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a laspartidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 875-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. SAMULAK, Marcelo David (DNI 37.012.119), con domicilio real en calle San Salvador N°8542 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir de la firma del presente ----- contrato hasta el día 31/12/2013, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 31 de diciembre de 2013

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

ANEXO II
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CORREA, Lucas José Luis (DNI 38.396.045), con domicilio real en calle Av. Colón N°7639 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir de la firma del presente ----- contrato hasta el día 31/12/2013, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 31 de diciembre de 2013.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 28/11/2014

Visto que por Resol. N° 830/13 se produjo el comienzo de la primera etapa de reestructuración de la Gerencia de Atención al Cliente; y
CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos administrativos a desarrollar en la mencionada Gerencia;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que por otra parte, resulta necesario dar cumplimiento con la ordenanza municipal que resuelve la adhesión a la Ley de la Pvcia. De Bs. As. N°10.592 (texto según Ley 13.508) sobre Régimen Jurídico para personas discapacitadas procediéndose a la ocupación de personas de conformidad a lo dispuesto en el art.8°, en cuanto establece que organismos municipales como OSSE, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo;

Que la Srt. RETTA, Julieta Anahi (DNI 35.333.1316), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la Empresa informa que de acuerdo a los exámenes realizados la arriba mencionada sufre una dolencia de Hemiplejía Izquierda Congénita;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de - Atención al Cliente a la Srta RETTA, Julieta Anahi (DNI 35.333.1316), en las condiciones indicadas en la Ley de la Pvcia. De Bs. As. N°10.592 (texto según Ley 13.508) sobre Régimen Jurídico para personas discapacitadas; a partir de la firma de la presente y por tres (3) meses, inclusive, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 876-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y la Srta. RETTA, Julieta Anahi (DNI 35.333.131), con domicilio real en calle Hernandarias N°4438 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Atención al Cliente.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 17/11/2014 hasta el ----- día 16/02/2015, inclusive.--

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 30 de junio de 2014.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 28/12/2014

Visto la renuncia presentada por el agente Víctor PIZZOTTI, CI 029, para

acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Víctor PIZZOTTI presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Enero del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 25 de Marzo de 2013;

Que el Sr. PIZZOTTI fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Servicios deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable

Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Víctor PIZZOTTI, CI 029, ----- DNI 8.701.036, Función Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Servicios establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.05.000 Gerencia de Servicios; Categoría Programática 05.00.05 Mantenimiento Eléctrico y Comunicaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 877-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4 de diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1555-C-2014 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS P/ LIQUIDO CLOACAL TIPO FLYGT”**; y
CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado desierto el Primer Llamado (Resolución de Directorio N° 740/14 de fecha 28/10/14 - fs. 65) de la Licitación Privada N° 18/14 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 11 (once) firmas del ramo (fs. 68 a 85);

Que con fecha 14 de Noviembre de 2014 se realizó la Apertura de Sobres “1” (Antecedentes) del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 90, no existiendo ofertas para dicho Llamado, declarándose desierto el mismo. Con fecha posterior a la Apertura, habiéndose contactado la Oficina de Compras con el representante Comercial de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. este informa el interés de la firma de presentar cotización (fs. 91).;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que “...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 18/14, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que para ello se autorizará a la Oficina de Compras a utilizar el mismo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 18/14 Segundo Llamado **“ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS P/ LIQUIDO CLOACAL TIPO FLYGT”** para la modalidad de Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1555-C-2014 -----Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS P/ LIQUIDO CLOACAL TIPO FLYGT”**

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 18/14, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Oficina de Compras a utilizar el mismo Pliego de Bases ----- y Condiciones de la Licitación Privada N° 18/14 Segundo Llamado **“ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS P/ LIQUIDO CLOACAL TIPO FLYGT”** para la modalidad de Contratación Directa.-----

ARTICULO 5°: Dar por comprado a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ----- ARGENTINA S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de ----- la presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 7°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 878-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1956-C-2014 Cpo. 01 referente al **“SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA UTILITARIO CHICO PREFERENCIA, GERENCIA DE CALIDAD”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 107/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que con fecha 6 de Noviembre de 2014 se realizó el Acto de Apertura del Concurso de Precios de referencia, presentándose 08 (ocho) oferentes: GOIBURU HAROLDO, GEREZ DANIEL MARIANO, MIRABAL RICARDO MIGUEL, KRAVACEK HECTOR OMAR, FERREIRA BRANDAO GLADSON, SOPRANO SERGIO GABRIEL, AGEITOS HUGO MARIO y LAXALT BENJAMIN LUIS según consta en acta de apertura de fs.33 y fs. 34;

Que luego del análisis de la documentación exigida en el Art. 6 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. y del análisis de las propuestas presentadas por los oferentes siendo los valores ofertados de: GOIBURU HAROLDO cotiza \$60/hora, GEREZ DANIEL \$75/hora, MARIANO, MIRABAL RICARDO MIGUEL \$68/hora, KRAVACEK HECTOR OMAR \$63/hora, FERREIRA BRANDAO GLADSON \$85/hora, SOPRANO SERGIO GABRIEL \$76/hora, AGEITOS HUGO MARIO \$62,80/hora y LAXALT BENJAMIN LUIS \$68/hora, según acta obrante de fs.33 y fs. 34, la Gerencia de Calidad informa que: Los Vehículos ofrecidos por KRAVACEK HECTOR OMAR, MIRABAL RICARDO MIGUEL, LAXALT BENJAMIN LUIS y SOPRANO SERGIO se ajustan a lo requerido por la Gerencia, ya que poseen los asientos necesarios para el traslado de un mínimo de 3 personas mas el chofer, poseen portón lateral para el cómodo y seguro acceso de las personas transportadas, y cuentan con una buena capacidad de carga de fácil acceso, mediante un portón trasero. El vehículo ofrecido por GEREZ DANIEL MARIANO cumple con lo requerido en la medida que incorpore los asientos necesarios para el traslado de un mínimo de 3 personas más el chofer, se observa que el vehículo cuenta con portón lateral para el cómodo y seguro acceso de las personas transportadas y cuenta con una buena capacidad de carga de fácil acceso mediante un portón trasero. Los Vehículos ofrecidos por GOIBURU HAROLDO y FERREIRA BRANDAO GLADSON no cumplen con lo requerido, ya que no poseen los asientos necesarios para el traslado de un mínimo de 3 personas mas el chofer y no poseen portón lateral para el cómodo y seguro acceso de las personas transportadas. El vehículo ofrecido por AGEITOS HUGO MARIO excede lo requerido por la Gerencia, no existiendo objeciones en cuanto a su aceptación en la medida que se verifique el correcto funcionamiento del portón lateral y se completan las medidas de seguridad observadas por el Área Seguridad e Higiene en su informe de fs 31, informando además que no tiene objeciones respecto al cambio de vehículo propuesto a fs 106 del Anexo 2, en la medida que el nuevo vehículo se ajuste al requerimiento técnico necesario.;

Que a fs.48/49 el transportista AGEITOS HUGO MARIO, presenta verificación del vehículo realizada por Seguridad e Higiene, y que a fs.51 el Laboratorio de Aguas – Gerencia de Calidad informa con fecha 20/11/14 que la propuesta del transportista mencionado cumple con lo requerido por la Gerencia;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** el Concurso de referencia a **AGEITOS HUGO MARIO** por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (**\$ 107.702,00**), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$120.400,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1956-C-14 Cpo. 1 ----- referente al **SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA UTILITARIO CHICO PREFERENCIA, GERENCIA DE CALIDAD**”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 107/14 al oferente: **AGEITOS HUGO MARIO** destinado a CONTROL DE FLOTA – GERENCIA DE CALIDAD Turno mañana de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs a un valor unitario de PESOS SESENTA Y DOS con 80/100 (**\$62,80**) por oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$120.400,00-

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario que dentro de ----- los cinco (5) días hábiles de notificado deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto contractual, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 8.2.4.) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo el transportista podrá optar por solicitar el descuento del importe de la Garantía de Adjudicación en una única cuota deducible del importe de la primer factura por la prestación del servicio.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Oficina de Compras a recibir la documentación requerida ----- en el Art. 16 de las Cláusulas Particulares dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

ARTICULO 5°: El servicio será prestado en el transcurso del año 2014/15, en el Área ----- CONTROL DE FLOTA – GERENCIA DE CALIDAD Turno mañana de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs comenzando el servicio el día hábil inmediato posterior de notificado la presente. El plazo se extenderá en caso de que OSSE haga uso de la opción dispuesta en el artículo 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 8.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°: Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras –Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 879-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1537-R-2014 Cpo. 1 referente al **“SERVICIO DE CONTROL MEDICO LABORAL- AÑOS 2014/2015”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 21/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” (Antecedentes) del citado Llamado, según consta en acta de fecha 11 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 87;

Que presentó sobre 01 (una) firma: DIENST CONSULTING S.A.;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa, en acta de reunión obrante a fs.93, que analizada la oferta presentada por el oferente DIENST CONSULTING S.A., la firma presenta toda la documentación solicitada, con lo cual su oferta se declara **ADMISIBLE**, recomendando la Apertura de los Sobres N° 2;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación Privada N° 21/14 Segundo Llamado correspondiente al oferente **DIENST CONSULTING S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1537-R-2014 ----- Cpo. 1 referente al **“SERVICIO DE CONTROL MEDICO LABORAL- AÑOS 2014/2015”**.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre ----- N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación Privada N° 21/14 Segundo Llamado correspondiente al oferente **DIENST CONSULTING S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 880-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 18 Cuerpo 01 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24”**; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 66 a 110 ----- ambas inclusive del citado Expediente.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 31/14 referente a la Obra ----- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA

ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24” cuya fecha de apertura será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL.--

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 31/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Sr. Juan Carlos Blanco todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 881-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°159-C-12 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE DISPENSER DE AGUA” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 40 el Area Intendencia informa que la firma CARPENTER S.R.L. ha cumplido con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°70/14

Que a fs. 41 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°70/14 se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía en concepto de Anticipo Financiero Recibo Oficial N° 220 (fs. 32) de fecha 17 de septiembre de 2014 perteneciente a la firma CARPENTER S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CARPENTER S.R.L la Compra ----- Directa N° 31/12.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía en concepto de Anticipo Financiero Recibo Oficial N° 220 (fs. 32) de fecha 17 de septiembre de 2014 perteneciente a la firma CARPENTER S.R.L.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 882-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 741-A-14 Alcance 1 Cpo 01 referente al “SERVICIO REPARACION MOTOR M. BENZ SPRINTER” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 82/7 el Area de Mant. De Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma CIANCAGLINI, BARGAS Y CIA. SACIF, ha cumplido en su totalidad con todo lo requerido por dicha Area;

Que a fs. 88 el Area Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°717/14 y N° 915/14 (Ampliación), perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 170 (fs. 52) de fecha 22 de Julio de 2014 a la firma CIANCAGLINI, BARGAS Y CIA. SACIF.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CIANCAGLINI, BARGAS Y CIA. -----SACIF. el Concurso de Precios N° 50/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 170 (fs. 52) de fecha 22 de Julio de 2014 perteneciente a la firma CIANCAGLINI, BARGAS Y CIA. SACIF.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 883-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1375-C-2013 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICIÓN FURGONES UTILITARIOS CHICOS– AÑO 2013” y;

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Directorio N°823/13 (fs. 170) se adjudica la Licitación Pública 18/13 a la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A. la suma de \$1.395.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), con impuestos incluidos, por considerar conveniente la propuesta a los intereses de OSSE.

Que a fs. 220 el Área Mant. De Equipos y Máquinas Rodantes informa que la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A. (O.C. N° 1327/13) ha cumplido en su totalidad con todo lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 221 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1327/13 perteneciente a la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A. se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 323 (fs. 177) de fecha 27 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **FIAT AUTO ARGENTINA S.A.**, -----la Licitación Pública N° 18/13-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 323 (fs. 177) de fecha 27 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma **FIAT AUTO ARGENTINA S.A.** ---

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 884-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR
MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 685-C-14 Cpo. 1 referente al: **“SERVICIO RECAMBIO BOMBA ALTERNATIVA ALTA PRESION Y ADQ ELEMENTOS FILTRANTES P/EQUIPOS DESOBRUCTORES”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 51 el Area de Mant. De Equipos y Maquinarias Rodantes informa que la firma **LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A.** ha cumplido en su totalidad con todo lo requerido por dicha Area;

Que a fs. 55 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N°530/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 143 (fs. 47) de fecha 23 de Junio de 2014 a la firma **LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A.** -----el Concurso de Precios N°34/14.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 143 (fs. 47) de fecha 23 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A.** -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 885-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1490-C-14 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION IMPRESORA PLOTTER C/SCANNER Y CARTUCHOS P/PLOTTER P/IMPRESIÓN DE PLANOS DE OBRA”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 53 el Departamento de Informática y Comunicaciones informa que la firma **HELP COPIES S.R.L.** ha cumplido en su totalidad con todo lo requerido por dicha Departamento;

Que a fs. 54 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N°1129/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 240 (fs. 40) de fecha 26 de Septiembre de 2014 a la firma **HELP COPIES S.R.L.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **HELP COPIES S.R.L** el Concurso -----de Precios N°86/14.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 240 (fs. 40) de fecha 26 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **HELP COPIES S.R.L** ---

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 886-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 05 de diciembre de 2014.-

Visto los autos caratulados "AMENDOLA VIVIANAC/ OSSE-OBRAS SANITARIAS SOC DEL ESTADO MP S/COBRO DE SALARIOS", (Expte. N° 57972) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en las referidas actuaciones, sin perjuicio de haberse rechazado íntegramente la demanda interpuesta contra OSSE e impuesto las costas a la parte actora, corresponde hacer frente al pago de los honorarios regulados a favor de la perito contadora CPN Cecilia Gladys LLERA (CUIT 27-22915200-4); ascendentes a pesos cuatro mil ciento ochenta y cinco (\$4.185,00), por tratarse de un medio de prueba propuesto por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago a favor de la perito contadora CPN Cecilia Gladys LLERA (CUIT 27-22915200-4) en cuatro mil ciento ochenta y cinco (\$4.185,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446, 18.307 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º Autorizar el depósito o transferencia de pesos cuatro mil ciento ochenta y ----- cinco (\$4.185,00); en la cuenta N° 6102-027-0564235/5 CBU 0140423827610256423558, abierta en la Sucursal 6102 Tribunales del Banco Provincia de Buenos Aires correspondiente a los autos caratulados "AMENDOLA VIVIANAC/ OSSE-OBRAS SANITARIAS SOC DEL ESTADO MP S/COBRO DE SALARIOS", (Expte. N° 57972) de trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 1 a los fines expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Imputar dicha erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.01.000

Directorio, Categoría programática 01.00.10 Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos, Objeto del gasto 3.8.4 Multas Recargos y Gastos Judiciales.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 887-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 38 Cuerpo 01 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°01”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 68 a -----
----- 112 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N° 35/14 referente a la Obra ----- **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°01”** cuya apertura se llevará a cabo **el día LUNES 22 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL -----
----- con fecha Viernes 05 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 35/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Mmo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 888-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 797-C-14 Cpo. 1 y 2 referente al **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2014/15”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiendo invitado a las empresas del ramo, y habiendo dado por comprado el pliego a las firmas adquirentes del primer llamado: **SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L., LHM SERVICIOS S.A., QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.**, presentaron sobres las últimas 2 (dos) empresas mencionadas;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 479/14 habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre N° “1”, informa en Actas de Reunión obrantes a fs. 243 y 352 que las firmas **QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.**, dan cumplimiento con lo solicitado, completando la totalidad de los requisitos exigidos en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., declarando sus propuestas admisibles y solicitando proceder a la Apertura de los Sobres N° 2 correspondiente a la Propuesta económica de las mencionadas firmas;

Que por Resolución de Directorio N° 756/14 (fs. 354) de fecha 05 de Noviembre de 2014 se procedió a realizar la Apertura de los Sobres N° “2”(Oferta económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las **QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.**, según consta en acta de apertura de fecha 07 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 358;

Que por Resolución de Directorio N° 814/14 (fs.376) se procedió a efectuar un llamado a Mejora de Ofertas para la presente Licitación Pública, para las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), correspondientes a las empresas: **QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.**;

Que con fecha 24 de Noviembre de 2014 la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** informa a fs. 382 la imposibilidad de mejorar la cotización ratificando su Oferta Original, y con fecha 25 de Noviembre de 2014 se recibió la presentación de la Mejora de Ofertas de la licitación de referencia, según acta obrante a fs. 386, donde presentó mejora solo la firma **QUALITY CLEAN SOLUTION S.A.** la cual ofrece un descuento del 1% en el abono mensual para ambas modalidades, quedando su oferta definitiva en el importe de \$1.742.796,00 con impuestos incluidos para su Oferta básica (sin insumos) y en \$1.882.219,68 con impuestos incluidos para su Oferta Alternativa (con insumos);

Que ante la necesidad de contar con el servicio de limpieza a partir de diciembre de 2014 y siendo el presente proceso el segundo llamado a licitación, la Comisión recomienda adjudicar a la empresa **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa (con Insumos) en la suma de \$ 1.882.219,68, por ser la oferta más conveniente;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (**\$1.882.219,68**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el presente Expediente N° 797-C-14 -----referente al **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2014-15”**.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado a la firma -----**QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$1.882.219,68**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los -----CINCO (05) días hábiles de notificado deberá dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos: 23 de las Cláusulas Particulares y 5.3 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El plazo de prestación del servicio de referencia será de 12 (doce) meses -----contados a partir de los 3 (tres) días hábiles de notificada la presente adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11.1 y 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste pertinente en virtud de exceder -----la propuesta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta constituidos para el primer llamado y validados por Resolución N° 6771/14 para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/14 a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., según recibo N° 196 (fs. 232), y a la firma adjudicataria QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., según recibo N° 195 (fs. 231) una vez que la misma constituya el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Encomendar a las áreas INTENDENCIA, OFICINA de COMPRAS, ----- CONTADURIA y TESORERIA someter a estricto control la verificación del cumplimiento por parte de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. de todo lo atinente al personal y lo referido al cumplimiento de normas legales y laborales vigentes en cada certificación.----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 889-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1381-C-14 Cpo. 01 referente al “SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°818/14 (fs. 128), se autorizó realizar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de la Licitación Privada N°16/14 Segundo Llamado, correspondiente a la firma HIDROLIFT S.A., la que se realizó según acta de fecha 26 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 131;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego del análisis de la oferta presentada en el Sobre N° “2” por la firma HIDROLIFT S.A., informa en Acta obrante a fs. 135 que declaran técnicamente admisible la oferta y que el precio cotizado por la firma oferente es de \$234.632,00, que supera en un 18,9% al presupuesto oficial de \$197.280,00, por la diferencia observada, recomiendan solicitar una Mejora de Precios a la firma oferente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a la firma HIDROLIFT S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1381-C-14 -----Cpo. 01 referente al “SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada -----N° 16/14 Segundo Llamado para la firma HIDROLIFT S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 890-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-14 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION AUTOELEVADOR ELECTRICO P/ PLANTA ENVASADO DE AGUA”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°817/14 (fs. 122), se autorizó realizar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de la Licitación Privada N°15/14 Segundo Llamado, correspondiente a la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A., la que se realizó según acta de fecha 25 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 128;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego del análisis de la oferta presentada en el Sobre N° “2” por la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A., informa en Acta obrante a fs. 131 que declaran técnicamente admisible la oferta y que el precio cotizado por la firma oferente es de \$485.990,00, que supera en un 19.6% al presupuesto oficial de \$406.298,55., por la diferencia observada, recomiendan solicitar una Mejora de Precios a la firma oferente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1454-C-14 Cpo. 01 ----- referente a la “ADQUISICION AUTOELEVADOR ELECTRICO P/ PLANTA ENVASADO DE AGUA”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 15/14 ----- Segundo Llamado para la firma CARBONE AUTOMOTORES S.A. cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 891-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 4 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 514”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N°27/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 44 firmas del ramo, han adquirido el Pliego de Bases y Condiciones las firmas INGENIERIA GLOBAL S.A., BOEN S.R.L. y RICARDO MILLAQUEO, quienes no han presentado ofertas argumentando las firmas INGENIERIA GLOBAL S.A. y BOEN S.R.L. falta de tiempo para reunir la documentación solicitada y la firma RICARDO MILLAQUEO la falta de tiempo para gestionar la Capacidad Técnico Financiera;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N°27/14 cuya fecha de apertura será el día 17 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. -----4 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 514”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°27/14 cuya fecha de apertura será el día 17 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs. en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma INGENIERIA GLOBAL S.A., BOEN -----S.R.L. y RICARDO MILLAQUEO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°27/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 892-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPO DESOBRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO”**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 17/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres según acta de fecha 21 de Octubre de 2014, obrante a fs. 237;

Que han presentado ofertas 04 (cuatro) firmas: COR-VIAL S.A., LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO);

Que por Resolución 837/14 (fs. 256) de fecha 26/11/2014 se declararon ADMISIBLES administrativa y técnicamente las propuestas de las firmas OCME S.A. en su oferta alternativa, equipo modelo JETVAC 4075 CB y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) y se autorizó a efectuar un Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres se realizó con fecha 03 de Diciembre de 2014;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2014 la firma OCME S.A. presento mejora, ofreciendo un descuento del 5% sobre su Oferta por Pago de Contado contra recepción de la Orden de Compra, quedando su oferta definitiva con dicha modalidad de pago en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 35/100 (\$2.883.813,35) con impuestos incluidos manteniendo el plazo de Oferta hasta el 18/12/2014;

Que con fecha 04/12/2014 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 633/14 (fs. 98), habiendo analizado la Mejora presentada por la firma OCME S.A. según surge en Actas de Reunión de fs. 274, aconseja rechazar la opción ofrecida por OCME S.A. (Pago Contado contra recepción de Orden de Compra) por no estar esta modalidad contemplada en el PBYC, y Adjudicar a la firma OCME S.A. en su oferta equipo alternativo modelo JETVAC 4075 CB por PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.035.593,00);

Que con fecha 04 de Diciembre de 2014, la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) presenta mejora de precios Ofreciendo un descuento del 5% sobre su Oferta, quedando su oferta definitiva en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.987.750,00) con impuestos incluidos, dejando constancia que se realizaran las modificaciones requeridas por OSSE para cumplir con lo estipulado en el punto 7 de la Memoria Técnica del P.B. y C. y que el plazo de entrega será dentro de los 60 días de recepción de la Orden de Compra, de acuerdo a lo requerido en el art. 8 del P.B. y C., solicitando se tenga por presentada la mejora realizada;

Que la Jefatura de Compras, sin perjuicio de lo dictaminado por la comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, considerando que la Oferta presentada por la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) resulta más económica y conveniente a los intereses de OSSE que la realizada por la firma OCME S.A. recomienda efectuar un Nuevo Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. ----- 01 referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPO DESOBRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Nueva Mejora de ----- Oferta de la Licitación Pública N° 17/14 para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 893-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1340-C-2014 Cuerpo 01 referente a la:
“**ADQUISICION GRUAS HIDRAULICAS**”; y

CONSIDERANDO Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°14/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 12 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 177;

Que presento sobres 01 (una) firma: ANDRES BERTOTTO S.A.I.C.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la oferente en el Sobre N° “1” informa, en actas de reunión obrante a fs. 182 y 190 que la firma ANDRES BERTOTTO S.A.I.C. ha dado cumplimiento con toda la documentación requerida, declarando la oferta admisible, recomendando proceder a la apertura de los sobres N° “2” de dicha firma;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la **apertura de los Sobres N° “2”** correspondiente a la firma ANDRES BERTOTTO S.A.I.C., cuya fecha de **apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable

Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1340-C-2014 ----- Cuerpo 01 referente a la: “**ADQUISICION GRUAS HIDRAULICAS**”.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres ----- N° “2” del Segundo Llamado de la Licitación Privada N°14/14 correspondientes a las firmas ANDRES BERTOTTO S.A.I.C. cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.**-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 894-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 209-C-2014 Cpo. 1 referente a la:
“**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPUTADORAS – AÑO 2014**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 329/14 (fs. 131) se adjudicó el Concurso de Precios N° 36/14 de la siguiente manera: a la firma **CASS S.R.L.** los renglones 2, 4, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 22 y 23 en la suma total de **\$58.941,00** (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO) con impuestos incluidos; a la firma **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.** los renglones 1, 3, 8, 12, 20, 24 y 25 en la suma total de **\$11.969,00** (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE) con impuestos incluidos y a la firma **GRANET S.A.** los renglones 5, 7, 13, 18, 19 y 27 en la suma total de **\$32.862,58** (PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100) con impuestos incluidos, haciendo un total de **\$103.772,58** (PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes y cumplir con los requerimientos solicitados;

Que a fs. 159 el Departamento de Informática y Comunicaciones informa que las firmas CASS S.R.L. y GRANET S.A. han dado cumplimiento con lo requerido por su Area. A su vez, informa que la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. no entregó el Item 8 (Artículo 28711);

Que habiéndose intimado mediante Cédula de fs. 163 a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. a dar cumplimiento con el pendiente de entrega de 20 (VEINTE) Unidades del Ítem N° 8 (DVD- Mini virgen p/video cámara), según Orden de Compra N° 539/14 de fecha 19/06/14, la mencionada firma informa según nota de fs. 164 que se les ha sido imposible conseguir dicho material y/o algún modelo de similares características, a raíz de las medidas restrictivas a la importación, dado que hay mercadería que al momento de cotizar había y que luego una vez vendida fue imposible reponer. Asimismo, habiendo tomado conocimiento de tal situación, el Departamento de Informática y Comunicaciones informa a fs. 166 que es conveniente en este caso desafectar el saldo del Item N° 8 correspondiente a la Orden de Compra N° 539/14;

Que a fs. 167 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°581/14 perteneciente a la firma CASS S.R.L. y la Orden de Compra N°542/14 perteneciente a la firma GRANET S.A. se encuentran totalmente canceladas, no así la Orden de Compra N° 539/14 perteneciente a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L., de la cual informa que posee un saldo de \$100,00, importe este correspondiente al Item N° 8 sugerido a desafectar, según lo expuesto en el anterior considerando;

Que las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. y GRANET S.A. se encuentran exceptuadas de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 147 (fs. 147) de fecha 26 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **CASS S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas CASS S.R.L., FEDERICO -----
BRUSCANTINI S.R.L y GRANET S.A. el Concurso de Precios N° 36/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 147 (fs. 147) de fecha 26 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **CASS S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de -----
Compra N° 539/14 correspondiente al Item N° 8 por la suma total de PESOS CIEN (\$100,00), perteneciente a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° y 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 895-2014

FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 46 Cuerpo 01 referente a la **“OBRA: PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EES N° 204 Y EPB N° 221”**; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 43 a 90 ----- ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 33/14 referente a la **“OBRA: PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EES N° 204 Y EPB N° 221”** cuya apertura se llevará a cabo el día **LUNES 22 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL ----- con fecha Miércoles 10 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 33/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Mmo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 896-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 25 Cuerpo 01 referente a la **“OBRA: PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 28 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°37”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 48 a ----- 92 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 34/14 referente a la Obra ----- **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 28 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°37”** cuya apertura se llevará a cabo el día **LUNES 22 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL ----- con fecha Miércoles 10 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 34/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Mmo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras- ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 897-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 5 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 38 Cuerpo 01 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°01”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 68 a ----- 112 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 35/14 referente a la Obra ----- **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°01”** cuya apertura se llevará a cabo el día **LUNES 22 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL ----- con fecha Viernes 05 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 35/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el M.Mo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADA BAJO EL NUMERO 898-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR
MAR DEL PLATA, 10 de diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2064-C-14 Cpo.1 referente a la: “ADQUISICION ESTANTERIA TIPO RACK P/PALET P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°111/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiendo invitado a 12 (doce) firmas del ramo (fs. 10), sólo se presentó 01 (UNA) firma: **PARRA, MARCELO ALFREDO** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 20 el Área Intendencia informa que la propuesta presentada por la firma oferente cumple con lo solicitado;

Que respecto a la documentación exigida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE la firma **PARRA, MARCELO ALFREDO** informa en nota a fs. 21 de fecha 05/12/2014 que el local comercial donde funciona la firma es alquilado, el cual forma parte de un condominio con otros departamentos del mismo dueño, al cual la firma abona la parte proporcional del servicio, siendo el dueño del local el encargado de realizar los pagos, motivo por el cual la cuenta de OSSE 12415/000 en la que se encuentra emplazado el local registra deuda, pudiendo asimismo presentar para efectuar la inscripción: Manifestación de Bienes, Constancias de Inscripción en ARBA y AFIP, DDJJ Anual de Impuesto a las Ganancias, Últimas 12 posiciones Mensuales de I.V.A. presentadas ante la A.F.I.P. y Catalogo de los Artículos que comercializa.;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que en virtud que la firma **PARRA, MARCELO ALFREDO** es la única oferente, cumple con los requerimientos solicitados, y a efectos de no dilatar la adjudicación aguardando la documentación faltante del Registro de Proveedores, se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **PARRA, MARCELO ALFREDO**, para el Concurso de Precios N° 111/14;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la única firma oferente **PARRA, MARCELO ALFREDO** en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (**\$131.241,10**), por ser su oferta conveniente a los interés de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°2064-C-14 Cpo. -----01 referente a la: “ADQUISICION ESTANTERIA TIPO RACK P/PALET P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial ----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **PARRA, MARCELO ALFREDO**, para el Concurso de Precios N° 111/14.-----

ARTICULO 3º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 111/14 a la firma ----- **PARRA, MARCELO ALFREDO**, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (**\$131.241,10**), por ser su oferta conveniente a los interés de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de ----- notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
REGISTRADA BAJO EL NUMERO 899-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR
MAR DEL PLATA, 10 de diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2086-C-14 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION POTES DE 180CC P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 112/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: **BARRESE Y SERRAIOCCO S.R.L.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 22 que la firma cumple técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de referencia a la firma **BARRESE Y SERRAIOCCO S.R.L.** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (**\$127.600,00**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2086-C-14 Cpo. ----- 01 referente a la "ADQUISICION POTES DE 180CC P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 112/14 a la firma **BARRESE Y SERRAIOCCO S.R.L.** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (**\$127.600,00**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días corridos contados a ----- partir de la notificación de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 900-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 10 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1379-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION BOTELLAS, BIDONES P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA" y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 78/14 Nuevo Llamado, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, luego de haberse realizado un Primer y un Segundo Llamado;

Que habiéndose invitado a 14 (catorce) firmas, se presentó sólo la firma STARPLASTIC S.A.;

Que a fs. 56 el Área Intendencia informa que la propuesta presentada por la firma oferente cumple con lo solicitado;

Que si bien existe sólo una oferta válida y la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **STARPLASTIC S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (**\$185.202,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego, y aprobar el Pliego de Concursos con los Requisitos solicitados para el presente Concurso de Precios N°78/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1379-C-14 Cpo. 01 ----- referente a la "ADQUISICION BOTELLAS, BIDONES P/PLANTA ENVASADORA DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 78/14 a la firma **STARPLASTIC S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (**\$185.202,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 15 (QUINCE) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria. La Condición de Pago será de 7 días hábiles de conformadas las facturas por el sector solicitante.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 901-2014

FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 43 Cuerpo 01 referente a la Obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°4 MAS SECUNDARIA"; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 55 a ----- 99 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 37/14 referente a la Obra ----- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°4 MAS SECUNDARIA" cuya apertura se llevará a cabo el día **LUNES 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL
----- con fecha Lunes 15 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 36/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el M.Mo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes
REGISTRADA BAJO EL NUMERO 902-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 43 Cuerpo 01 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°11”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 38 a
----- 85 ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 36/14 referente a la Obra ----- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°11” cuya apertura se llevará a cabo el día LUNES 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL
----- con fecha Lunes 15 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 36/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el M.Mo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 903-2014 FIRMADA

ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1304-O-2013 Alcance 2 Cuerpos 02 y 03 referente a la Obra: “SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 24/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 757/14 (fs. 408) de fecha 05 de Noviembre de 2014 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO, ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., según Acta de Apertura de Sobres “2” de fecha 10 de Noviembre de 2014 obrante a fs. 413;

Que según Acta de Reunión de fs. 498, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° “2” (Propuesta económica) de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes y sus respectivos porcentajes respecto a la Oferta más baja y sobre el Presupuesto Oficial, incluidos los descuentos especiales e impuestos, surge en primer Orden como la Oferta más conveniente la correspondiente a la firma ISTRIA S.A. cuyo monto en su Oferta Básica con descuento asciende en \$1.399.397,00. No obstante a ello, la Comisión menciona que la firma ISTRIA S.A. ha presentado una Oferta Alternativa, consistente en el ofrecimiento de material PVC para la cañería pluvial de 800 mm a ejecutar en la obra, y para la cual ha cotizado la suma de \$1.316.027,61. Ha presentado la correspondiente Planilla de Cotización y los Análisis de Precio de todos los Ítems de dicha alternativa en forma correcta, pero ha omitido la presentación del Formulario N° 2 con la Propuesta Económica de la misma. Al respecto, surge que los integrantes de la Comisión no comparten el mismo criterio en cuanto a la recomendación de la propuesta a preadjudicar: El Cdor. Rubén Sesto y la Dra. Graciela Leone proponen rechazar la Propuesta Alternativa de la firma ISTRIA S.A. por no presentar el Formulario N° 2 conforme lo establece el Art. 4.2, Inc. 2.1 del P. B. y C. Generales; y proponen se preadjudique a dicha firma la Propuesta Básica, por no haber cumplido con los recaudos exigidos por el Pliego mientras que los Ing. Juan Manuel Sarandón y Juan Carlos Szpyrnal indican que el material de PVC ofertado se encuentra previsto en las Especificaciones Técnicas del P. B. y C. de la Licitación y que, además de contener una mejora económica, dicho material ofrece desde el punto de vista técnico una sustancial Mejora del 40% de la capacidad hidráulica de transporte de conducto; motivo por el cual proponen la preadjudicación a la firma ISTRIA S.A. de la Propuesta Alternativa;

Que visto lo surgido según Acta de Reunión de fs. 498, en la cual el Dictamen de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación se encuentra dividido en cuanto a la recomendación de la Propuesta de Preadjudicación a la firma ISTRIA S.A., se realiza la consulta al Area Contaduría (fs. 499) a fin indique si encuentra objeciones a la opinión de la Jefatura de Compras de solicitar a la firma ISTRIA S.A. que complete el Formulario N° 2 (Propuesta económica) correspondiente a la Propuesta Alternativa cuyo monto asciende a \$1.316.027,61 según surge del Formulario N° 3 presentado a fs. 446, mencionando que el fundamento de lo planteado radica en que la Oferta de la firma ISTRIA S.A. es la más económica para la presente Licitación y que, técnicamente, la Oferta Alternativa presentada implica una sustancial mejora de la capacidad hidráulica de transporte de conducto como así también para los vecinos para los que se prorrateará el costo de la presente Obra y que no implica un perjuicio para los otros oferentes, dado que la presente será preadjudicada a la mencionada firma por ser la oferta más económica y conveniente, considerándose que sería viable a los intereses de OSSE sanear la omisión formal y en ese caso proceder a preadjudicar la presente bajo la Propuesta Alternativa de dicha firma;

Que a fs. 500 la Contaduría informa que comparte la opinión de la Jefatura de Compras, por cuanto menciona que la firma ISTRIA S.A. es la primera en el Orden de Prelación en la Oferta Básica, presenta Alternativa en el Formulario N° 3, la cual se encuentra debidamente firmada, el material propuesto se encuentra previsto en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y, según lo manifestado por los Ingenieros Juan Manuel Sarandón y Juan Carlos Szpyrnal, "...dicho material ofrece desde el punto de vista técnico una sustancial mejora (del orden del 40%) de la capacidad hidráulica de transporte de conducto...". Asimismo, agrega que si bien no presenta el Formulario 2 con la propuesta alternativa, para el caso en que presente notas con descuento OSSE las ha considerado válidas, y se debe tener presente que presenta el Formulario 3 Planilla de Cotización;

Que a fs. 501, la firma ISTRIA S.A. presenta Formulario N° 2 (Propuesta económica) debidamente firmado y completado, correspondiente a la Oferta Alternativa con cañería de PVC p/ Pluvial 800 mm, cuyo monto asciende a \$1.316.027,61, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3 firmado y presentado oportunamente por dicha firma (fs. 446);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Contaduría, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 24/14 a la firma ISTRIA S.A. en su Oferta Alternativa con cañería de PVC p/ Pluvial 800 mm en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTISIETE CON 61/100 (\$1.316.027,61) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$1.590.384,85 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1304-O-2013
----- Alcance 2 Cuerpos 02 y 03 referente a la Obra: "SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA".-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 24/14 a la firma ISTRIA S.A. en su Oferta Alternativa con cañería de PVC p/ Pluvial 800 mm en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTISIETE CON 61/100 (\$1.316.027,61) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$1.590.384,85 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra "SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA" será de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 904-2014

FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2546-C-2012 referente a la obra: "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE OLAVARRIA NRO 3600(V/P)/E/SAAVEDRA Y QUINTANA"; y
CONSIDERANDO

Que con fecha 11/12/2013 por Resolución Nro. 887/13, se adjudicó la Obra de Referencia a la Cooperativa de Trabajo del Parque Ltda. por la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/00 (\$25.664,80) Orden de Compra 1496/2013;

Que a fs. 157 el Area de Proyectos Institucionales Agua y Cloaca plantea "la obra consiste en la ampliación de cañería de 160 de diámetro en PVC de aproximadamente 91 m. Al llegar a la obra y realizar el replanteo correspondiente, junto a los planos y croquis conforme a obras por parte de Obras Sanitarias y las interferencias pedidas a los correspondientes entes, se verifica la imposibilidad de ejecutar la obra e acuerdo al anteproyecto realizado...";

Que en función a lo mencionado en el considerando anterior se requiere la modificación del proyecto de la obra pues tal lo manifestado "...La imposibilidad residen en que las bocas de registro a acometer se entran sobre calzada y no es posible la acometida en forma directa, sino que se requiere el desvío en el extremo a realizar la acometida mediante una boca de registro adicional, como así también la colocación de una cámara...";

Que realizado el Cómputo y Presupuesto con la modificación el mismo asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 97/00 (\$ 34.150,97);

Que la modificación propuesta representa una ampliación de la Obra en un 34.47% y según lo manifestado por las areas técnicas la misma se encuadra dentro de lo normado en el 2do Párrafo del Artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal que dice "... podrá disponer previo dictamen del organismo técnico municipal trabajos que superen el porcentaje precedentes que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que no exceda el 50% del monto total contratado...";

Que la Contaduría informa que ha realizado la imputación preventiva y que se han dado los parámetros establecidos en el considerando anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2546-C -----2012 Cpo 1 referente a la obra: "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE OLAVARRIA NRO 3600(V/P)/E/SAAVEDRA Y QUINTANA".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la Ampliación de la Orden de Compra 1496/2013 en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 17/00 (\$ 8.486,17) Cooperativa de Trabajo del Parque Ltda., por los motivos expuestos en los considerando de la presente. -----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras- Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 905-2014

FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 referente a la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS – LIBERTAD"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 25/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 822/14 de fecha 20 de Noviembre de 2014 (fs. 431), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° "2" (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., según surge del acta de fecha 26 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 436;

Que según Acta de Reunión de fs. 440, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° "2" (Propuesta económica) de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes y sus respectivos porcentajes respecto a la Oferta más baja y sobre el Presupuesto Oficial, incluidos los descuentos especiales e impuestos, surge que todas las Ofertas presentadas superan el Presupuesto Oficial y atento también al bajo porcentaje de diferencia entre las distintas ofertas, es que la Comisión sugiere proceder a un llamado a mejoramiento de ofertas entre las tres firmas oferentes, o sea ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y ROCMA S.R.L. respectivamente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y ROCMA S.R.L.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 referente a la Obra: "**RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS – LIBERTAD**".-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 25/14 para las firmas **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y ROCMA S.R.L.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 906-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11 de Diciembre de 2014

Visto las Notas de Pedido n° 46 y 77 presentada por la Empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A.-INGENIERÍA GLOBAL S.A. - UTE Contratista de la obra: "SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA", cuyas actuaciones corren agregadas al Expediente N° 927-C-13. Cpo. n° 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas de Pedido, la Contratista solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de ciento veinticinco (125) días hábiles, como consecuencia de: la imposibilidad para conseguir mano de obra con experiencia y adecuada para la tarea objeto de la contratación y las pérdidas de tiempo que se producen cuando las cuadrillas se trasladan a realizar reparaciones ya ejecutadas por personal de la Gerencia de Producción de OSSE;

Que el Sr. Jefe del Área Inspección de Obras considera que corresponde otorgar los ciento veinticinco (125) días hábiles de ampliación de plazo solicitada por la Contratista, en un todo de acuerdo a lo informado por los Sres. Inspector de Obra y Responsable de Sector Inspectores de Obras y a lo contemplado en el Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas de O.S.S.E. en su Art. 10.4 inc. d: "*Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta*"

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: "SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y ----- CLOACAS" Expediente n° 927-C-13 Cpo. n° 5, una ampliación en los tiempos de ejecución de CIENTO VEINTICINCO (125) días hábiles por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la fecha de terminación de los trabajos se fija el día 05 de MAYO de 2015.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras - Área Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 907-2014 FIRMADA
ANDRES REGIDOR

MAR DEL PLATA, 11/12/2014

Visto la licencia Ordinaria usufructuada por ka Sra. Gerente de Irregularidades en el Servicio, ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI N° 400), ubicada escalafonariamente en la Función P-07 Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la agente mencionada se ausentará en el período comprendido desde el día 16 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Enero de 2015, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Gerente de Irregularidades, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Gerencia;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la agente CAAMAÑO, Claudia Haydee CI 415, ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo que conlleva dicha responsabilidad;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608, del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la agente ----- CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI 415), ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, P-07 Clase XXII, desde el día 16 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Enero de 2015, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 908-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 5 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 502”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N°29/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 46 firmas del ramo, ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones solo la COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., quien no ha presentado oferta argumentando la incapacidad de gestionar la Capacidad Técnico Financiera;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N°29/14 cuya fecha de apertura será el día 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 5 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 502**-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°29/14 cuya fecha de apertura será el día 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs. en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO -----LTDA.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°29/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 909-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 22 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA PRIMARIA N°25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°36”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N°30/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 46 firmas del ramo, ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones solo la COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., quien no ha presentado oferta argumentando la incapacidad de gestionar la Capacidad Técnico Financiera;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N°30/14 cuya fecha de apertura será el día 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 22 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL: ESCUELA PRIMARIA N°25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°36”**-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°30/14 cuya fecha de apertura será el día 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs. en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO -----LTDA.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°30/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 910-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPO DESOBRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 17/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres según acta de fecha 21 de Octubre de 2014, obrante a fs. 237;

Que han presentado ofertas 04 (cuatro) firmas: COR-VIAL S.A., LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO);

Que por Resolución 837/14 (fs. 256) de fecha 26/11/2014 se declararon ADMISIBLES administrativa y técnicamente las propuestas de las firmas OCME S.A. en su oferta alternativa, equipo modelo JETVAC 4075 CB y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) y se autorizó a efectuar un Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres se realizó con fecha 03 de Diciembre de 2014;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2014 la firma OCME S.A. presento mejora, ofreciendo un descuento del 5% sobre su Oferta por Pago de Contado contra recepción de la Orden de Compra, quedando su oferta definitiva con dicha modalidad de pago en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 35/100 (\$2.883.813,35) con impuestos incluidos manteniendo el plazo de Oferta hasta el 18/12/2014;

Que con fecha 04/12/2014 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 633/14 (fs. 98), habiendo analizado la Mejora presentada por la firma OCME S.A. según surge en Actas de Reunión de fs. 274, aconseja rechazar la opción ofrecida por OCME S.A. (Pago Contado contra recepción de Orden de Compra) por no estar esta modalidad contemplada en el PBYC, y Adjudicar a la firma OCME S.A. en su oferta equipo alternativo modelo JETVAC 4075 CB por PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.035.593,00);

Que con fecha 04 de Diciembre de 2014, la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) presenta mejora de precios Ofreciendo un descuento del 5% sobre su Oferta, quedando su oferta definitiva en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.987.750,00) con impuestos incluidos, dejando constancia que se realizaran las modificaciones requeridas por OSSE para cumplir con lo estipulado en el punto 7 de la Memoria Técnica del P.B. y C. y que el plazo de entrega será dentro de los 60 días de recepción de la Orden de Compra, de acuerdo a lo requerido en el art. 8 del P.B. y C., solicitando se tenga por presentada la mejora realizada;

Que la Jefatura de Compras, sin perjuicio de lo dictaminado por la comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, considerando que la Oferta presentada por la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) resulta más económica y conveniente a los intereses de OSSE que la realizada por la firma OCME S.A. recomienda efectuar un Nuevo Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya fecha de apertura de sobres será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-14 Cpo. ----- 01 referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR Y SUCCIONADOR COMPLETO”**;

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Nueva Mejora de ----- Oferta de la Licitación Pública N° 17/14 para las firmas OCME S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. (ECONOVO) cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 911-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 824-P-2013 Cpo. 6 referente a la Obra: “MEJORA DE LA RED DE AGUA, DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS – PLAN PERDIDA CERRO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL - PROGRAMA RANF (Reducción de Agua No Contabilizada)” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 05/14 de fecha 10/01/2014 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/13 a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (**\$21.600.153,69**) con impuestos e intereses incluidos, con una Taza de Interés Anual Ofertada de un 21.76%, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Resolución de Directorio N° 451/14 de fecha 24/07/2014 obrante en Expte. N° 824-P-2013 Alcance 4 Cpo. 1, se autorizó la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (**\$763.559,38**), equivalente al **3,92%** del monto contratado originalmente;

Que de acuerdo al informe producido por la Gerencia de Producción, el Area Inspección de Obras solicita, según nota de fs. 1517, una nueva Ampliación del **1,24%** del monto total de la contratación de referencia, requiriendo la creación del Item “MODIFICACION DEL NUDO EN CALLE LAMADRID Y ALBERTI” ascendiendo dicha ampliación en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 (**\$251.692,41**) con impuestos incluidos, considerando valores redeterminados a la fecha de la última redeterminación contractual. Al respecto menciona, según detalle de montos indicado al pie de su nota, que el total de ampliaciones, incluyendo la solicitada, representan un porcentaje del **5,28%** inferior al admitido por el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra y que, en caso de aceptarse la ampliación de Obra sugerida, no será necesario prever plazo adicional, **siempre y cuando se efectúen las gestiones administrativas con la celeridad adecuada, quedando previsto el día 04/01/2015 como plazo de finalización de las obras**. Por último, destaca lo expresado por las Gerencias intervinientes respecto a las ventajas que se producirían en beneficio de nuestra Empresa, si se ejecutarán reformas en el nudo proyectado para recambiar en el marco de la presente Obra, mencionándose además que el proyecto básicamente consiste en el recambio de una válvula esclusa de diámetro 350 mm, la remoción de la otra, completar cañería PEAD de 0.350 m, realizar los empalmes a la cañería de diámetro 250 mm con el agregado de las correspondientes válvulas esclusas las que serán provistas por la Gerencia de Producción de OSSE. Al no existir previsto dicho Item, es por ello que se solicita la creación de uno del tipo global;

Que a fs. 1519 y fs. 1522 toma intervención el Área Contaduría, informando que no tiene ninguna observación que realizar a la ampliación requerida del **1,24%** del monto total de la contratación, porcentaje que no

supera los límites que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública, procediendo a fs. 1522 a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-200-207 obrante a fs. 1520;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "... OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la nueva **Ampliación** correspondiente a la creación del Item "MODIFICACION DEL NUDO EN CALLE LAMADRID Y ALBERTI" para la contratación perteneciente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido** correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 (**\$251.692,41**) con impuestos incluidos, equivalente al **1,24%** del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 824-P-2013 ----- Cpo. 6 referente a la Obra: "MEJORA DE LA RED DE AGUA, DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS – PLAN PERDIDA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL - PROGRAMA RANF (Reducción de Agua No Contabilizada)".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la nueva **Ampliación** correspondiente a la creación del ----- Item "MODIFICACION DEL NUDO EN CALLE LAMADRID Y ALBERTI" para la contratación perteneciente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido** correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 (**\$251.692,41**) con impuestos incluidos, equivalente al **1,24%** del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 912-2014

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1734-C-14 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUENCAS CLOCALES Y PLUVIALES CON EQUIPO HIDROJET - SUCCIONADOR"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°23/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 829/14 (fs. 121), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas de la mencionada Licitación correspondiente a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., según surge del Acta de Apertura de fs. 130;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa, en acta de reunión obrante a fs. 134, que no habiendo ofrecido mejora de precios la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. y habiendo analizado los valores cotizados por los dos oferentes, recomienda rechazar la oferta ofrecida por EMSADE S.A. pues lo cotizado \$1.887.600.- supera ampliamente el Presupuesto Oficial, y adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. por la suma de \$630.000.- por resultar la oferta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 23/14 Segundo Llamado a la firma **MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.** por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (**\$630.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y resultar la oferta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1734-C-14 Cpo. 01 ----- referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUENCAS CLOCALES Y PLUVIALES CON EQUIPO HIDROJET - SUCCIONADOR".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 23/14 Segundo Llamado a la firma ----- **MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. OFERTA BASICA SIN CHOFER** por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (**\$630.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y resultar la oferta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 ----- (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de prestación será de 3 meses a partir de la fecha del acta de inicio. ----- El acta de Inicio se firmará a los 2 días hábiles de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los ----- CINCO (05) días hábiles de notificada deberá presentar la Documentación requerida en el artículo 17 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.--

ARTICULO 6°: El inicio de la prestación será dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida ----- la Orden de Compra por la firma adjudicataria, siendo el lugar de prestación del servicio en los lugares que indique OSSE dentro del Partido de general Puyrredon, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma MF S.A., según Recibo N° 256 de fecha 03 de Octubre de 2014 (fs. 67), a la firma EMSADE S.A., según Recibo N° 297 de fecha 28 de Octubre de 2014 (fs. 98) y a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., según Recibo N° 301 de fecha 29 de Octubre de 2014 (fs. 101) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras-Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 913-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 221-C-14 Cpos. 01, 02, 03 y 04 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PLASTICOS (PVC, PP, PEAD, PEBD) – AÑO 2014**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°769/14 (fs. 662) de fecha 11 de Noviembre de 2014 se procedió a realizar la **Apertura de los Sobres N° “2”(Oferta económica)** de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas TUBOFORTE SA. y REDISAN SRL, según consta en acta de apertura de fecha 13 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 672;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 710 informa que se han analizado las propuestas económicas presentadas por las firmas TUBOFORTE SA y REDISAN SRL. Por lo tanto, la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma REDISAN SRL los renglones 1 a 19, 38 a 47, 52 a 67, 69 a 95, 97 a 110, 114 a 116, 118 a 121, 123 a 152, 166 a 170, 172 a 176, 179, 181 a 184, 186, 188, 191 y 203 a 205, en todos los casos ambos inclusive y a la firma TUBOFORTE SA los renglones 20 a 23, 32 a 37 y 190, en todos los casos ambos inclusive; y declarar **desiertos** por no haberse presentado oferta alguna los renglones 48 a 51, 68, 96, 111 a 113, 117, 122, 171, 177, 178, 180, 185, 187 y 189, en todos los casos ambos inclusive;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda **adjudicar** la Licitación Pública N° 10/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma REDISAN SRL en su **Oferta Básica con Entrega Total con Pago Total** los renglones 1 a 19, 38 a 47, 52 a 67, 69 a 95, 97 a 110, 114 a 116, 118 a 121, 123 a 152, 166 a 170, 172 a 176, 179, 181 a 184, 186, 188, 191 y 203 a 205, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (**\$400.324,40**) y a la firma TUBOFORTE SA en su **Oferta Básica con Entrega Total con Pago Total** los renglones 20 a 23, 32 a 37 y 190, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 (**\$176.133,60**) haciendo un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (**\$576.458,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE; y declarar **desiertos** los renglones 48 a 51, 68, 96, 111 a 113, 117, 122, 171, 177, 178, 180, 185, 187 y 189, en todos los casos ambos inclusive, por no haberse presentado cotización para los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 221-C-14 Cpos.01, 02, ----- 03 y 04 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PLASTICOS (PVC, PP, PEAD, PEBD) – AÑO 2014**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Publica N° 10/14 Segundo Llamado de la siguiente ----- manera: a la firma REDISAN SRL en su **Oferta Básica con Entrega Total con Pago Total** los renglones 1 a 19, 38 a 47, 52 a 67, 69 a 95, 97 a 110, 114 a 116, 118 a 121, 123 a 152, 166 a 170, 172 a 176, 179, 181 a 184, 186, 188, 191 y 203 a 205, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (**\$400.324,40**) y a la firma TUBOFORTE SA en su **Oferta Básica con Entrega Total con Pago Total** los renglones 20 a 23, 32 a 37 y 190, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 60/100 (**\$176.133,60**) haciendo un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (**\$576.458,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será a los 20 (veinte) días corridos de recibida la Orden de ----- Compra.-----

ARTICULO 5°: Declarar **desiertos** los renglones 48 a 51, 68, 96, 111 a 113, 117, 122, 171, 177, ----- 178, 180, 185, 187 y 189, en todos los casos ambos inclusive, por no haberse presentado cotización para los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a las Gerencias solicitantes a iniciar un nuevo trámite de compra ----- por los renglones mencionados en el Art. 5°.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a las firmas **MAINTEC SRL** según Recibo N° 171 de fecha 23 de Julio de 2014 (fs. 418), **ABETE Y CIA SA** según Recibo N° 179 de fecha 24 de Julio de 2014 (fs. 421) e **ITAL VINIL SAN LUIS SA** según Recibo N° 181 de fecha 24 de Julio de 2014 (fs. 422); y a las firmas **REDISAN SRL** según Recibo N° 176 de fecha 24 de Julio de 2014 (fs. 423) y **TUBOFORTE SA** según Recibo N° 300 de fecha 29 de Octubre de 2014 (fs. 653), una vez que las mismas constituyan el Depósito de Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública N° 10/14 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 914-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR
MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alcance 36 Cuerpo 01 referente a la Obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°4 MAS SECUNDARIA**”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 57 a 101 ----- ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 38/14 referente a la Obra ----- **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°4 MAS SECUNDARIA”** cuya apertura se llevará a cabo el día **LUNES 29 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA CAPITAL ----- con fecha Martes 16 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 38/14 integrada por la C. P. Natalia Massaro, quien presidirá la misma como titular, la C. P. Laura Tauber como suplente y el Mmo. Juan Carlos Blanco y el Sr Mario Medina como suplente todos por la Unidad Ejecutora Ordenanza n° 21824, la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Dr. Jonas Martín como suplente por la Asesoría Laboral.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 915-2014
FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 15/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1537-C-14 Cpo. 01 referente al **“SERVICIO DE CONTROL MEDICO LABORAL AÑOS 2014/2015”**; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 880/14 (fs. 95), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre N° “2” (Oferta económica) de la Licitación Privada N° 21/14 2° Llamado correspondiente a la firma DIENST CONSULTING S.A., según surge del Acta de Apertura de fecha 05 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 99;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 104 que habiendo analizado el Sobre N° “2” se observa que el precio cotizado por la firma oferente es de \$231.000,00, el cual se encuentra por debajo del presupuesto oficial (\$235.461,24), por lo que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación RECOMIENDA ADJUDICAR la presente Licitación a la firma DIENST CONSULTING S.A.;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 21/14 Segundo Llamado a la firma **DIENST CONSULTING S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (**\$231.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial de \$235.461,24;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1537-C-14 Cpo. ----- 01 referente al **“SERVICIO DE CONTROL MEDICO LABORAL AÑOS 2014/2015”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 21/14 Segundo Llamado a la firma ----- **DIENST CONSULTING S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (**\$231.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial de \$235.461,24.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **DIENST CONSULTING S.A.**, según Recibo N° 285 de fecha 20 de Octubre de 2014 (fs. 48) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 5°: El Plazo de entrega será inmediato a requerimiento de OSSE, siendo el ----- periodo de consumo de 12 (DOCE) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 916-2014
FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 16/12/2014

Visto la Resolución N° 301/11 en su artículo 1° inc f; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 5979/84 en su artículo 5° determina que el Departamento Ejecutivo en casos determinados de incapacidad financiera de los sectores beneficiados podrá ampliar los plazos de financiación, y en el artículo 7° norma que más allá del plazo acordado por la Administración se podrán dar hasta dos cuotas adicionales por ajuste de costo ;

Que el informe de la Gerencia General de Grandes Consumidores se refiere a indicadores de la situación económica del barrio;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Facultar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a otorgar ----- hasta 36 cuotas para el pago por la ejecución de la Obra de Agua Corriente denominada **“Redes de Agua Barrios Ostende – José Hernández II y Las Dos Marías II”**. Se establece para los beneficiarios que opten por el pago de contado una bonificación del

10% y en los planes de hasta 12 cuotas una bonificación del 5% sin intereses de financiación y para los casos de incapacidad financiera manifiesta podrá ampliarse el plan de pago hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas .-

ARTICULO 2°: Las conexiones que informe la Gerencia de Obras a la ----- Gerencia General de Grandes Consumidores al momento de efectuar el Análisis Financiero, serán incorporadas al prorrato de Obra y aplicadas a cada cuenta conforme el detalle del artículo 1° de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: Se deberá publicar el registro de oposición conforme a modelo que ----- como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a ----- quienes correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 917-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/12/2014

Visto la solicitud del agente CEPEDA CARRASCO Damián Ariel (CI 1009) Función P-03 Clase I respecto de la renuncia a la Guardia de cuatro turnos en la que se desempeña como operario de la Planta de Pretratamiento Ingeniero Baltar; y

CONSIDERANDO:

Que el agente CEPEDA CARRASCO Damián Ariel (CI 1009) ha solicitado desempeñar sus tareas en turno fijo por razones particulares;

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha evaluado la solicitud, recomendando el traslado del agente CEPEDA CARRASCO Damián Ariel (CI 1009) a la Gerencia de Servicios, Area Mantenimiento Mecánico, manteniendo su situación escalafonaria;

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia que el trabajador CEPEDA CARRASCO Damián ----- Ariel (CI 1009) solicita a la guardia de la Planta de Pretratamiento Ing Baltar por razones particulares.-----

ARTÍCULO 2°: Trasladar al agente CEPEDA CARRASCO Damián Ariel (CI 1009) a la ----- Gerencia de Servicios, Area Mantenimiento Mecánico.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----correspondientes.---

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese a los interesados. ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 918-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/12/2014

Visto el pedido de licencia vacacional del agente SENCI, Pablo Alberto (C.I. n° 455), desde el día 22 de diciembre de 2014 y hasta el día 09 de enero de 2015 inclusive y

CONSIDERANDO

Que las funciones jerárquicas específicas del agente serán reasumidas por la Jefatura del Area;

Que existe la necesidad de que se lleven adelante tareas de carácter técnico específicas;

Que se propuso el reemplazo de esas tareas de carácter técnico durante el período de licencia del agente Senci, por el agente ISPIZUA, Jeremías Juan (CI 984) Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XIII, remunerándose consecuentemente la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Encargado Oficial Polifuncional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Abonar, por lo motivos expuestos en los considerandos precedentes ----- al agente ISPIZUA, Jeremías Juan (CI 984), la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Encargado Oficial Polifuncional, durante la licencia del agente SENCI, Pablo Alberto (C.I. n° 455).-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las imputaciones que corresponda ----- a la presente.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----Cúmplase. ---

RESOLUCION N° 919-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17 de Diciembre de 2014.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1368-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “PMIS – IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S.”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 20/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 50 (cincuenta) empresas del ramo, ha comprado Pliego (fs. 430/1) y efectuado el Depósito de Garantía de Oferta (fs. 432) sólo 01 (UNA) firma: PABLO ESTEBAN ROMERO, según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de Diciembre de 2014 obrante a fs. 433;

Que vista la existencia de una única oferta y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 20/14, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1368-O-

----- 2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S.**”.-
ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Pública N° 20/14, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----
ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO y por (1) día en el SEMANARIO “EL RETRATO”.-----
ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la ----- firma PABLO ESTEBAN ROMERO para el Segundo Llamado a Licitación Pública N°20/14, según el recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°341, de fecha 11 de Diciembre de 2014 (fs. 432).-----
ARTICULO 5°: Dar por comprado a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°20/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----
ARTICULO 6°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----
ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 920-2014 FIRMADA

MAR DEL PLATA, 17 de diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-14 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 22/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 720/14 de fecha 22 de Octubre de 2014 (fs. 368), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura del Sobre N° “2” de la Licitación Pública N°22/14 correspondiente a la única firma oferente ALPA VIAL S.A.,

Que con fecha 24 de Octubre de 2014 se realizó el Acta de Apertura de Sobres N° “2” de la Licitación de referencia (fs. 371), surgiendo que la firma ALPA VIAL S.A. cotiza la Oferta Básica por pago contado en la suma total de \$ 11.726.382,42 con impuestos incluidos y por todo concepto, ofreciendo un descuento para la Oferta básica por pago contado del 2.5% quedando su oferta definitiva en la suma de \$ 11.433.222,86 con impuestos incluidos;

Que según Acta de Reunión de fs. 447, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° “2” (Propuesta económica) de la firma ALPA VIAL S.A., ha realizado el análisis de la documentación del único oferente, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro con los montos de la única propuesta económica presentada y que resulta admisible, la Comisión expresa que la propuesta ofrecida supera en un 14.20% el presupuesto oficial en la forma de pago de contado, incluido el descuento ofrecido; y en un 17.13% para la forma de pago diferido. En relación a la nota presentada a fs. 444/445 por la firma oferente constituye una propuesta de descuento formulada en otra Licitación. Ofreciendo un descuento para la presente, informa que dicha propuesta resulta inadmisibles por encontrarse condicionada, motivo por el cual no debe ser tomada en cuenta para el análisis de la propuesta económica, considerándose como no presentada. En consecuencia, finalmente considera admisible la oferta original;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación respecto a que la propuesta ofrecida por la firma ALPA VIAL S.A. supera en un 14.20% el presupuesto oficial de \$10.011.167,77 en la forma de pago de contado, incluido el descuento ofrecido; y en un 17.13% para la forma de pago diferido, dado que resulta ser ésta la única propuesta presentada para la presente licitación y considerando lo indicado por la Contaduría respecto a que esta Obra se va a adjudicar bajo la modalidad de Pago Diferido, se considera que no resulta conveniente económicamente a los intereses de OSSE, por lo que se recomienda declarar fracasado el presente Llamado, a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la presente Licitación;

Que la Jefatura de Compras considera conveniente declarar fracasado el presente Llamado, a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la Licitación Pública N° 22/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-14 -----
Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”.

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Pública N°22/14 -----
a fin de efectuarse un Segundo Llamado para la misma, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.--

ARTICULO 3°: Dar por comprado a las firmas ALPA VIAL S.A. y RECONSTRUCCION -----
CAÑOS S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°22/14 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma -----
ALPA VIAL S.A. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/14, según Recibo de Depósito efectuado para el Primer Llamado Nro. 249 de fecha 01 de Octubre de 2014 (fs. 360).-----

ARTICULO 5°: Dar por presentada la documentación contenida en el Sobre N°1 -----
“ANTECEDENTES”, presentada en oportunidad del Primer Llamado, para este Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/14 “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”, a la firma ALPA VIAL S.A., manteniéndose la obligatoriedad de la presentación del Sobre N° 2 “**PROPUESTA ECONOMICA**”, para la mencionada firma.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Sector ----- Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 921-2014 FIRMADA
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 17 de Diciembre de 2014.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1605-O-14 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra “**PMIS – PLUVIAL MARCOS SASTRE – 2° ETAPA “A”**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°27/14 según surge de las actuaciones agregadas al Expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 03 de Octubre de 2014, obrante a fs. 353;

Que por Resolución de Directorio N° 719/14 (fs. 365) de fecha 22 de Octubre de 2014 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Oferta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ALPA VIAL S.A. y PASALTO MATERIALES S.R.L., según Acta de Apertura de Sobres “2” de fecha 24 de Octubre de 2014 obrante a fs. 369;

Que según Acta de Reunión de fs. 469, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura del Sobre N° “2” (Propuesta Económica) de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes y sus respectivos porcentajes respecto a la Oferta más baja y sobre el Presupuesto Oficial, incluidos los descuentos especiales e impuestos, surge en primer Orden como la Propuesta más conveniente, la correspondiente a la Oferta Alternativa por pago contado presentada por la firma PASALTO MATERIALES S.R.L., cuyo monto asciende en \$9.772.321,74. Asimismo, la Comisión menciona que tanto para la Oferta Básica como para la Oferta Alternativa, y para la modalidad de Pago Diferido, la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. ofrece una Tasa alternativa del 25,19% anual, por lo que aconseja Preadjudicar a la mencionada firma en su Oferta Alternativa, por presentar la Oferta más conveniente. Por último, menciona que deberá recabarse previamente a la adjudicación de la obra, la debida autorización del EMVIAL a dicha empresa para la reparación de pavimentos;

Que el Area Contaduría informa en nota obrante a fs. 471 que la modalidad de Pago que propone preadjudicar es la de Pago Diferido, reconociéndose por el diferimiento del mismo un interés equivalente a la tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días, siendo esta la Opción pago Diferido para las dos propuestas presentadas la “Propuesta Económica Pago Diferido” que corre a fs. 373 y la Alternativa (artículo 30 del P. B. y C.) que corre a fs. 409, del presente Expediente. Con relación a ambas propuestas, informa que no superan el Presupuesto Oficial y que las Ofertas realizadas por la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. difieren en el Item 11, por lo que finalmente expresa que sería muy conveniente lograr la autorización del EMVIAL para que la reparación de Pavimentos sea realizada por la propia contratista PASALTO MATERIALES S.R.L., teniendo en cuenta además que la firma posee experiencia en estos trabajos;

Que el Sr. Presidente del EMVIAL presenta con fecha 25/11/14 nota e informe elaborado por la Dirección Técnica del mismo (fs. 473/6), mediante los cuales finalmente sugiere que la reparación de los pavimentos esté a cargo del EMVIAL, no sólo por el cumplimiento de la Resolución vigente, sino por la economía que esto le produce a la Administración Pública Municipal en general;

Que a fs. 477/8 la Secretaría de Directorio solicita se estudie lo planteado por la Dirección Técnica del Ente, por lo que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo tomado conocimiento de la presentación efectuada por el EMVIAL, expone según Acta de Reunión de fs. 480 diferentes aspectos, observando que de la mencionada presentación no surge una respuesta en cuanto si dicho organismo va a otorgar o no la autorización correspondiente a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. para que ejecute las reparaciones de pavimentos previstas en la obra objeto. Respecto de lo manifestado en los puntos 1 a 3 de la nota del EMVIAL, menciona que tanto la Ordenanza N° 17427, como la Resolución 42/2014 de dicho ente, forman parte de la documentación que integran el P. B. y C. y ha sido entregada a los adquirentes del mismo. Por otra parte, respecto del Convenio existente entre OSSE y el EMVIAL, para la reparación de pavimentos y al cual se hace mención en la nota del EMVIAL para ser utilizado en licitaciones como la presente, advierte que dicho Convenio tiene por objeto “dar una solución en los casos de apertura en la calzada como consecuencia de roturas de redes de agua y saneamiento”, y que el EMVIAL “proveerá lo necesario...para efectuar los rellenos de roturas o aperturas del pavimento dentro del radio servido de OSSE cuando se produzcan como consecuencia de las intervenciones que efectúe en relación a los servicios que presta”, entendiéndose que el referido Convenio resulta de aplicación para los casos de bacheo por reparaciones de las instalaciones OSSE, pero no incluye la pavimentación necesaria para la ejecución de obras nuevas como la que ocupa en la presente Licitación. Asimismo, visto el ofrecimiento del EMVIAL para que se efectúen por parte de éste las reparaciones de pavimentos, haciendo referencia a una “importante economía en la obra”, la Comisión considera necesario proceder a acordar las condiciones para la ejecución de pavimentos de obra nueva en otro Convenio para su aplicación en esta Obra particular o en las futuras licitaciones, especificando detalladamente materiales, personal y modalidad de los trabajos de los que se contrataría con el EMVIAL y cuáles deberían encontrarse a cargo de la Contratista. Por lo que finalmente aconseja se proceda a la Preadjudicación de la Obra en la forma ya recomendada, es decir, a la firma que resulta más conveniente de acuerdo a las propuestas económicas presentadas, siendo ésta la formulada por la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. en su Oferta Alternativa, aclarando que la Preadjudicación debería ser ad referendum de que el EMVIAL apruebe y autorice a la firma la ejecución del Item reparación de pavimentos previsto en la Obra; o en su defecto, a la celebración de acuerdo con el EMVIAL respecto del modo y condiciones de ejecución de la pavimentación de la presente Obra, a fin de analizar respecto de dicho Item cuál es la propuesta económica más conveniente para OSSE. En este último caso, de resultar más conveniente su ejecución por intermedio del EMVIAL, OSSE podría desafectar el item Reparación de Pavimentos a la contratista preadjudicada conforme lo prevee el P B y C.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y la Contaduría, aconseja preadjudicar la Licitación Pública N° 27/14 a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido: el Pago Diferido con impuestos incluidos, intereses y por todo otro concepto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, se calculará adicionando al 50% del valor de Pago Contado ofrecido, el interés compensatorio calculado a la tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$9.772.321,74) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$10.997.814,12 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1605-O-14
----- Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra “PMIS – PLUVIAL MARCOS SASTRE – 2° ETAPA “A”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 27/14 a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido: el Pago Diferido con impuestos incluidos, intereses y por todo otro concepto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, se calculará adicionando al 50% del valor de Pago Contado ofrecido, el interés compensatorio calculado a la tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$9.772.321,74) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$10.997.814,12 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “PMIS – PLUVIAL MARCOS SASTRE –
----- 2° ETAPA “A” será de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 4°: Encomendar al Area Contaduría a analizar los precios cotizados por el

----- EMVIAL, según surge en nota de fs 475/6, realizando la comparativa de precios para la ejecución de la pavimentación de la presente Obra, solicitando a la Gerencia de Obras realice los estudios correspondientes a fin de evaluar la conveniencia para la ejecución de la misma.-----

ARTÍCULO 5º: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 922-2014

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2013 – N° 1071- Letra

C - Alcance 5 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " CONSTRUCCION DE PLANTA ENVASADORA DE AGUA " LICITACION PUBLICA N° 12/2013; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A. solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva en el mes de Mayo 2014, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 128 que "... la Contratista presenta por Nota de Pedido Nro. 02 reserva de derecho para redeterminación de precios, en marco del Decreto Pcial 2113/02 y su reglamentación s/ resolución 190/2002, por no encontrarse a esa fecha los VR publicados, en cumplimiento con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Art. 11.2 Cláusulas Particulares. El Art. 11 del P.B.C. determina que el mes ("n") a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de solicitud de redeterminación - primeros 10 días hábiles- en este caso se presenta con fecha 05/2014, por lo tanto deberán considerarse los VR del mes de Abril y redeterminar la Obra a partir del mes de Mayo, siendo este el mes "n". Se verifica, que con fecha 13 /03/2014 se otorgó un anticipo financiero que representa el 20% del total del contrato. Por aplicación del art. 9 de la Resolución 404 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda y Sc. Públicos de la Pcia de Buenos Aires, deberá descontarse de cada certificado redeterminado el anticipo otorgado, por otro lado dicho anticipo no se redeterminará, considerando que el mismo se abonó en el mes de abril y los certificados sujetos a redeterminar son los ejecutados a partir del mes de mayo."

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y de acta de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2º: Impútese la presente redeterminación a la Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 -----DIRECTORIO, Categoría Programática: 78.51.56 "CONSTRUCCION PLANTA ENVASADORA DE AGUA", Objeto del Gasto 4.2.1.01 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PRIVADA; fuente de financiamiento 1.2.0 De Origen RECURSOS PROPIOS.--

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria: **DE Jurisdicción** //-----1.2.2.01.16.000 INFRAESTRUCTURA Y REDES DOMICILIARIAS, Categoría Programática 79.75.57 ESTUDIO ACUIFERO OESTE, Objeto del gasto 4.2.2.02 Infraestructura de Agua - Fuente de Financiamiento 1.2.0. Recurso Propio por el importe de \$ 295.000; **A Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 DIRECTORIO**, Categoría Programática 78.51.56 "CONSTRUCCION PLANTA ENVASADORA AGUA Objeto del Gasto 4.2.1.01 Infraestructura Edilicia; Fuente de financiamiento 1.2.0. Recursos Propios por la suma de \$ 295.000,00 .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----
RESOLUCION N° 923-2014

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1410-C-14 Cpo. 1 referente a la:

"ADQUISICION CALEFACTORES Y TUBOS RADIANTES P/ PLANTA ENVASADORA DE AGUA" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 61 el Área Intendencia informa que la firma FERVAING S.A. ha cumplido en su totalidad con la Orden de Compra N° 1075/14;

Que a fs. 62 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N°1075/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **FERVAING S.A.** según Recibo de N° 232 (fs.49) de fecha 23 de Septiembre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **FERVAING S.A.** el Concurso ----- de Precios N°79/14 referente a la: "ADQUISICION CALEFACTORES Y TUBOS RADIANTES P/ PLANTA ENVASADORA DE AGUA".---

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación según Recibo de N° 232 (fs.49) de fecha 23 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **FERVAING S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 924-2014

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 404-C-2013 Cpos. 01 y 02 referente a la:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – AÑO 2013" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 492/93 la Gerencia de Servicios, Gerencia de Producción, Planta de Efluentes Ing. Baltar y el Área Intendencia informan que las firmas O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS. (O.C. N° 1010/13 y N° 1027/13), y TECNOELCTRICA S.A. (O.C. N° 1011/13 y N° 1026/13) han cumplimentado en su totalidad con la entrega de la mercadería adjudicada en la Licitación Pública 04/13 Primer Llamado y Mejora;

Que a fs. 495 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1010/13 (1° Llamado) y N° 1027/13 (Mejora) pertenecientes a la firma OACI S.A CIARDI HNOS.; N°1011/13 (1° Llamado) y N° 1026/13 (Mejora) pertenecientes a la firma TECNOELECTRICA S.A. se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 253 (fs. 461) de fecha 25 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma OACI S.A CIARDI HNOS. y N° 257 (fs. 486) de fecha 30 de Septiembre de 2013 pertenecientes a la firma TECNOELECTRICA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas OACI S.A. CIARDI HNOS., y TECNOELECTRICA S.A. la Licitación Pública N° 04/13 Primer y Mejora.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 253 (fs. 461) de fecha 25 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma OACI S.A CIARDI HNOS. y N° 257 (fs. 486) de fecha 30 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma TECNOELECTRICA S.A.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 925-2014

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 855-C-2014 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION CORREAS TRANSPORTADORAS P/PLANTA EFLUENTES" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 88 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que las firmas BANDAS INDUSTRIALES S.A y BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L. han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 89 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°983/14 y N°924/14 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 206 (fs. 69) de fecha 09 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma BANDAS INDUSTRIALES S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas BANDAS INDUSTRIALES S.A. y BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L. el Concurso de Precios N° 55/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 206 (fs. 69) de fecha 09 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma BANDAS INDUSTRIALES S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 926-2014

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1012-C-2012 Alcance 5 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION MODULO MOVIL P/ OFICINA Y PAÑOL" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 213 la Gerencia de Calidad informa que la firma COR- VIAL S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido no encontrando inconvenientes en que se continúe con la tramitación de la devolución del depósito de Garantía de Técnica;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 30 (fs. 207) de fecha 06 de Febrero de 2014 perteneciente a la firma COR- VIAL S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentada a la firma COR-VIAL S.A. la Contratación Directa N° 15/13(Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) referente a la "ADQUISICION DE MODULO MOVIL PARA OFICINA Y PAÑOL".---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 30 (fs. 207) de fecha 06 de Febrero de 2014 perteneciente a la firma COR-VIAL S.A.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.---

RESOLUCION N° 927-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°865-C-13 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE P/CONEXIONES DE AGUA" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 579/13 (fs 128) se adjudico el Concurso de Precios N° 51/13 a la firma MEGHINASSO RICARDO H. los renglones 6,7,14,15 y 16 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100 (\$56.453,39) , a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. los renglones 1,2,11,12 y 13 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$41.964,00), a la firma BIDART ERNESTO los renglones 3 y 5 por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$11.842,60) y a la firma ERRIQUENZ HNOS S.R.L. el renglón 4 por la suma total de

PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$4.781,00), haciendo un total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUARENTA CON 99/100 (\$115.040,99), por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Que a fs. 182 la Gerencia de Producción, informa que la firma ERRIQUENZ HNOS S.R.L., BIDART ERNESTO JOSE, PROYECTOS KORMAT S.A. y MEGHINASSO RICARDO H. han dado cumplimiento con todo lo requerido, según Ordenes de Compra N° 917/13, N° 916/13, N° 984/13 y N° 983/13 respectivamente;

Que a fs. 183 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 917/13, N° 916/13, N° 984/13 y N° 983/13 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 243 (fs. 156) de fecha 12 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. y Recibo Oficial N° 247 (fs. 157) de fecha 13 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma MEGHINASSO RICARDO H.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **ERRIQUENZ HNOS S.R.L., BIDART ERNESTO JOSE, PROYECTOS KORMAT S.A. y MEGHINASSO RICARDO H.** el Concurso de Precios N° 51/13 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE P/CONEXIONES DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 243 (fs. 156) de fecha 12 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. y Recibo Oficial N° 247 (fs. 157) de fecha 13 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma MEGHINASSO RICARDO H.-----

RESOLUCION N° 928-2014

FIRMADA MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto la Licencia Ordinaria del agente VENTURELLI, Gustavo Darío (CI N° 494) entre el 15 de diciembre de 2014 y hasta el 6 de enero del 2015 inclusive y;
CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Sector solicita que se asigne el reemplazo transitorio al agente ACTIS GROSSO, Mario (CI 525) Función Encargado Oficial Polifuncional;

Que la Gerencia de Recursos Humanos evaluó como alternativa para cubrir la vacante en esta oportunidad que el agente PLANO, Eduardo Jesús (CI 789), a cargo del Turno Tarde del Taller Automotor dirija temporalmente las acciones técnicas en el turno mañana, flexibilizándose su horario de modo tal que se evite el resentimiento del servicio en el Turno Tarde;

Que asimismo, para llevar adelante las tareas técnico administrativas vinculadas a las solicitudes de compra, seguimiento de expedientes y obtención de las autorizaciones respectivas, vínculo con proveedores entre otras se considera oportuno crear la ubicación escalafonaria P-07 (Personal de Conducción") Clase XV;

Que el agente ACTIS GROSSO, Mario (CI 525) Función Encargado Oficial Polifuncional reúne las condiciones necesarias para desempeñarlas;

Que corresponde asimismo, a los efectos de no resentir el funcionamiento del servicio, asignar al agente HERNANDEZ, Hugo (CI 831) la guardia pasiva asignada al agente ACTIS GROSSO Mario, durante el tiempo en que este se encuentre reemplazando al agente VENTURELLI;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21680 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que durante la Licencia Ordinaria del agente VENTURELLI, Gustavo Darío (CI N° 494) entre el 15 de diciembre de 2014 y hasta el 6 de enero de 2015 inclusive el agente PLANO, Eduardo Jesús (CI 789) dirigirá temporalmente las acciones técnicas del Taller en el turno mañana, flexibilizándose su horario de modo tal que se evite el resentimiento del servicio en el Turno Tarde, asignándose el manejo de la Caja Chica del Sector-----

ARTICULO 2°: Designar durante el período de ausencia del agente VENTURELLI la ubicación escalafonaria P-07 Clase XV al agente ACTIS GROSSO, Mario (CI 525) Función Encargado Oficial Polifuncional por los motivos expuestos en el exordio de la presente y asignar al agente HERNANDEZ, Hugo (CI 831) la guardia pasiva asignada al agente ACTIS GROSSO Mario, durante el tiempo en que este se encuentre reemplazando al agente VENTURELLI-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto I. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 929-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto la Resolución N° 657/14; y

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución implementó los acuerdos celebrados en el marco de la Negociación Colectiva que tramita en Expte. N° 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentado mediante Acta N° 04/2014 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de septiembre de 2014, entrando en vigencia en las fechas y condiciones allí estipuladas;

Que entre dichos acuerdos se convino el Adicional por Productividad: estableciéndose: "Será aplicable para el personal comprendido hasta la clase XX inclusive, con excepción de aquellos agentes que perciban el adicional Bonificación por Contralor (53.1).a. A partir del 1ro de noviembre de 2014, quedará sin efecto alguno el Adicional por Eficiencia actualmente vigente (código 6.0) pasando a ser el que aquí se pacta el único aplicable. b. Dicho adicional será de naturaleza no remunerativa, y consistirá en el pago mensual de una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo conformado de la Categoría P3, Clase 1 la cual se abonará junto con la remuneración del período posterior al mes de devengamiento.- c. Será condición esencial e indispensable para el devengamiento del adicional, el cumplimiento de metas individuales y/o colectivas, que la Empresa establecerá unilateralmente tomando en consideración factores de carácter objetivo.- Dichas metas podrán también ser modificadas unilateralmente en el futuro y en cualquier momento por la Empresa de acuerdo a las necesidades de la organización, resultados perseguidos, etc".-

Que encontrándose en proceso de adaptación los procedimientos y sistemas de control necesarios para la verificación de las metas individuales y/o colectivas (cuyo cumplimiento resulta condición esencial e indispensable para el devengamiento del adicional) y asimismo para su adecuada comunicación al personal, se considera oportuno, en forma excepcional, dar por cumplidas para el periodo noviembre y diciembre de 2014 las metas que se encuentran en proceso de implementación, autorizando el pago, a favor de los trabajadores beneficiarios, del Adicional por Productividad correspondiente a noviembre y diciembre de 2014 –este último adelantado teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas navideñas- para que ambos se efectivicen conjuntamente con los haberes de este último mes;

Que lo que antecede supone un importante esfuerzo económico para la empresa, resultando incompatible su dación con el otorgamiento de otro tipo de beneficio distinto a los ya pactados convencionalmente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría a practicar a favor de los trabajadores beneficiarios la liquidación del Adicional por Productividad correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, conjuntamente con los haberes de este último periodo, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: Dese al registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 930-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2125-C-14 Cpo.1 referente a la “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 113/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se ha presentado 01 (UNA) firma: TOLOSA EDGARDO la cual al día de la fecha no ha completado la documentación restante requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, razón por la cual se le ha extendido un Certificado en carácter “Condicional”, a fin de no demorar la prestación;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 23 que la oferta cumple con lo requerido.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma TOLOSA EDGARDO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (**\$226.050,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$226.050,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2125-C-14 Cpo.1 referente a la “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO”.-

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 113/14 a la firma TOLOSA EDGARDO por la suma total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (**\$226.050,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta dentro del Presupuesto Oficial de \$226.050,00.-

ARTICULO 3°: El servicio se realizara en las instalaciones del Viviero Van Heden.-

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma TOLOSA EDGARDO S.R.L. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma TOLOSA EDGARDO que los pagos correspondientes a su adjudicación quedarán sujetos a la conclusión del trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: * Manifestación de Bienes actual certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o Declaración Jurada firmada por titular ó apoderado con facultad suficiente, que describa la situación patrimonial con detalle del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto del mismo. * Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional. * Copia de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 931-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/12/2014
Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 21.573; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 230/09 se reglamentó la aplicación del Régimen de Recargos e Intereses;

Que la Ordenanza N° 21.573 en su artículo 93 último párrafo establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas a aplicar y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Enero de 2015 un interés resarcitorio del -----1.75 % (uno con setenta y cinco por ciento) y un interés punitivo del 2.00 % (dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

Cúmplase.-
RESOLUCION N° 932-2014

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto el Expediente Administrativo N° 1048-A-2013 Cuerpo I, caratulado "PAGO SENTENCIA SUCESORES DE LEON MARIA"; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "SUCESORES DE LEON MARIA ANGÉLICA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 112126, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única de este Depto. Judicial, la actora Sra. Maria Angélica León con el patrocinio de los Dres. Juan Ignacio Piedra Hernandez y Silvina Susana Piedra Bargas, demandó a Obras Sanitarias y a la Municipalidad de Gral. Pueyrredón por la suma de \$ 62.500 en concepto de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de haber tropezado y caído en la vereda de calle Guiraldes a la altura del 3551 de esta ciudad a causa de una tapa de medidor de agua, atribuyendo responsabilidad a OSSE.

Que el monto reclamado de \$ 65.000 comprendía los perjuicios de los rubros daño físico, gastos de traslado, gastos médicos, daño estético, daño psicológico y daño moral.

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 28/05/2012 se dictó sentencia de Primera Instancia haciendo parcialmente lugar a la demanda por la suma de \$ 33.500 en concepto de capital, no devengando intereses compensatorios por no haber sido peticionado por la accionante, condenando solidariamente a OSSE y a la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, imponiendo las costas a las demandadas vencidas.

Que apelado dicho fallo por las partes demandadas, la Excma. Cámara de Apelaciones Deptal. con fecha 11/12/2012 revocó parcialmente la sentencia rechazando la demanda contra la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y confirmando respecto de lo demás decidido; imponiendo las costas de la Alzada a las apelantes vencidas.

Encontrándose OSSE notificada de la sentencia con fecha 21/12/2012 y del auto por devueltos en fecha 21/08/2013, la misma se encuentra firme y consentida.

A tenor de lo expuesto, OSSE se encuentra actualmente obligada a afrontar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500) en concepto de capital de sentencia, no debiéndose liquidar intereses compensatorios por no haber sido reconocidos en la sentencia dictada.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito judicial a la cuenta judicial abierta al efecto Nro. 573454/6 (CBU 01404238-27610257345466) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "SUCESORES DE LEON MARIA ANGÉLICA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 112126, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 20080 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la cuenta judicial ----- Nro. 573454/6 (CBU 01404238-27610257345466) a la orden de los autos caratulados "SUCESORES DE LEON MARIA ANGÉLICA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 112126, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata" de la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500) en concepto de capital de sentencia.-----

ARTICULO 2°: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto del ----- gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 933-2014

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la

Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. PERAZA, Cesar Ariel (DNI 35.043.300) y PEREZ, Julián Nahuel (DNI 38.685.321) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peón") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Gerencia de Producción a los Sres PERAZA, Cesar Ariel (DNI 35.043.300) y PEREZ, Julián Nahuel (DNI 38.685.321) a partir de la firma del contrato anexo a la presente, en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCIÓN N° 934-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. SAMULAK, Marcelo David (DNI 37.012.119), con domicilio real en calle San Salvador N°8542 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 17/12/2014 hasta el -----día 17/03/2015, inclusive.---

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora previsa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 de junio de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

ANEXO II

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 20.080 y 20.687, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CORREA, Lucas José Luis (DNI 38.396.045), con domicilio real en calle Av. Colón N°7639 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 17/12/2014 hasta el ----- día 17/03/2015, inclusive.---

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora previsa por el presente la extinción del contrato en fecha 17 de junio de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 17/12/2014

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la

Gerencia de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO

Que a tales efectos, es necesaria la contratación de personal afectado a las tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos al público sobre el uso racional del recurso hídrico, distribución de folletería, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso del agua, etc.) y las demás que especialmente se le asignarán, para llevarse a cabo en principio en establecimientos emblemáticos del Ente (Torre Tanque y Plaza del Agua) en diferentes días y horarios, a lo cual se suma la difusión de los cuidados del uso racional del recurso hídrico en función al programa en las instituciones de los barrios que acude el mismo y que continuará durante el próximo año;

Que resulta procedente disponer la contratación bajo la modalidad a plazo fijo (Art. 93 de la ley de Contrato de Trabajo) desde la firma de la presente y hasta el al 19 de Marzo de 2015 a la Sta. ESPÓSITO, Rocío (DNI 37.011.012);

Que la jornada de trabajo que se asignará a los trabajadores, en atención a las necesidades planteadas, será de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo realizarse de mañana o tarde, y serán distribuidas de manera que sea mas conveniente para el servicio, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos;

Que por lo tanto los contratos de trabajo a celebrar serán a tiempo parcial, de conformidad con lo establecido por el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que no encontrándose prevista dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil implementado por el Convenio Colectivo N° 57/75 (Art. 5º), una categoría laboral que comprenda las tareas que deberá realizar el personal en cuestión, corresponde acordar con los trabajadores la remuneración a abonar por sus servicios;

Que a tal fin la Empresa ofrece abonar a las trabajadoras, por todo concepto, un salario básico mensual de pesos \$3.007,04 (TRES MIL SIETE CON 04/100), y los adicionales por Presentismo (Res.

622/02 modif. Por res. 1001/04) y Nivel de Formación (Res. 348/08), en ambos casos cuando reúnan los requisitos y condiciones respectivos;

Que el consentimiento de la presente Resolución y la firma del respectivo contrato, constituirá la aceptación de la oferta salarial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Contratar para prestar servicios para la Gerencia de Relaciones -----Institucionales realizando tareas de promoción y divulgación, bajo las modalidades a plazo fijo (Art. 93 LCT) y tiempo parcial (Art. 92 LCT) desde la firma de la presente y hasta el al 19 de Marzo de 2015 a las Sta. ESPÓSITO, Rocío (DNI 37.011.012).-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada que como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCIÓN N° 935-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

ANEXO I

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL'OLIO (DNI N° 5.529.231) con domicilio en calle FRENCH N° 6737 de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y la Srta. ESPÓSITO, Rocío (DNI 37.011.012), con domicilio real en La Rioja N° 3957 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante el TRABAJADOR CONTRATADO, de común acuerdo convienen en celebrar el siguiente Contrato a Plazo Fijo y a Tiempo Parcial, el que se regirá por los Artículos 93 y sgtes. Y 92 de la Ley de Contrato de Trabajo, restantes normas aplicación y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El TRABAJADOR CONTRATADO será afectado a la Gerencia de Relaciones Institucionales y realizará tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos en la vía pública sobre el uso racional del recurso hídrico, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso racional del agua, etc. Y demás que especialmente se le asignen), a llevarse a cabo en los establecimientos Torre Tanque sito en calle fáluchó N° 995 y Plaza del Agua sito en calle Roca y Güemes ambos de la ciudad de Mar del Plata, o en cualquier otro lugar según lo disponga el empleador dentro del radio donde desarrolla sus tareas la empresa.-----

SEGUNDA: la relación laboral se iniciará a partir del día 19/12/2014 hasta el 19/03/2015, con una jornada de trabajo que se asignará en atención a las necesidades y será de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo realizarse de mañana o tarde, y serán distribuidas de manera que sea mas conveniente para el servicio, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos.-

TERCERA: La presente contratación obedece a la necesidad de continuar con la campaña de difusión del "Programa de uso y Cuidado Razonable de Agua Potable" y la difusión de los cuidados del uso racional del recurso hídrico en función al programa ACERCAR en las instituciones de los barrios que acude el mismo y que continuará durante este año.-----

CUARTA: Por las tareas descriptas recibirá como remuneración, por todo concepto, un salario básico mensual de \$2.349,25 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25/100 y los adicionales por Presentismo (Res. 622/02 modif. por Res. 1001/04) y Nivel de Formación (Res. 348/08), en los últimos dos casos cuando reúnan los requisitos y condiciones respectivos.-----

QUINTA: Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 28 de setiembre de 2013.-----

En expresión de conformidad y previa lectura de ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de junio del año dos mil trece. -----

MAR DEL PLATA, 22/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1381-C-14 Cpo. 01 referente al "SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE"; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 818/14 (fs. 128), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre N° "2" (Oferta económica) de la Licitación Privada N° 16/14 2° Llamado correspondiente a la firma HIDROLIFT S.A., según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de Noviembre de 2014, obrante a fs. 131;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 135 que habiendo analizado el Sobre N° "2" se observa que el precio cotizado por la firma oferente es de \$234.632,00, el cual se encuentra por encima del Presupuesto Oficial en un 18.9% por lo que recomienda solicitar una Mejora de Precios;

Que por Resolución de Directorio N° 890/14 (fs. 137), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de la Sobre Mejora de Oferta correspondiente a la firma HIDROLIFT S.A., informando la misma la imposibilidad de mejorar la oferta presentada según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de Diciembre de 2014, obrante a fs. 142;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta de fs. 145 que la firma HIDROLIFT S.A. manifiesta no mejorar su oferta invocando variaciones en los costos de los insumos involucrados en la prestación ratificando en consecuencia, su oferta original de \$234.632,00 por lo que aconseja adjudicar el servicio licitado a dicha firma y por ese importe;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 16/14 Segundo Llamado a la firma **HIDROLIFT S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (**\$234.632,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1381-C-14 Cpo. ----- 01 referente al "SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE CONTROL DE MANIOBRA EN ASCENSORES EDIFICIO BASE NORTE".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 16/14 Segundo Llamado a la firma ----- **HIDROLIFT S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (**\$234.632,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá

ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **HIDROLIFT S.A.**, según Recibo N° 244 de fecha 30 de Septiembre de 2014 (fs. 62) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 5°: El Plazo de entrega sera de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.--

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- que la oferta excede el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCIÓN N° 936-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2014 Cpo 01 referente a la:

“**ADQUISICION AUTOELEVADOR ELECTRICO P/PLANTA ENVASADO DE AGUA**”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 817/14 (fs. 122) se autorizo a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre N° “2” (Oferta económica) de la Licitación Privada N° 15/14 2° Llamado correspondiente a la firma **CARBONE AUTOMOTORES S.A.** según surge del Acta de Apertura de fs. 128;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 131 que habiendo analizado el Sobre N° “2” se observa que el precio cotizado por la única firma proponente **CARBONE AUTOELEVADORES S.A.** oferente es de \$485.900,00, encontrándose dicho importe un 19,6% por encima del Presupuesto Oficial, por lo que recomiendan solicitar a la firma una Mejora de Precios

Que por Resolución de Directorio N° 891/14 (fs. 134) se autorizo a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de la Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 15/14 2° Llamado correspondiente a la firma **CARBONE AUTOMOTORES S.A.** según surge del Acta de Apertura de fs. 139, en la cual dicha firma informa que por tratarse de equipos importados, y que el tipo de cambio ya ha variado desde la cotización inicial, no ofrecen descuento sobre la misma;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 142 que habiendo analizado la respuesta de la firma y por tratarse de un Segundo Llamado, recomienda Adjudicar a la firma **CARBONE AUTOMOTORES S.A.** por la suma de \$485.990,00

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 15/14 Segundo Llamado a la firma **CARBONE AUTOMOTORES S.A.**, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA **(\$485.990,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1454-C-2014 ----- Cuerpo 01 referente a la: “**ADQUISICION AUTOELEVADOR ELECTRICO P/PLANTA ENVASADO DE AGUA**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 15/14 Segundo Llamado a la firma ----- **CARBONE AUTOMOTORES S.A.**, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA **(\$485.990,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de Entrega sera de 30 (TREINTA) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- que excede la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el deposito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **CARBONE AUTOMOTORES S.A.** según Recibo N°218 de fecha 16 de Septiembre de 2014 (fs. 46) una vez que la misma efectúe el Deposito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCIÓN N° 937-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA ,22/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1811-O-2013 Alc. 01 Cpos. 01, 02 y

03 referente a la Obra “**REDES COLECTORAS CLOACALES BARRIO FARO NORTE SECTOR 3 A**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 26/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 17 de Octubre de 2014, obrante a fs. 407;

Que presentaron sobres 06 (seis) Firmas: **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, **ROCMA S.R.L.**, **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, **PLANTEL S.A.** - **ISTRIA S.A.** - **UTE**, **ALPA VIAL S.A.** y **PASALTO MATERIALES S.R.L.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo procedido al análisis la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1” informa, en actas de reunión obrantes a fs. 417, 515, 526 y 529 que las firmas **ROCMA S.R.L.**, **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, **PLANTEL S.A.** - **ISTRIA S.A.** - **UTE**, **ALPA VIAL S.A.**, **PASALTO MATERIALES S.R.L.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.** han cumplido satisfactoriamente la totalidad de la documentación solicitada por el PByC, resultando por ende admisibles. Por lo que la Comisión recomienda proceder con la apertura de los sobres N° 2 de las firmas **ROCMA S.R.L.**, **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, **PLANTEL S.A.** - **ISTRIA S.A.** - **UTE**, **ALPA VIAL S.A.**, **PASALTO MATERIALES S.R.L.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.**;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la apertura de los Sobres N° “2” correspondientes a las firmas **ROCMA S.R.L.**, **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, **PLANTEL S.A.** - **ISTRIA S.A.** - **UTE**, **ALPA VIAL S.A.**, **PASALTO MATERIALES S.R.L.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1811-O-2013 Alc. 01 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra “**REDES COLECTORAS CLOACALES BARRIO FARO NORTE SECTOR 3 A**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” de la Licitación Pública N°26/14 correspondientes a las firmas ROCMA S.R.L., RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., PLANTEL S.A. – ISTRIA S.A. – UTE, ALPA VIAL S.A., PASALTO MATERIALES S.R.L. y GRAL SANEAMIENTO S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 938-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 22 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 08 Cpos. 01 y 02 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 31/14, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 513”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 22 a 37, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 41 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CINCO (05) firmas: ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI, COOP LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA., SERGIO GUILLERMO MOLINA, RICARDO ANIBAL MILLAQUEO y SMART SERVICE S.A., según consta en Acta de Apertura de fs. 55;

Que a fs. 180/1, 197 y 249 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, declara inadmisibles la oferta de la firma SMART SERVICE S.A. en virtud de no haber presentado la documentación solicitada ni nota solicitando prórroga para su presentación. Asimismo informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI ha cumplido con la documentación solicitada en el Pliego y la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA presenta incompleta la documentación requerida. Respecto a las firmas COOP LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 04/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 31/2014 a la oferta presentada por MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos cuarenta y siete mil \$ 47.000, resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$55.023,94;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. 08 Cpos. 01 y 02 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 31/14, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 513”.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 31/14 a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 939-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 22 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2306-C-14 Cpo.1 referente a la “**ADQUISICION DE VINOLO IMPRESO MONTADO S/CORRUGADO PLASTICO**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°116/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se han presentado 03 (TRES) firmas: VARELA HECTOR, GRAFICA EXTREMA S.R.L. y MENTE GRAFICA S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Recursos Humanos informa a fs. 36 que todas las firmas cumplen con las exigencias técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **VARELA HECTOR** por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)** con impuestos

incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$61.500,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°

21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°2306-C-14 Cpo.1 ----- referente a la "ADQUISICION DE VINOLO IMPRESO MONTADO S/CORRUGADO PLASTICO".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°116/14 a la firma ----- **VARELA HECTOR** por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (**\$ 50.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Encomendar a la Oficina de Compras a emitir la Orden Compra ----- referente al presente Concurso de Precios previo a la entrega por parte de la Gerencia de Recursos Humanos a la firma adjudicataria del formato definitivo según especificaciones.-----

ARTICULO 5° Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 940-2014

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 22 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 17 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 37/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; CONSERVATORIO"; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 22 a 35, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 39 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 26 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CUATRO (04) firmas: SERGIO G. MOLINA, ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI, COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, según consta en Acta de Apertura de fs. 52;

Que a fs. 138/9 y 171 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI cumple con la totalidad de la documentación requerida. Respecto a las firmas SERGIO G. MOLINA, COOP. DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 09/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 37/2014 a la oferta presentada por la firma MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos Sesenta y un mil ochocientos \$ 61.800, resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$63.851,61;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. 17 -----Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 37/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; CONSERVATORIO".-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 37/14 a la firma ----- **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 15 ----- (quince) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 941-2014

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 22 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 07 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 32/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 503"; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 9 a 23, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 27 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CUATRO (04) firmas: ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI, COOP LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA., SERGIO GUILLERMO MOLINA y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, según consta en Acta de Apertura de fs. 41;

Que a fs. 124/5 y 172 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI ha cumplido con la documentación solicitada en el Pliego y la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA presenta incompleta la documentación requerida. Respecto a las firmas COOP LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 04/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 32/2014 a la oferta presentada por MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos Ciento Treinta y dos mil \$ 132.000, resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$143.685,78;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. ----- 07 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 32/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 503".-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 32/14 a la firma ----- **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 ----- (treinta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase -----

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 942-2014

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 22 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "**RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS - LIBERTAD**"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 25/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 822/14 (fs. 431) de fecha 20 de Noviembre de 2014 se procedió a la Apertura de los Sobres N° "2" ("Propuesta Económica") de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., según Acta de Apertura de Sobres "2" de fecha 26 de Noviembre de 2014 obrante a fs. 436;

Que en virtud de exceder la totalidad de las cotizaciones presentadas el Presupuesto Oficial de \$1.613.479,50, de conformidad con las facultades conferidas en el Art. 5.10 Inc. 2° del P.B. y C. Generales, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomendó realizar un llamado a Mejora de Ofertas para la Licitación de referencia entre las firmas ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., para sus Ofertas Básicas, según lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 906/14 obrante a fs. 442 del presente expediente;

Que con fecha 17 de Diciembre de 2014 se realizó la apertura de Sobres de la Mejora de Ofertas, donde sólo presenta propuesta la Firma ISTRIA S.A. ofreciendo un descuento del 1% sobre cada una de sus ofertas originales, quedando su Oferta Básica definitiva en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.876.569,94) con impuestos incluidos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas luego de la citada Mejora de Ofertas, aconseja preadjudicar a la firma ISTRIA S.A en su Oferta Básica con descuento por resultar ser la propuesta más conveniente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 25/14 a la firma ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.876.569,94) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 ----- Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS - LIBERTAD**”.--

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 25/14 a la firma **ISTRIA S.A. en ----- su Oferta Básica con descuento** en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (**\$1.876.569,94**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**RED DE AGUA Y CLOACA ----- POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS - LIBERTAD**” será de 120 (Ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 943-2014 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2014

Visto la Licencia ordinaria otorgada a la Sub Contadora CPN . TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI y;
CONSIDERANDO

Que la Sub-Contadora CPN TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, se ausentará por el período comprendido desde el día 09 de Diciembre de 2014 hasta el día 23 de Diciembre de 2014 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el CPN SESTO Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al CPN -----SESTO, Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma del Área, Función P-07, Clase XXI, desde el día 09 de Diciembre del año 2014 y hasta el 23 de Diciembre del año 2014 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda - Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 944-2014 FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2014

Visto el sistema de guardia rotativa implementado por la Gerencia de Atención al Cliente para el servicio del Call Center durante el período comprendido entre el 22/12/2014 y el 28/02/2015 con fundamento en el Acta N° 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 02/01/2011, correspondiente al expediente de negociación colectiva N°01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y
CONSIDERANDO;

Que de conformidad con el sistema implementado durante las temporadas veraniegas 2011, 2012, 2013 y 2014 la Gerencia puso en funcionamiento una Guardia Rotativa de tres Turnos para responder a la mayor demanda de servicio habilitando las 24 horas del día los 7 días de la semana;

Que los agentes propuestos para desempeñar la mencionada guardia son HERRERA, Miguel Alberto (CI-875), IASILLO, Maximiliano Winter (CI-905), GELSUMINO, Estefanía (CI-1112) y LLORENS, Tamara (CI-1113);

Que corresponde abonar a los trabajadores por el trabajo realizado, la Guardia rotativa de tres turnos (Diurno – Vespertino y Nocturno) sin perjuicio de la conveniencia de evaluar otras alternativas para las temporadas de verano;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4 del Acta N° 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de trabajo de fecha 02 de Enero de 2011, cabe aclarar que durante el período de vigencia de la Guardia, los sueldos conformados de los agentes, serán los fijados para una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales viéndose compensada la mayor carga horaria con los adicionales previstos en el punto 3;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría a liquidar la Guardia Rotativa de tres turnos----- en el Área Call Center desde el día 22 de Diciembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015, inclusive, en los términos previstos por el Acta 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de trabajo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente a los agentes HERRERA, Miguel Alberto (CI-875), IASILLO, Maximiliano Winter (CI-905), GELSUMINO, Estefanía (CI-1112) y LLORENS, Tamara (CI-1113).-----

ARTICULO 2 °: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. ----- Notifíquese al interesado. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 945-2014 FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

CONSIDERANDO

Que a partir del dictado del acto administrativo aludido el Area Call Center dejó de depender del Directorio, incorporándose a la estructura de la Gerencia de Comercialización y con posterioridad a la Gerencia de Atención al Cliente;

Que a la fecha, los resultados obtenidos a pesar de la reestructuración resultan insatisfactorios a pesar de los esfuerzos en incorporación y actualización de tecnología así como de Recursos Humanos;

Que las pautas comprometidas por la Gerencia para el presente año no se han cumplimentado en numerosos aspectos, lo que deteriora la atención de nuestras acciones demorando tiempos de solución de requerimientos;

Que en tal sentido el Directorio se encuentra evaluando diferentes alternativas, considerando oportuno que hasta tanto se defina sobre la situación definitiva, el Area vuelva a depender de la Dirección de la empresa;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde trasladar de la Gerencia de Atención al Cliente a los agentes FERNANDEZ, Carlos Fabian (CI 360); ZUNINO, Paola (CI 567); MIÑO, Patricia Carmen (CI 755); GHILINI, María Florencia (CI 965); BARABINO, María Macarena (CI 966); DIAZ, Daniela Natalin (CI 977); LAMORTE, María Laura (CI 978); DALPRATO DI BATISTA, Desiree (CI 1026); GARGIULO, Lorena Romina (CI 1086); QUIROGA, Leandro Maximiliano (CI 1093); GIGENA, María Leonor (CI 1100); PORTILLO, Iris Débora (CI 1102); LOPEZ, Ana Laura (CI 506) HERRERA, Miguel Alberto; IASILLO, Maximiliano Winter; GONZALEZ, Andrea Fabiana (CI 949); BADARACO, Estefanía Ayelen (CI 1042); GELSUMINO, Estefanía (CI 1112) y LLORENS, Tamara (CI 1113) a partir de la firma de la presente, manteniendo sus actuales situaciones escalafonarias;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer que a partir de la fecha de la presente el Area Call -----Center dejará de depender de la Gerencia de Atención al Cliente, de conformidad con los motivos expuestos en el exordio de la presente, dependiendo provisoriamente de Directorio.-----

ARTICULO 2°: Trasladar de la Gerencia de Atención al Cliente a los agentes ----- FERNANDEZ, Carlos Fabian (CI 360); ZUNINO, Paola (CI 567); MIÑO, Patricia Carmen (CI 755); GHILINI, María Florencia (CI 965); BARABINO, María Macarena (CI 966); DIAZ, Daniela Natalin (CI 977); LAMORTE, María Laura (CI 978); DALPRATO DI BATISTA, Desiree (CI 1026); GARGIULO, Lorena Romina (CI 1086); QUIROGA, Leandro Maximiliano (CI 1093); GIGENA, María Leonor (CI 1100); PORTILLO, Iris Débora (CI 1102); LOPEZ, Ana Laura (CI 506) HERRERA, Miguel Alberto; IASILLO, Maximiliano Winter; GONZALEZ, Andrea Fabiana (CI 949); BADARACO, Estefanía Ayelen (CI 1042); GELSUMINO, Estefanía (CI 1112) y LLORENS, Tamara (CI 1113) a partir de la firma de la presente, manteniendo sus actuales situaciones escalafonarias.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Desea al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 946-2014

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2014

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-2012 Alcance 3 Cpos. 01 a 03 referente a la obra: "**PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO**"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 12/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 828/14 (fs. 499) de fecha 26 de Noviembre de 2014 se preadjudicó la Licitación Pública N° 12/14 a la firma **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.- en su Oferta por Pago Diferido** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (**\$6.478.401,04**) con impuestos incluidos e intereses, por considerar conveniente a los intereses de OSSE conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-12 Cpo. 01, Alc. 01 a 03 y Anexos 01 y 02, dado que la oferta propuesta resulta conveniente, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las 6 seis perforaciones que tienen por objeto obtener agua necesaria para abastecer la Planta de Tratamiento del Arroyo del Barco en cantidad y calidad necesaria para el correcto su funcionamiento, asistiendo de esta forma a disminuir el déficit de las redes del sur de Mario Bravo;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 12/14 a la firma **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A. en su Oferta por Pago Diferido** por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (**\$6.478.401,04**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581-R-2012 ----- Alcance 3 Cpos. 01 a 03 referente a la obra: "**PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO**".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 12/14 a la firma **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A. en su Oferta por Pago Diferido** por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 04/100 (**\$6.478.401,04**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la obra "**PERFORACIONES P/PLANTA DE TRATAMIENTO CUENCA ARROYO DEL BARCO**" será de 150 (Ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 137 perteneciente a la firma **ALICIA BALDONI E HIJOS S.A.** de fecha 18 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 5°: Requerir a la firma adjudicataria previo a la firma del contrato la -----presentación del comprobante de aporte correspondiente a la Ley 13.753 modificatoria del Art. 26 Inc. i) de la Ley 12.490, que establece: "...En toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Provincia de Buenos Aires, los Municipios y los entes descentralizados

provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por las encomiendas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas por profesionales habilitados por las colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento...". -----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 947-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2054-P-14 Cpo. 1 referente al
“SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que si bien según política actual del Directorio en las Licitaciones Privadas también se debe realizar la apertura de Sobres 1 y 2, se planteó el Pliego para que la presente se efectúe con apertura de sobre único, debido a la necesidad de la Gerencia de Producción de garantizar la continuidad del servicio de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 20 a fs. 41,
----- ambas inclusive, del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 28/14 referente al:
-----“SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de notificada la Oficina de Compras por la Secretaría del Directorio una vez autorizada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 28/14 integrada por la Arq. Alejandra Franco, quien presidirá la misma en carácter de titular y el Ing. Pablo Senci como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el C.P. Rubén Sesto como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a las oficinas de Ley a eximir el cobro del pliego a las
----- firmas interesadas en participar de la presente Licitación, a fin de propender a la obtención de una mayor cantidad de oferentes.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 948-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29 de diciembre de 2014.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 305-C-14 Cpos. 1 y 2 referente a la:
“ADQUISICIÓN DE CAMIONES EQUIPADOS CON CAJA VOLCADORA” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 290 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma **G y F CASTRO S.A.** ha cumplimentado satisfactoriamente lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 291 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 975/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 200 de fecha 4 de septiembre de 2014 (fs. 268) a la firma **G y F CASTRO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **G y F CASTRO S.A.** la Licitación ----- Pública N° 03/14 “ADQUISICIÓN DE CAMIONES EQUIPADOS CON CAJA VOLCADORA”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 200 (fs. 268) perteneciente a la firma **G y F CASTRO S.A.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras . Cúmplase.-----
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 949-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°168-C-14 Cpo. 1 referente a la:
“ADQUISICION MARCOS Y TAPAS P/VEREDAS Y CALZADAS- AÑO 2014” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 61 el Área Intendencia informa que la firma **FERVAING S.A.** ha cumplido en su totalidad con la Orden de Compra N° 1075/14;

Que a fs. 62 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1075/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **FERVAING S.A.** según Recibo de N° 232 (fs.49) de fecha 23 de Septiembre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **FERVAING S.A.** el Concurso ----- de Precios N°79/14 referente a la: "ADQUISICION CALEFACTORES Y TUBOS RADIANTES P/ PLANTA ENVASADORA DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación según Recibo de N° 232 (fs.49) de fecha 23 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **FERVAING S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 950-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 408-C-13 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE VALVULAS Y MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2013" y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 191 y 192 la Planta de Efluentes Ing. Baltar, la Gerencia de Servicios y la Gerencia de Producción informan que las firmas **HIDROGAS S.A., I.P.L.I. S.R.L., MEGHINASSO RICARDO** y **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.** han dado cumplimiento con todo lo requerido por dichas Gerencias;

Que a fs. 193 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°765/13, N°764/13, N°817/13 y N°816/13, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 199 (fs. 167) de fecha 12 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma **MEGHINASSO RICARDO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **HIDROGAS S.A., I.P.L.I. S.R.L.,** ----- **MEGHINASSO RICARDO** y **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.** el Concurso de Precios N° 22/13.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 199 (fs.167) de fecha 12 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma **MEGHINASSO RICARDO.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 951-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 788-O-2013 referente a la Obra: "PMIS – CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMAN"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 08/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 724/14 de fecha 22 de Octubre de 2014 (fs. 1760), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° "2" (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondiente a las firmas **MAKO S.A.C.I.F.I.A.** y **COARCO S.A.**, según surge del acta de fecha 24 de Octubre de 2014, obrante a fs. 1768 y por Resolución de Directorio N° 746/14 (fs.1775) de fecha 28 de Octubre de 2014 se procedió a efectuar un llamado a Mejora de Precios para las firmas **COARCO S.A.** y **MAKO S.A.C.I.F.I.A.**;

Que según lo informado en acta obrante a fs. 1790, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que la firma **COARCO S.A.** ofrece entre otras mejoras, un descuento del 1% sobre su oferta original para las Alternativas de financiamiento con tasa **BADLAR + 6 p.p.a.** y para la Opción 1 (Alternativa 2) y la Opción 2 (Alternativa 4) de Pago Diferido; debiéndose aclarar que dicha firma **NO** ha presentado una oferta básica original en la Opción 2, Alternativa 4, por lo que debe rechazarse su oferta de descuento para dicha alternativa por no corresponder. La firma **MAKO S.A.C.I.F.I.A.**, no presenta descuento para ninguna de sus ofertas básicas originales. A los efectos de una más correcta comparación y evaluación de ofertas, se ha procedido a la actualización del presupuesto oficial calculado para la obra, el cual data de Mayo de 2013, actualizándose al mes de Octubre de 2014, y arrojando un valor actualizado para la modalidad de pago contado de: \$166.070.803,03. Respecto de las tasas de interés ofrecidas, informan que no existen elementos para poder determinar que una de ellas sea mucho más conveniente que la otra. Por lo cual, y considerando que la alternativa de Pago Diferido con tasa **Badlar** se ofrece para la Opción 1 con una mejora del 1%, y que asimismo se trata de una tasa pasiva, se recomienda para la modalidad de pago Diferido con dicha Opción, la alternativa con Tasa **BADLAR** mas 6 p.p.a. Indicando que para la **Oferta de Pago Contado**, si se optara por la modalidad de pago, se considera como más conveniente la oferta de la firma **COARCO S.A.** con el descuento ofrecido del 2.55%, totalizando un monto de **\$189.918.571,13**. Para la **Oferta de pago Diferido**, y si se optara por la modalidad de pago previsto en la **Opción 1**, se considera como más conveniente la oferta de la firma **COARCO S.A.** en la **Alternativa 2**, o sea con la tasa ofrecida **BADLAR + 6 p.p.a.** y con el descuento del 1,00% también ofrecido sobre su oferta. Para la **Oferta de pago Diferido**, y si se optara por la modalidad de pago previsto en la **Opción 2**, se considera como más conveniente la oferta de la firma **COARCO S.A.** en la **Alternativa 3**, con tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas del Banco Provincia de Bs. As;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 9 de las Cláusulas Particulares del PBYC y previo a la confección del proyecto de Resolución que aconseje la preadjudicación mas conveniente a los intereses de OSSE, se solicitó a la Contaduría informe cual de las modalidades de pago corresponde adoptar de acuerdo a la capacidad de pago de OSSE;

Que la Contaduría a fs. 1802 Informa que el Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a \$ **104.806.148,55**, que el mencionando Presupuesto data de Mayo del 2013, por lo tanto la comisión procedió a actualizar su valor aplicando el Índice de Precios de la Construcción desde la fecha indicada y Octubre 2014 (fecha de apertura del llamado a Licitación), dando por valor de Presupuesto Actualizado \$ **166.070.803,03** por Pago Contado. La Comisión también elaboró el presupuesto de Pago Diferido actualizado para las dos Opciones de financiamiento propuestas la Opción 1 asciende a \$ **180.695.853,35** y la Opción a **\$174.292.590,07** (fs. 1792). La propuesta mas conveniente de acuerdo a lo informado por la comisión de Estudio y Adjudicación de Ofertas Valor Ofertado corresponde a la Oferta de la firma **COARCO SA**. Según surge de cuadro de análisis de ofertas de fs. 1802, la Oferta se corresponde con la Opción 1 del Formulario de Propuesta Económica en donde OSSE ha solicitado que cotice teniendo en cuenta que se procederá a diferir a partir del Certificado Nro. 13 el 40% del

pago del certificado aprobado. (El Plazo de Obra es de 36 meses). La firma COARCO S.A. al momento de presentar su oferta también presenta Alternativa en la Tasa Cotizada ofreciendo que la misma sea Tasa Badlar + 6 puntos. Las Tasas BADLAR son calculadas por el BCRA en base a una muestra de tasas de interés que entidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires pagan a los ahorristas por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos o dólares. Siendo una Tasa Pasiva. La Contaduría ha realizado la Comparativa del desarrollo de ejecución de la Obra teniendo en cuenta la Opción 1 y las tasas vigentes al momento de elaboración del informe. Del análisis surge que se comparte el criterio sustentado por la Comisión, propendiendo preadjudicar la Propuesta de la firma COARCO SA Opción 1 (a partir del mes 13 se difiere el 40% del valor del Certificado) a la Tasa BADLAR + 6 puntos. Asimismo la presente ha sido incluida en el Presupuesto 2014, con financiamiento a través del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata autorizado a cobrar en el ejercicio 2014 por la Ordenanza que aprueba el Reglamento General del Servicio Nro. 21.573. Agrega que OSSE para poder llevar adelante todas las obras presupuestadas en el mismo tiempo consideró conveniente utilizar la herramienta que otorga la Ley de Obras Públicas 6021, que permite encarar varias obras al mismo tiempo y lograr rápidamente el objetivo saneamiento en el menor tiempo posible, utilizando esta modalidad. OSSE está en condiciones de afrontar el financiamiento de sus compromisos incluyendo esta Obra, con la modalidad planteada. En virtud de lo expuesto la Contaduría entiende que corresponde adjudicar por la Propuesta con Mejora de la firma COARCO SA Opción 1 financiamiento del 40 % del Certificado a partir del Certificado Nro. 13 - Alternativa con Tasa Badlar + 6 puntos, que en virtud de los datos elaborados por la Comisión asciende a: Valor de la Propuesta con Mejora con Intereses e Impuestos incluidos \$207.362.502,39. Tasa de Interés: BADLAR + seis puntos. Valor Propuesta con Impuestos incluidos: \$ 192.939.338,50;

Que la Gerencia de Obras informa que “las condiciones operativas de la estación actual son críticas en momentos de picos de consumos, debido a las circunstancias técnicas expresadas en la misma. Ahora bien estos momentos críticos vienen aumentando el tiempo en que trascurren, debido al aumento importante de la demanda y consecuente consumo del sector a abastecer. El sector a abastecer se ha visto afectado en los últimos años por la construcción de innumerables edificios en altura, ello hace que donde existía una vivienda se construyen decenas de unidades funcionales, aumentando en esa proporción la demanda...”;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Contaduría y por Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 8/14 a la firma COARCO S.A. **en su Oferta Opción 1 con descuento** con financiamiento del 40 % del Certificado a partir del Certificado Nro. 13 - Alternativa con Tasa Badlar + 6 puntos, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (**\$192.939.338,50**) con impuestos incluidos, ascendiendo a PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 39/100 (**\$207.362.502,39**) el importe con intereses e impuestos incluidos, con una Tasa de Interés: BADLAR + seis puntos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 788-O-2013
----- referente a la Obra: “**PMIS – CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMAN**”-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 08/14 a la firma
----- **COARCO S.A. en su Oferta Opción 1 con descuento** con financiamiento del 40 % del Certificado a partir del Certificado Nro. 13 - Alternativa con Tasa Badlar + 6 puntos, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (**\$192.939.338,50**) con impuestos incluidos, ascendiendo a PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 39/100 (**\$207.362.502,39**) el importe con intereses e impuestos incluidos, con una Tasa de Interés: BADLAR + seis puntos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**PMIS – CENTRO DE** -----
ABASTECIMIENTO TUCUMAN” será de 1080 (Mil Ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar ----- cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 952-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 46 Cpo. 1 referente a la Obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EES N° 204 Y EPB N° 221**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 33/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 44 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 33/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 46 Cpo. 1 referente a la Obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EES N° 204 Y EPB N° 221**”-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°33/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 953-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 26 Cpo. 1 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EPB N° 15 MAS SECUNDARIA”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 32/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 43 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 32/14 cuya fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 26 Cpo. 1 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA EPB N° 15 MAS SECUNDARIA”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°32/14 cuya fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs. en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 954-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Cpo. 01 Alc. 43 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 11”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 36/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 24 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 36/14 cuya fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. -----43 Cpo. 01 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 11”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°36/14 cuya fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs. en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 955-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Cpo. 01 Alc. 06 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 74 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 47”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 37/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 24 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 37/14 cuya fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. -----06 Cpo. 01 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 74 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 47”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°37/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----
ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 956-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Cpo. 01 Alc. 36 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 4 MAS SECUNDARIA”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 38/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 24 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 38/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. -----36 Cpo. 01 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 4 MAS SECUNDARIA”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°38/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 957-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 18 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 31/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 43 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 31/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 18 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°31/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 958-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 38 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N° 01”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 35/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 44 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 35/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 38 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N° 01”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°35/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 959-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 25 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 28 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 37”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 34/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiendo cursado invitación a 44 firmas del ramo, ninguna firma ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 34/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 25 Cpo. 1 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 28 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 37”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°34/14 cuya **fecha de apertura será el día 13 de Enero de 2015 a las 11:00 hs.** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. -----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 960-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29 de Diciembre de 2014.
Visto la Resolución 518/2012; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo, se designó en forma transitoria al agente **DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI 610)** a cargo de la Jefatura del Cuerpo Unico de Inspectores dependiente de la Gerencia de Calidad;

Que la Unidad Estructural se encuentra ubicada escalafonariamente en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XIX;

Que en virtud del trabajo desarrollado, se considera oportuno designar al agente en forma permanente;

Que en virtud del trabajo desarrollado, se considera oportuno designar al agente en forma permanente, quedando incorporado a partir de entonces en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar al Ing **DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI 610)** a cargo de la ----- Jefatura del Cuerpo Unico de Inspectores dependiente de la Gerencia de Calidad quedando incorporado a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 961-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/12/2014
Visto la Resolución 957/2013; y

CONSIDERANDO Que a través del dictado de dicho acto administrativo se puso de manifiesto la necesidad de contratación de personal para llevar adelante tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos al público sobre el uso racional del recurso hídrico, distribución de folletería, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso del agua, etc.) y las demás que especialmente se le asignarán, para llevarse a cabo en principio en establecimientos emblemáticos del Ente (Torre Tanque y Plaza del Agua) en diferentes días y horarios, a lo cual se suma la difusión de los cuidados del uso racional del recurso hídrico en función al programa en las instituciones de los barrios que acude el mismo;

Que se estableció una jornada laboral de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo realizarlas de mañana o tarde, distribuidas de la manera más conveniente para el servicio, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de designar a las Srts ZABELLI, Daiana Ayelen (DNI 35.333.263); ZABELLI, Jennifer (DNI 35.619.661); LOPEZ, Evelyn Andrea (DNI 38.829.297) y VIACAVA, Alejandra Miriam (DNI 27.130.236) de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sean remuneradas de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que las agentes, a pesar de la modificación en la contratación, continuarán desempeñando tareas en la Gerencia de Relaciones Institucionales, con la modalidad de prestación de servicio que rige en dicho Sector en virtud del servicio que presta la Gerencia y hasta el 30 de abril sin perjuicio de los cambios que se produzcan a partir de esa fecha;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir del 01 de Enero de 2015, para prestar servicios en la Gerencia de Relaciones Institucionales a las Señoritas ZABELLI, Daiana Ayelen (DNI 35.333.263); ZABELLI, Jennifer (DNI 35.619.661); LOPEZ, Evelyn Andrea (DNI 38.829.297) y VIACAVA, Alejandra Miriam (DNI 27.130.236; en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, y con la salvedad expresada en el exordio de la presente, vinculado a la modalidad de prestación en tanto se desempeñen en la Gerencia de Relaciones Institucionales. -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas -----correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspo

RESOLUCION N° 962-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto el derrame de aceite hidráulico producido con fecha 10/03/2014 en el playón de estacionamiento de vehículos de la denominada Base Szpyrnal; y

CONSIDERANDO:

Que la dispersión del líquido del Censo 193 demandó su absorción a través de arena, transformándose en un residuo especial conllevando un tratamiento específico;

Que como consecuencia de la necesidad de llevar adelante el tratamiento, la Unidad de Gestión Ambiental colaboró en un principio con el excedente disponible en una solicitud de compra, mientras se tramitara la correspondiente para el retiro de 3755 Kg restantes;

Que dada la magnitud de lo sucedido fue imprescindible contar con el servicio de retiro del residuo en forma inmediata a los fines de evitar su propagación y poner en funcionamiento el playón de estacionamiento de los vehículos de la empresa, el cual se encontraba afectado;

Que estas situaciones han sido contempladas en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que declara " El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...";

Que la Contaduría entiende que corresponde encuadrar las tramitaciones realizadas por esta situación dentro de lo mencionado en el artículo anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar las contrataciones directas realizadas en el marco de la presente resolución, cuyos comprobantes deberán ser agregados al expediente 2322-C-2014009 Cpo. 1.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a liberar la Orden de Pago y a la Tesorería a proceder a su efectivización, previa verificación del Área Compras y de las Gerencias, Departamentos o Áreas solicitantes, de los gastos contemplados en el artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 963-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1558-C-14 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE VIALES DE SOLN DE DIGESTION PARA ANALISIS DE DQO" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 75 la Gerencia de Calidad informa que la firma JENCK S.A. según Orden de Compra N° 1284/14 ha cumplido con lo requerido por dicha Gerencia;

Que a fs. 76 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1284/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **JENCK S.A.**, según Recibo de N° 333 (fs.68) de fecha 09 de Diciembre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **JENCK S.A.**, el Concurso ----- de Precios N°94/14 referente a la: “ADQUISICION DE VIALES DE SOLN DE DIGESTION PARA ANALISIS DE DQO”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación según Recibo de N° 333 (fs.68) de fecha 09 de Diciembre de 2014 a la firma **JENCK S.A.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 964-2014

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 29 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 647-C-13 Cpo. 1 referente al “SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y CONEXIÓN A INFO INTERNET- AÑO 2013”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 415/13 se adjudico el Concurso de Precios N° 28/13 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** el renglon 1 y 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (**\$52.272,00**) y a la firma **AIZPUN, ALBERTO-ARA COMUNICACIONES-** el renglon 3 y 6 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$56.578,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (**\$108.850,00**), por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Que a fs. 133 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** y **AIZPUN, ALBERTO-ARA COMUNICACIONES** han dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia;

Que a fs. 134 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 715/13 y 969/14, Perteneciente a la firma **TELEFONICA ARGENTINA S.A.** y Ordenes de Compra N° 695/13, 785/14 (1° Ampliación) y 968/14(2° Ampliación) pertenecientes a la firma **AIZPUN, ALBERTO-ARA COMUNICACIONES** se encuentran totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación a las firmas **AIZPUN, ALBERTO-ARA COMUNICACIONES** Recibo Oficial N° 149 de fecha 16 de Julio de 2013 (fs. 99) y **TELEFONICA ARGENTINA S.A.** Recibo Oficial N° 180 de fecha 31 de Julio de 2013 (fs.106);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **TELEFONICA ARGENTINA S.A.** ----- y **AIZPUN, ALBERTO-ARA COMUNICACIONES** el Concurso de Precios N° 28/13 1° y 2° llamado referente al “SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y CONEXIÓN A INFOINTERNET- AÑO 2013”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los ----- Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 149 de fecha 16 de Julio de 2013 (fs. 99) perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO-ARA COMUNICACIONES-** y Recibo Oficial N° 180 de fecha 31 de Julio de 2013 (fs. 106) perteneciente a la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 965-2014

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 29 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 762-C-12 Cpo. 1 a 3 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2012/13”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 588/12 se adjudico la Licitación Publica N° 07/12 Segundo Llamado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$811.920,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego;

Que a fs. 608 el Área Intendencia informa que la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** ha cumplimentado satisfactoriamente lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 609 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1007/12, 1205/13(1° Renegociación), 1182/13 (Ampliación), 557/14 (2°Renegociación), 1232/14(C. Directa), 1247/14 (3°Renegociación), 1351/14(C. Directa) pertenecientes a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentran totalmente cancelada;Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** Recibo Oficial N° 245 de fecha 22 de Octubre de 2012 (fs. 607);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS** ----- S.A. la Licitación Pública N° 07/12 2° llamado referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA – AÑO 2012/13”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 245 de fecha 22 de Octubre de 2012 (fs. 607); (fs. 607) perteneciente a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
REGISTRADA BAJO EL NUMERO 966-2014 FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 29/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 824-P-2013 Cpo. 6 referente a la Obra: “MEJORA DE LA RED DE AGUA, DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS – PLAN PERDIDA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL - PROGRAMA RANF (Reducción de Agua No Contabilizada)” y;

CONSIDERANDO

N° 09/13 a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (\$21.600.153,69) con impuestos e intereses incluidos, con una Taza de Interés Anual Ofertada de un 21.76%, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Resolución de Directorio N° 451/14 de fecha 24/07/2014 obrante en Expte. N° 824-P-2013 Alcance 4 Cpo. 1, se autorizó la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$763.559,38), equivalente al 3.92% del monto contratado originalmente;

Que por Resolución de Directorio N° 912/14 de fecha 15/12/2014, se autorizó la nueva **Ampliación** correspondiente a la creación del ítem “MODIFICACION DEL NUDO EN CALLE LAMADRID Y ALBERTI” para la contratación perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 (\$251.692,41), equivalente al 1.24% del monto contratado originalmente;

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras solicita, según nota de fs. 1547, una nueva Ampliación del 13.67% del monto total de la contratación de referencia, en virtud de la ejecución del recambio de cañerías en calles: TRIUNVIRATO DE O. DE ZARATE A VÉRTIZ, VÉRTIZ DE TRIUNVIRATO A JURAMENTO Y JURAMENTO DE VÉRTIZ A AYOLAS, ascendiendo dicha ampliación en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$2.866.579,26) procediendo la mencionada gerencia a cuantificar el monto de la ampliación requerida a los valores contractuales redeterminados y considerando en todos los casos valores actualizados. Al respecto menciona que el total de ampliaciones, incluyendo la solicitada, representan un porcentaje del 18.75% inferior al admitido por el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra y que, en caso de aceptarse la ampliación de Obra sugerida, será necesario proceder con una ampliación de los plazos de **90 días corridos**, dejando constancia que la obra tiene fecha de finalización el día 04/01/2015;

Que a fs. 1550 toma intervención el Área Contaduría, informando que no tiene observaciones que realizar, dado que la ampliación total asciende al 18.75%, no superando el 50% estipulado en el Art. 11.5 Inc c) del P.B.y C. por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-200-210 obrante a fs. 1548;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: “...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio...” y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): “...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar una nueva **Ampliación** en virtud de la ejecución del recambio de cañerías en calles: TRIUNVIRATO DE O. DE ZARATE A VÉRTIZ, VÉRTIZ DE TRIUNVIRATO A JURAMENTO Y JURAMENTO DE VÉRTIZ A AYOLAS para la contratación perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$2.866.579,26) con impuestos incluidos, equivalente al 13.67% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 824-P-2013 ----- Cpo. 6 referente a la Obra: “MEJORA DE LA RED DE AGUA, DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS – PLAN PERDIDA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL - PROGRAMA RANF (Reducción de Agua No Contabilizada)”-----

ARTICULO 2°: Autorizar una nueva **Ampliación** en virtud de la ejecución del recambio ----- de cañerías en calles: TRIUNVIRATO DE O. DE ZARATE A VÉRTIZ, VÉRTIZ DE TRIUNVIRATO A JURAMENTO Y JURAMENTO DE VÉRTIZ A AYOLAS para la contratación perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta con Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$2.866.579,26) con impuestos incluidos, equivalente al 13.67% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que ----- dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto total de la nueva ampliación, mencionado en el Art. 2, el que se devolverá con el depósito de garantía de adjudicación original.-----

ARTICULO 4°: El plazo de ejecución de la Ampliación de la Obra “MEJORA DE LA ----- RED DE AGUA, DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS – PLAN PERDIDA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL - PROGRAMA RANF (Reducción de Agua No Contabilizada)” será de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha pautada para la finalización de la obra, es decir, 04/01/2015.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 967-2014 FIRMADA

MARIO DELL ´OLIO
MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 20 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 41/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA 15"; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 52 a 65, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 68 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 28 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CUATRO (04) firmas: SERGIO GUILLERMO MOLINA, ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI, RICARDO ANIBAL MILLAQUEO y COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA., y según consta en Acta de Apertura de fs. 78;

Que a fs. 167/8 y 201 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI ha cumplido con la documentación solicitada en el Pliego y la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA presenta incompleta la documentación requerida. Respecto a las firmas COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 06/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 41/2014 a la oferta presentada por MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos Sesenta Mil \$ 60.000, resultando la propuesta más conveniente a los intereses de OSSE;

Que a la firma MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, dado que a la fecha se encuentra pendiente de aprobación el Proyecto de Adjudicación de las Contrataciones Directas N° 31-32-37/14 a su favor, y que se encuentra en condiciones también de ser la adjudicataria de las Contrataciones Directas N° 39-40/14; se le cursó una cédula solicitando se informe con carácter de Declaración Jurada si cuenta que capacidad operativa y financiera suficientes para afrontar la ejecución en forma simultánea de las citadas obras, cumpliendo los plazos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$66.371,26;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. ----- 20 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 41/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA 15".-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 41/14 a la firma ----- **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 15 ----- (quince) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase .-----

RESOLUCION N° 968-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 24 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 40/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 40"; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 34 a 49, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 53 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 27 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CUATRO (04) firmas: COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACION, SMART SERVICE S.A., ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, según consta en Acta de Apertura de fs. 67;

Que a fs. 203 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI ha cumplido con la documentación solicitada en el Pliego. Respecto a las firmas COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN, SMART

SERVICE S.A. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 06/12/14 y 05/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 40/2014 a la oferta presentada por MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos Ciento veintisiete mil novecientos \$127.900,00, resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE. Sin perjuicio de la adjudicación recomendada, la Comisión aconseja solicitar a MAGGIO BARLOQUI ADRIAN, que previamente manifieste si cuenta con capacidad operativa y financiera suficientes para afrontar la ejecución en forma simultánea de las obras para el caso de resultar adjudicatario, por lo cual se realizó la consulta pertinente a dicha firma por la capacidad para las Contrataciones Directas 31/14, 32/14, 37/14, 39/14, 40/14 y 41/14 (fs. 204), informando la misma a fs. 205 que declara bajo juramento que cuenta con la capacidad operativa y financiera suficientes para afrontar en forma simultánea la ejecución de las obras adjudicadas como así también posibles contrataciones aún no informadas a la fecha;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$127.900,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$138.185,79;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. ----- Alc. 24 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 40/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 40".-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 40/14 a la firma ----- **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$127.900,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 20 ----- (veinte) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 969-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 37 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 39/14, referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 24 Y SECUNDARIA 42"; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 51 a 66, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 70 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 27 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose TRES (03) firmas: COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA., ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, según consta en Acta de Apertura de fs. 82;

Que a fs. 149/150 y 170 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI ha cumplido con la documentación solicitada en el Pliego. Respecto a las firmas COOP DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA. y RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 09/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 32/2014 a la oferta presentada por MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, por la suma de Pesos Ciento tres mil seiscientos ochenta \$ 103.680, resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE;

Que a la firma MAGGIO BARROQUI ADRIÁN GABRIEL, dado que a la fecha se encuentra pendiente de aprobación el Proyecto de Adjudicación de las Contrataciones Directas N° 31-32-37/14 a su favor, y que se encuentra en condiciones también de ser la adjudicataria de las Contrataciones Directas N° 40-41/14; se le cursó una cedula solicitando se informe con carácter de Declaración Jurada si cuenta que capacidad operativa y financiera suficientes para afrontar la ejecución en forma simultánea de las citadas obras, cumpliendo los plazos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$103.680,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$110.857,64;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. ----- 37 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 39/14, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 24 Y SECUNDARIA 42”-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 39/14 a la firma ----- **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$103.680,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 ----- (treinta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase .-----

RESOLUCION N° 970-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 35 Cpos. 01 y 02 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 48/14, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 05 MAS SECUNDARIA”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 51 a 65, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 69 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 03 de Diciembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose CINCO (05) firmas: COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., ALBERTO ABEL HERNANDEZ, RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA., COOP. DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA., según consta en Acta de Apertura de fs. 80;

Que a fs. 252/3 y 295 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que las firmas ALBERTO ABEL HERNANDEZ, RICARDO ANIBAL MILLAQUEO, COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA., COOP. DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 12/12/14. Respecto a la firma COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., la misma presenta nota que corre agregada a fojas 291 a 293, en la que hace referencia a la derogación del decreto 2370/02 y solicita la reconsideración de la exigencia de este requisito, por lo que la Comisión recomienda, teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 294 por la Jefatura de Compras en coincidencia con la Contaduría de OSSE, considerar el requerimiento efectuado por la Cooperativa. Por lo expuesto, y habiendo presentado la proponente la totalidad de la documentación exigida, aconsejan adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Limitada, la presente contratación por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 64/00 (\$139.728,64), resultando esta la oferta económicamente más conveniente a los intereses de osse;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 64/100 (\$139.728,64)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$155.470,77;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1396-D-2014 Alc. ----- 35 Cpos. 01 y 02 referentes a la Contratación Directa Obra Pública N° 48/14, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 05 MAS SECUNDARIA”-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 48/14 a la firma ----- **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 64/100 (\$139.728,64)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO 4°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 ----- (treinta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.----

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase .-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 971-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30 de Diciembre de 2014.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 31 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 510”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 51 a 66, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 70 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 21 de Noviembre de 2014 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose TRES (03) firmas: MAGGIO ADRIAN, HERNANDEZ ALBERTO ABEL y MOLINA SERGIO GUILLERMO, según consta en Acta de Apertura de fs. 81;

Que a fs. 199 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO ha adjuntado la documentación solicitada en el Pliego, aclarándose que éste acompaña constancia de solicitud de inicio de trámite del certificado previsto en el Art. 7) inciso c) (“Acreditar haber dado cumplimiento a la Ley N° 10.490. Presentar copia certificada por autoridad competente”) y justifica la imposibilidad de acreditar el libre de deuda ante el IERIC atento su reciente reinscripción, circunstancia que fue verificada en forma telefónica por la Oficina de Compras con el organismo. Se torna inexigible el requisito del Art. 8 inc 5, en vista de lo manifestado por la Jefatura de Compras atento la promulgación del Decreto 1103/2014 que deroga el decreto 2370/2002. Respecto a las firmas MAGGIO ADRIAN y HERNANDEZ ALBERTO ABEL, las mismas no han presentado documentación alguna dentro del plazo otorgado mediante Cédula de Notificación de fecha 04/12/14. Por lo expuesto aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la Contratación Directa 33/2014 a la oferta presentada por MOLINA SERGIO GUILLERMO, por la suma de Pesos Ochenta y dos mil cien (**\$82.100,00**), resultando la propuesta económicamente más conveniente a los intereses de OSSE. Sin perjuicio de ello la Comisión aconseja requerir al oferente la presentación del certificado de inscripción de conformidad con la ley 10490, una vez sea el mismo otorgado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **MOLINA SERGIO GUILLERMO** por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN (\$82.100,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$92.287,36;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 31 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL 510”

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 33/14 a la firma **MOLINA SERGIO GUILLERMO** por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN (\$82.100,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá presentar el Certificado de Inscripción de conformidad con la Ley 10.490, una vez sea el mismo otorgado.

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los 10 días corridos de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en los art. 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 972-2014

FIRMADA
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1119-R-13 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION EQUIPO DE TRATAMIENTO P/POZO N° 336” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 050/14 se adjudico la Licitación Privada N° 32/13 Segundo Llamado a la firma UNITEK S.A. en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 10/100 (**\$426.779,10**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el P.B y C. y ser conveniente a los intereses de OSSE;

Que a fs. 229 la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que la firma **UNITEK S.A.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido por la mencionada Gerencia;

Que a fs. 230 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 64/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 31 (fs. 221) de fecha 06 de Febrero de 2014 perteneciente a la firma **UNITEK S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **UNITEK S.A.** la Licitación Privada ----- N° 32/13 Segundo Llamado referente a la “**ADQUISICION DE EQUIPO DE TRATAMIENTO P/POZO N° 336**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 31 (fs. 221) de fecha 06 de Febrero de 2014 perteneciente a la firma **UNITEK S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 973-2014

**FIRMADA
MANUEL REGIDOR**

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1036-C-13 Cpo. 01 referente a la “**REPARACION COMPLETA DE MOTORES MB DIEEL Y F. COURIER CENSO 122, 123,184 Y 187**” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 591/13 se adjudico el Concurso de Precios N° 63/13 a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS **(\$140.322,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial y por Resolución de Directorio N° 859/13 se autorizo la ampliación del 19.92% del monto contratado originalmente de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4. del P.B y C.;

Que a fs. 81 el Área Mantenimiento de equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido por la mencionada Área;

Que a fs. 82 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 954/13 y 1356/13, pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 246 (fs. 48) de fecha 12 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** el ----- Concurso de Precios N° 63/13 referente a la “**REPARACION COMPLETA DE MOTORES MB DIEEL Y F. COURIER CENSO 122, 123,184 Y 187**”.--

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 246 (fs. 48) de fecha 12 de Septiembre de 2013 perteneciente a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 974-2014

FIRMADA MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1082-G-13 Alc. 09 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUITOS, VALVULAS, ABRAZADERA, ACOPLS HIDRANTE P/B° JARDIN PERALTA RAMOS**” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 153/14 (fs 76) se adjudico el Concurso de Precios N° 09/14 de la siguiente manera: a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 (Con las cantidades reducidas) en la suma total de **\$64.530,66** (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 66/100) y a la firma **HYDROFIELD S.A.** los renglones 3 a 23, ambos inclusive, en la suma total de **\$58.603,82** (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 82/100) haciendo un total de **\$123.134,48** (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 48/100) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y ser los precios cotizados valores de mercado;

Que a fs. 123 el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa que las firmas **HYDROFIELD S.A.** y **TUBOFORTE S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 124 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 217/14 y N° 246/14, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que a fs. 89 se eximio a la firma **TUBOFORTE S.A.** de realizar del Deposito de Garantía de Adjudicación por encontrarse previsto en el Artículo 8.1 Inc.1) del P.B. y C.

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 64 (fs. 106) de fecha 04 de Abril de 2014 perteneciente a la firma **HYDROFIELD S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **HYDROFIELD S.A.** y **TUBOFORTE S.A.** ----- el Concurso de Precios N° 09/14 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUITOS, VALVULAS, ABRAZADERA, ACOPLS HIDRANTE P/B° JARDIN PERALTA RAMOS**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 64 (fs. 106) de fecha 04 de Abril de 2014 perteneciente a la firma **HYDROFIELD S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 975-2014

**FIRMADA
MANUEL REGIDOR**

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

VISTO, la puesta en vigencia del ejercicio que se inicia el 01 de Enero 2015 al 31 de

Diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO

Que resulta necesario el otorgamiento de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,-) destinados a "CAJA CHICA" a distintos responsables;

Que resulta necesario fijar en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-), que podrá tener en Caja la Tesorería de OSSE para ser aplicada a "Cambio de Cajeros";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 1° de enero de 2015 los montos que podrá tener en -----
----- caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a "Cajas Chicas" destinadas a las Gerencias y áreas que se especifican:

Gerencia Gral. G. Consumidores	Arq. Alejandro Pozzobón	\$	2.000,-
Gerencia Atención al Cliente	Lic. Marcelo Caló	\$	1.000,-
Gcia. Irregularidades en el Serv.	C.P. Mónica Zappaterra	\$	1.500,-
Gerencia de Producción	Ing. Walter Vuillermoz	\$	1.500,-
Gerencia de Servicios	Ing. Javier Degregori	\$	4.000,-
Gerencia de Calidad	Lic. Marcelo Scagliola	\$	2.000,-
Secretaría Directorio	Sra. Graciela Funes	\$	1.000,-
Asuntos Judiciales	Dra. Raquel Pioletti	\$	1.000,-
Intendencia	Sr. Jorge Suarez	\$	5.000,-
Asesoría Laboral	Dr. Pablo Szpyrnal	\$	1.500,-
Compras	C.P. Silvia Soliveres	\$	1.500,-
Tesorería	C.P. Roberto Di Genares	\$	1.000,-
Planta Pretratamiento Ing. Baltar	Ing. Andrés Alejandro Vrabiescu	\$	1.500,-
Dpto. de Sistemas	Sr. Cesar Gabriel Zalazar	\$	2.500,-
Area Automotores	Sr. Darío Gustavo Venturelli	\$	5.000,-
Ejec. y Mant. de Desag. Pluviales	Arq. Alejandra M. Franco	\$	4.000,-
Gcia.de Planif. y Adm.Rec.Hidricos	Ing. Luis Mérida	\$	5.000,-
Gerencia de Recursos Humanos	Lic. Walter Derbiz	\$	1.000,-
TOTAL		\$	42.000,-

ARTICULO 2°: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las ----- disposiciones legales que regulan el funcionamiento de las Cajas Chicas. -----

ARTICULO 3°: Asimismo se fija el monto destinado a Tesorería para ser utilizado para ----- "Cambio de Cajeros" en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,-). ----

ARTICULO 4°: Aprobar la vigencia del Reglamento de Cajas Chicas que forma parte ----- como Anexo de esta Resolución.

ARTICULO 5°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 946-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO
REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS

1.- El uso de los fondos asignados mediante el sistema de Cajas Chicas, responderá a las normas del Decreto Provincial N° 2980/00, y estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores, que respondan a la condición de erogaciones **URGENTES, IMPOSTERGABLES y RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES** acorde lo establece la Circular N° 232 del Honorable Tribunal de Cuentas, con exclusión absoluta de los que se imputan a "Gastos en Personal", y "Bienes de Uso".

2.- Cada gasto no podrá superar individualmente el veinte por ciento (20%) del monto de Caja Chica asignado o el valor de \$ 900.00, **el que sea menor**.

3.- Los comprobantes recibidos por las compras efectuadas deberán encuadrarse en las disposiciones de facturación que dispone la AFIP. OSSE es sujeto NO ALCANZADO ante el IVA debiendo solo presentarse facturas/tickets tipo "C" o "B" según sea el Proveedor sujeto Monotributista, Exento o Responsable Inscripto ante el IVA.

4.- La fecha de los comprobantes que se rindan quedan limitados a las del ejercicio en curso, no aceptándose facturaciones que correspondan a ejercicios anteriores.

5.- Todos los comprobantes, -facturas-, que se adjunten a la rendición deben contar con la firma y sello del titular de la caja chica.

6.- **UNA UNICA VEZ AL MES**, y cualquiera sea el monto del fondo que se ----- encuentre utilizado, deberá procederse a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos en "Cajas Chicas".

7.- A los fines previstos en el apartado 1.- se consideran Bienes de Uso aquellos que cumplan simultáneamente dos condiciones: una durabilidad mayor a un año y su costo superar el valor del 10 % del salario básico por 35 horas semanales del Sueldo del empleado Municipal

8.- Al momento de la rendición de gastos el importe imputado como Varios Caja Chica no podrá superar la suma de Pesos Setenta (\$ 70).

9.- No se permite utilizar fondos de caja chica para efectuar adquisiciones o contratar servicios que sean requeridos en el año en forma repetitiva.

10.- En el caso de la Caja Chica del Area Automotores, cuando se paguen gastos con motivo de la reparación de un bien de uso, se deberá incluir la Solicitud de Intervención y la Orden de Requerimiento de la unidad afectada.

11.- La Rendición Final de la Caja Chica deberá efectuarse indefectiblemente en la fecha que anualmente determinen la Contaduría y la Tesorería. A tal fin el responsable del fondo deberá presentar en Contaduría los comprobantes de gastos efectuados y en Tesorería el efectivo remanente. En caso contrario, la rendición será rechazada.

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto lo prescripto en el artículo 5 del Decreto Provincial N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que es necesario designar a partir del día 1° de enero de 2015 a los responsables de los subsistemas contables conforme lo que establece el Decreto Provincial N° 2980/00, en su artículo 5, párrafo final;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar a partir del día 1° de enero de 2015 a los responsables de los -----Subsistemas Contables que se detallan seguidamente:

SUBSISTEMA DE	RESPONSABLE
CONTADURIA	C.P. MARIA ELISA VARELA
TESORERIA	C.P. ROBERTO DANIEL DI GENARES
CONTRATACIONES	C.P. SILVIA SOLIVEREZ
ADMINISTRAC. DE BS. FISICOS Y PATRIMONIO	C.P. WALTER CABALLERO
PRESUPUESTO	C.P. MARIA CRISTINA PANIZO
ADMINISTRACION DE PERSONAL	LIC. WALTER RUBEN DERBIZ

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. -Pase a la oficina de Contaduría a -----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente - Cúmplase-----
RESOLUCION N° 977-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 530-C-2014 Cpos. 1 y 2 referente a la: "SEGUROS GENERALES 2014-2015" y;
CONSIDERANDO

Que con motivo de la incorporación a la flota de vehículos de un Camión DFM Duólita c/Caja Volcadora, dominio OBN 442, debe ampliarse la cobertura de seguro respectiva, con vigencia hasta el 01 de Junio de 2015;

Que esa ampliación es por \$ 2.989,10 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100), representa un 0,90% del total contratado por Orden de Compra N° 513/14 librada a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. y se encuentra dentro del 20% de ampliación permitido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 530-C-2014 Cpos.1 ----- y 2, referente a la contratación de: "SEGUROS GENERALES 2014-2015"-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a abonar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., el ----- importe de la ampliación indicada en exordio de la presente, por un monto de \$ 2.989,10 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Contaduría a ----- lo efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase-----

RESOLUCION N° 978-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 30/12/2014

Visto la necesidad de armar el cálculo de recursos para el ejercicio 2015 se deben fijar las fechas de vencimiento y la periodicidad con la que se facturará el servicio a las distintas remesas; y
CONSIDERANDO;

Que se continuará con los vencimientos en los meses pares para la remesa 100 y los meses impares para la remesa 200 a fin optimizar las gestiones de cobro luego de cada vencimiento;

Que se mantiene el agrupamiento de las cuentas con facturación por Tarifa Fija realizado para el ejercicio 2008;

Que se mantendrán las dos remesas para la facturación de las cuentas con Servicio Medido Categoría B, C y D, con el fin de acortar la cantidad días para el comienzo de la gestión de cobro de la mora temprana y optimizar las tareas inherentes al Área Micromedición;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer los vencimientos para las facturaciones del año 2015 de ----- acuerdo al anexo 1.---

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 979-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto la Ordenanza Municipal N° 21.574, fojas 420 a 452 del Expediente N° 1726-C-Cuerpo 1- 2013 -“Presupuesto Año 2014”, y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2980/00 – Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 26 – inciso b) establece: “El Departamento Ejecutivo podrá solicitar al Concejo Deliberante crédito suplementario recurriendo a la utilización de los recursos que considera el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a saber: ... inciso b) El excedente de la recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados.”;

Que a los efectos de constituir el saldo final de las Inversiones Financieras Temporarias se hace necesario realizar una ampliación del Cálculo de Recursos;

Que la Contaduría ha verificado que se dan los recaudos establecidos en el inciso b) del Artículo 26 del Decreto 2980/00 del RAFAM y que en su segundo párrafo establece: “Para que el presente recurso se considere disponible es necesario que la recaudación efectiva supere el total calculado de recursos ordinarios.”;

Que al 29/12/2014 el Cálculo de Recursos aprobado para el Presupuesto 2014, teniendo en cuenta únicamente los Recursos Ordinarios No Afectados, asciende a \$ 310.977.940,96 y que a dicha fecha se ha percibido la suma de \$ 347.482.187,92, superando la recaudación efectiva al total calculado de recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Rubro Descripción	Recurso Vigente	Recursos Percibido
1.2	Ingresos No Tributarios – Libre Disponib.	295.196.707,00	311.737.979,99
1.6	Rentas de la Propiedad – Libre Disponib.	15.781.233,96	35.744.207,93
	Total Recursos Ordinarios No Afectados	310.977.940,96	347.482.187,92

Que de lo expuesto surge que se reúnen las condiciones para la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 21.574 - “Ampliaciones Presupuestarias: Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2014”, el Directorio de OSSE se encuentra facultado para resolver la ampliación presupuestaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.445 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2014 en la suma de -----
Pesos Dieciseis Millones Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 16.849.949,26) al Recurso 1.6.2.01 Intereses por Depósitos Internos - Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014, en la suma de ----- Pesos Dieciseis Millones Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 16.849.949,26) para la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/Ley Orgánica Municipal – Categoría Programática 10.00.02 Tesorería – Fuente de Financiamiento 1.2.0 Recursos Propios – Objeto del Gasto 6.5.2 Incremento de Inversiones Temporarias Financieras.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Contaduría y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 980-2014

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Vista las Ordenanzas N° 19.649, 20.086, 20.654, 21.161 y 21.573 las Resoluciones N° 430, 441, 442, 443, 444 y 445/2010, 593/2011, 256/2012 y 933/2013; y

CONSIDERANDO

Que es necesario introducir las modificaciones tarifarias de acuerdo al momento de inicio de los procesos de compra;

Que el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata se pone al cobro en forma proporcional al monto total de la o las obras programadas y proyectos que inicien el proceso de compra, con respecto al monto total proyectado del Fondo.

Que esta situación fue planteada en el plenario de la Comisión de Recursos Hídricos del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Contaduría informa sobre los ajustes en los componentes de los procesos ya iniciados y de las nuevas Obras con procesos iniciados, así como el flujo de fondos necesario para el año 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar ----- el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de acuerdo al importe comprometido, conforme al detalle de los ajustes y nuevos componentes informados por la Contaduría.

ARTICULO 2°: Se aprueba aplicar a partir de la cuota 1 del 2015, para las remesas ----- 1, 2, 100, 200, 250, 265, 300 y 500, el porcentaje resultante de incorporar estas obras al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de lo cual resultan los valores siguientes:

Zona	Cargo Fijo Bimestral máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 1/2015	Importe hasta diciembre 2014
-------------	--	------------------	--	-------------------------------------

Zona 1	44	\$ 1,43	\$ 62,92	\$ 30,83
Zona 2	42	\$ 1,43	\$ 60,06	\$ 29,43
Zona 3	38	\$ 1,43	\$ 54,34	\$ 26,63
Zona 4	32	\$ 1,43	\$ 45,76	\$ 22,42
Zona 5	25	\$ 1,43	\$ 35,75	\$ 17,52
Categoría	Cargo Fijo mensual máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 1/2015	Importe hasta diciembre 2014
A	44	\$ 1,43	\$ 62,92	\$ 30,83
B	28	\$ 1,43	\$ 40,04	\$ 19,62
C	67	\$ 1,43	\$ 95,81	\$ 46,95
D	77	\$ 1,43	\$ 110,11	\$ 53,95

ARTÍCULO 3º Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 981-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2014

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la

Gerencia de relaciones Institucionales; y
CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuación de los trabajos, y la prórroga de la contratación de la Srta TARELA, María Luz (DNI 47.145.895); por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 30 de Junio de 2015, inclusive, en los mismos términos relativos a jornada de labor, descansos y remuneración que se establecieron en la resolución 448/14;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nros. 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación de la Srta. TARELA, María Luz (DNI -----47.145.895), desde el 1 de Enero de 2015 y el 30 de Junio de 2015, inclusive, en los mismos términos relativos a jornada de labor, descansos y remuneración que se establecieron en la resolución 448/14.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con ----- la trabajadora contratada que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 982-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y la Srta. TARELA, María Luz (DNI 47.145.895), con domicilio real en Alte. Brown N° 4823 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P - 04 ("Promotor") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir funciones en la Gerencia de Relaciones Institucionales y realizará tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos en la vía pública sobre el uso racional del recurso hídrico, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso racional del agua, etc. y demás que especialmente se le asignen), a llevarse a cabo en los establecimientos Torre Tanque sito en calle Falucho N° 995 y Plaza del Agua sito en calle Roca y Güemes ambos de la ciudad de Mar del Plata, o en cualquier otro lugar según lo disponga el empleador dentro del radio donde desarrolla sus tareas la empresa, las que consistirán en actividad que en virtud de tales circunstancias reviste carácter accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será desde el día 01/01/2015 hasta el 30/06/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral se asignará en atención a las necesidades y será de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo realizarse de mañana o tarde, y serán distribuidas de manera que sea más conveniente para el servicio, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos. Por las tareas descriptas recibirá como remuneración, por todo concepto, un salario básico mensual de \$3.007,04 (PESOS TRES MIL SIETE CON 04/100 y los adicionales por Presentismo (Res. 622/02 modif. por Res. 1001/04) y Nivel de Formación (Res. 348/08), en los últimos dos casos cuando reúnan los requisitos y condiciones respectivos.-----

CUARTA: (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 30 de Junio de 2015.-----

En expresión de conformidad y previa lectura de ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de..... del año dos mil quince. -----

MAR DEL PLATA, 30/12/2015
Visto la Resolución 807/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el citado acto administrativo estableció la liquidación del premio al que alude el artículo 4° de la Ordenanza 21229 "...Obras Sanitarias retendrá el 2,5 de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido entre el personal afectado a dicha tarea y a nuevo equipamiento";

Que habiéndose detectado errores materiales expresados en los Anexos corresponde rectificarlos de conformidad con la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo;

Que en ese sentido se establecen como definitivos los que forman parte integrante de la presente;

Que asimismo, corresponde se liquide a los agentes que se enuncian los importes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Reemplazar los Anexos I y II de la Resolución 807/14 por el listado ----- adjunto que forma parte integrante de la presente-----

Agente	Area	Calif ant	Importe liquidado	Calific rectificada	Importe	Diferencia a liquidar
Lopez Marcela	Tesorería	3	\$ 2,070.63	5	\$ 3,661.67	\$ 1,591.04
Berón Marta	Tesorería	3	\$ 2,167.84	5	\$ 3,661.67	\$ 1,493.83
Falcón Sandra	Tesorería	3	\$ 2,197.00	6	\$ 4,394.00	\$ 2,197.00
Moreno Julio	Tesorería	3	\$ 2,138.67	5	\$ 3,661.67	\$ 1,523.00
Millan Sabrina	Tesorería	3	\$ 729.09	5	\$ 3,661.00	\$ 3,981.98
Rabanal José	Tesorería	3	\$ 2,197.00	6	\$ 4,394.00	\$ 2,197.00
Abruzá Javier	Tesorería	3	\$ 2,197.00	5	\$ 3,661.00	\$ 1,464.00
Rubini Daniela	Tesorería	3	\$ 2,167.84	5	\$ 3,661.00	\$ 1,493.16
Lanzagorta Natalia	Tesorería	3	\$ 447.18	5	\$ 3,661.00	\$ 4,757.82
Di Genares Roberto	Tesorería	5	\$ 3,661.67	8	\$ 5,858.67	\$ 2,197.00
Funes Graciela	Directorio	3	\$ 3,661.67	5	\$ 5,858.67	\$ 2,197.00
Guzman María José	Directorio	3	\$ 3,661.67	5	\$ 5,858.67	\$ 2,197.00
Stinziano José	Directorio	3	\$ 3,661.67	5	\$ 5,858.67	\$ 2,197.00
Leon Mabel	Gdes Cons	5	\$ 3,661.67	10	\$ 7,323.34	\$ 3,661.67
Scaella José Luis	Gdes Cons	5	\$ 3,661.67	10	\$ 7,323.34	\$ 3,661.67
Leon Estela	Archivo	0		3	\$ 2,070.63	\$ 2,070.63
Fernandez Karina	Prensa	0		10	\$ 7,193.00	\$ 7,193.00
Trapani Silvana	Prensa	0		10	\$ 7,193.00	\$ 7,193.00
Conde Leonardo	Prensa	0		10	\$ 7,193.00	\$ 7,193.00
Cervera Silvia	Institucional	0		10	\$ 7,193.00	\$ 7,193.00

\$ 67,652.81

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 983-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/12/2014

Visto que el proyecto de Ordenanza de aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2015, a la fecha aún no fue sancionado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 59 del Reglamento de Contabilidad establece "...Si el Concejo no hubiera aprobado el nuevo presupuesto, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas al mismo...";

Que el Artículo 20 del Decreto 2980/00, establece "... Si al iniciarse el nuevo ejercicio no estuviere aprobado el nuevo presupuesto el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el del año anterior con las modificaciones introducidas en el mismo durante su ejecución e incorporando los siguientes ajustes...";

Que dado lo expuesto en los párrafos anteriores corresponde prorrogar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, aprobado por Ordenanza N° 21.574 promulgada el 09/12/2013, con más las modificaciones presupuestarias realizadas durante su período de vigencia, que respondan a la normativa enunciada;

Que la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado informa los ajustes presupuestarios que deben realizarse al Presupuesto Aprobado año 2014, en virtud de lo establecido en los Apartados 1 y 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

ARTICULO 1°: Poner en vigencia para el Ejercicio 2015 la prórroga del Cálculo de ----- Recursos aprobado para el ejercicio 2014, por la suma de \$ 589.646.633,54 (Pesos Quinientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos), cuyo detalle obra en Anexo 1 de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 20° del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 2°: Poner en vigencia para el **Ejercicio 2015** la prórroga Presupuesto de ----- Gastos aprobado para el ejercicio 2014, por la suma de de \$ 589.646.633,54 (Pesos **Quinientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos**) cuyo detalle obra en el Anexo 2 de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 20° del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 3°: Aprobar los siguientes ajustes al Presupuesto de Gastos puesto en ----- vigencia en el Artículo 2° de la presente: -----

- o Disminuir en la suma de \$ 13.621.093,63 (Trece millones seiscientos veintinueve mil noventa y tres con sesenta y tres centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 3, en un todo de acuerdo al inciso a) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- o Incrementar en la suma de \$ 5.241.017,63 (Pesos Cinco millones doscientos cuarenta y un mil diecisiete con sesenta y tres centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 4, en un todo de acuerdo al inciso b) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- o Incrementar en la suma de \$ 8.380.076,00 (Pesos Ocho millones trescientos ochenta mil setenta y seis) cuyo detalle obra en el Anexo 5, en un todo de acuerdo al inciso c) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----

Ascendiendo el **Presupuesto de Gastos Prorrogado 2014 Ajustado según el Apartado 2 Artículo 20 del Decreto 2980/00 en la suma de 589.646.633,54 (Pesos **Quinientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos**)**, -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 984-2014

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2015

DECRETO 42 (08-01-2015) Expte. 11431-7-14 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 15/14 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y RECARGA DE TUBOS DE OXÍGENO Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS”, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100. (\$ 758.218,20.-) cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 8/25 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHO CON 22/100.- (\$ 1.008,22).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 83 (12-01-2015)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 2015/04, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 3°:** Cada compra financiada con fondos de Caja Chica, no podrá superar el quince por ciento (15%) del importe asignado a la misma, y el cincuenta por ciento (50%) únicamente para compras realizadas por el Director General de Compras y Suministros. El titular del Departamento Ejecutivo, el Secretario de Economía y Hacienda o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán autorizar gastos de hasta el cien por ciento (100%) de la caja chica correspondiente, a través de una autorización previa escrita, la cual debe ser realizada mediante el formulario que como ANEXO II forma parte del presente Decreto. Dicho formulario deberá ser adjuntado a la factura de trato.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el punto 1 del apartado de “Funcionamiento”, perteneciente al Anexo I del Decreto N° 2015/04; el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ Normas para el Funcionamiento y Rendición de Cuentas de Caja Chica

Funcionamiento:

1. Entiéndase por Caja Chica aquellos fondos que se habilitan para la atención y financiamiento de gastos menores imposterables, relacionados con la atención de servicios municipales.”

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 2015/04, por el que obra agrupado como Anexo I al presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal – para su toma de conocimiento y notificación a las dependencias involucradas.-

ANEXO I

AUTORÍZASE por intermedio de la presente, al señor/a¹

.....
a financiar la compra de

.....
....., por la suma de Pesos

.....(\$.....) con los fondos asignados a su caja chica.-

Mar del Plata, de de

.....

Señor
Intendente Municipal/
Presidente del Concejo Deliberante/
Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO 84 (12-01-2015) Expte. 5708-8-2011 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha, el cargo Jefe de División, C. F. 1-30-00-01, N° de Orden 1473

DE: 11-00-0-0-1-02 - Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00

Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUTO DR. ROMULO ECHEVERRY DE MATERNIDAD E INFANCIA (IREMI)

A: U.E. 11-01-0-2-2-02 - Fin. y Fun. 1-3-0 – Program. 27-00-00

Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8

DIVISIÓN ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO 2°.- Llámase a concurso general para cubrir un (1) cargo de **JEFE DE DIVISIÓN ODONTOLOGÍA – C.F. 1-30-00-01, 35 horas semanales – N° de Orden 1473**, en la División Odontología dependiente del Departamento Centro de Salud N° 1

¹ Deberá consignarse nombre, apellido y cargo del funcionario titular de la Caja Chica a la cual se imputará el gasto.

“Dr. Arturo Illia”, de la Dirección de Coordinación de Salud de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Dra. María Claudia Toccalino, Legajo N° 18139/1, Jefe de División Pediatría - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Dr. Rubén E. Raschetti, Odontólogo, matrícula profesional N° 90748 - Representante por la Asociación Odontológica Marplatense.
- Dr. Andrés Javier Bertodi, Odontólogo, matrícula profesional N° 90884 - Representante por el Círculo Odontológico de Mar del Plata.

SUPLENTES:

- Dr. Gabriel Osvaldo Camezzana, Legajo N° 14451/1, Jefe de División Atención de la Mujer - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Dra. Raquel V. Manzini, Odontóloga, matrícula profesional N° 90451 - Representante por la Asociación Odontológica Marplatense.
- Dr. Martín Adolfo Schwertfeger, Odontólogo, matrícula profesional N° 91032 - Representante por el Círculo Odontológico de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, cuyas funciones están establecidas en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI GARCIA PULTI

DECRETO 87 (14-01-2015)

Artículo 1º.- Declárense de Interés Municipal las actividades relacionadas con el “75º Aniversario de la presencia de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina en la ciudad de Mar del Plata” que, organizadas por la mencionada institución, se desarrollarán en nuestra ciudad durante los días 24 de diciembre de 2014 y 26 de abril de 2015.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA PULTI

DECRETO 88 (14-01-2015) Expte. 16882-9-2009 ALC 4 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I aprobado en el Artículo 1º del Decreto N° 2004 de fecha 11 de septiembre de 2013 de acuerdo a los informes de fojas 257 y 259, obrante en el expediente N° 16882-9-09 Alc. 4 CPO. 01, conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

AIELLO PEREZ PULTI

Anexo I

Sector sanitarios niños:

- Provisión y colocación de:
- Inodoro pedestal completo con mochila plástica
- Lavabo de un agujero con grifería
- Grifería para ducha sin transferencia
- Artefacto eléctrico para iluminación, tipo tortuga
- Pintura total para cielorrasos
- Pintura total de muros
- Pintura total de aberturas

Sector sanitarios, oficina, sala de espera y consultorios:

- Reparación de pérdidas en inodoro y depósitos de embutir 3 Un.
- Reparación en alimentación y desagüe en lavabo 2 Un.
- Reemplazo de revestimiento cerámico 10m2.
- Pintura para cielorraso 25m2.
- Pintura total de aberturas

Sector cubierta:

- Reemplazo total de chapa traslucida por cinc (largo 7,00m)

Puertas de acceso:

- Reparación de bastidor, tablero y herrajes en puertas de dos hojas 2 Un
- Provisión y colocación de reja doble, con cerradura 2 Un
- Reparación de bastidor, tablero y herrajes en puertas de una hoja 1 Un
- Provisión y colocación de reja con cerradura 2 Un.

Sector gimnasio:

Provisión y mano de obra de:

- Pintura total de muros
- Pintura total de estructuras metálicas
- Pintura total de aberturas

DECRETO 89 (14-01-2015) Expte. 484-4-2015 CPO. 1

ARTICULO 1º.- Convalidar la contratación directa realizada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante la suscripción de contrato registrado bajo N° 115/15 y reconózcase legítimo abono la ejecución de trabajos limpieza general del salón, limpieza de sanitarios y cocina, retiro de objetos en desuso, rasqueteado y lijado de paredes, pintura interior incluyendo una mano con sellador y dos manos con látex para interiores, mano de obra y materiales, en la Casa del Deportista sector salón anexo ubicada en Martínez de Hoz N° 3467 y autorizase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800.-) Factura N° 00000021 a la Cooperativa de Trabajo Construcciones 15 de Enero Ltda. CUIT 33-71445236-9.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 3-2-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 3 P.P 3 P.p. 1 P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-09-000, UER: 9. Importe Total: \$ 6.800.-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 90 (20-01-2015)

ARTICULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LTDA., la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), para afrontar los gastos del dictado de los cursos de capacitación en jardinería, poda y parquización.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-0-1-0-9-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$16.000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 91 (20-01-2015) Expte. 389-6-2015 CPO. 1

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –al Obispado de Mar del Plata, con domicilio en la calle Pasaje Catedral N° 1750 PB de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-)**, destinado a solventar la obra de la Iglesia Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, en su primera etapa de restauración de paramentos interiores y colocación de protecciones como medidas de seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-01-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0; Categoría Programática 01-00-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p. 7, P.Sp.0; UER:1; Importe: \$ 800.000.-

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 92 (20-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declárase la CESANTÍA, a partir de la fecha de su notificación del agente OSCAR FABIAN PAVON - Legajo N° 14658/1 (N° de Orden S 0716), dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en mérito de las prescripciones del artículo 65 de la Ley N° 11757/96 y en función de lo dispuesto en los artículos 62°, apartado II, inciso d y 65°, párrafo primero del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 97 (20-01-2015) Expte. 6924-3-13 ALC 3 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 2º del Decreto N° 887/13, modificado por Decreto 154/14 de fecha 24 de enero de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2º.-** Intégrese la Unidad Ejecutora Municipal creada en el artículo precedente con los siguientes funcionarios:

- Responsable Municipal del Programa: Intendente del Partido de General Pueyrredon, C.P. Gustavo Pulti,
- Responsable Técnico del Proyecto: Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. José Luis Castorina,
- Responsables Contables del Proyecto: Subsecretario de Economía y Hacienda, C.P. Jerónimo Rocatti y Contador Municipal, C.P. Guillermo Costanzo
- Responsable Social del Proyecto: Secretario de Desarrollo Social, Martín Domingo Aiello,
- Responsable Financiero del Proyecto: Tesorero municipal, Mauricio Mingo,
- Responsable de Adquisiciones del Proyecto: Director General de Contrataciones, Oscar José Atilio Rossi,

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese elevándose copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

GARCIA

PULTI

DECRETO 111 (20-01-2015) Expte. 4694-4-14 ALC 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 08/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de noviembre de 2014 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarase desierto el segundo llamado de la presente licitación.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ

PULTI

DECRETO 112 (20-01-2015) Expte. 5230-3-12 CPO. 8

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/12 para la “Contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública y domiciliarias”, cuya apertura de sobres se realizó el día 09 de Mayo de 2014 a las 11:11 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 21 de agosto de 2014 y 11 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase la propuesta de la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasado el presente llamado a licitación pública.

ARTÍCULO 5º.- Llámese a Licitación Pública N° 10/12 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública y domiciliarias”, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.554.400,00), cuya apertura se realizará el día 03/01/2015..... a las 11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal, la Contaduría General y División de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 113 (20-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase la firma de mero trámite del despacho del Departamento Choferes Departamento Ejecutivo, al agente **JORGE VÍCTOR DE LA CRUZ** (Legajo N° 14.659/1 – Supervisor Chofer Departamento Ejecutivo – C.F. 7-17-70-01), a partir del 12 y hasta el 25 de enero de 2015, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3º Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 114 (20-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Concédese, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **CARLOS ALBERTO IRAZOQUI** (Legajo N° 15027/1) quien se desempeña como **TÉCNICO ESPECIALIZADO IV** (C.F. 4-20-00-01 – N° de Orden 1743), en el Departamento Electromecánica (U.E. 03-01-3-0-4-00), a partir del 1º de diciembre de 2014 y mientras duren sus funciones como Director Provincial en Ferrobaires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17º y Artículo 46º de la Ley Provincial 11757 y del Artículo 40º del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 115 (20-01-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**XIVº Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet**", a realizarse los días 31 de enero y 1º de febrero de 2015, en el Parque Camet de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 130 (20-01-2015) Expte. 10914-6-2012 ALC 83

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 0424/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º - Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO PARQUE PLAYA SERENA, con domicilio en la calle 445 (Ex. 11) N° 350 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “APOYO COMPRA DE 1 (UNA) PALA CARGADORA HIDRA MARCA BRAUN-M550 N° 194, y PAGO DE FLETE DE GUATRACHE (LA PAMPA) A MAR DEL PLATA el cual se materializara a través de los gastos que demanden la adquisición y flete de la pala arriba mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 132 (20-01-2015) Expte. 10914-6-2012 ALC 21

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE LOS PINARES, con domicilio en la calle De la Salle n° 545 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Soc. Fomento Los Pinares para amueblamiento del salón de curso”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la adquisición de mobiliario para las aulas, destinadas al dictado de cursos y secundaria de adultos; y para la compra y colocación de artefactos sanitarios para la finalización de los baños, -

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-09-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:9. \$35.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 133 (20-01-2015) Expte. 10914-6-2012 ALC 36

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION DE FOMENTO FLORENTINO AMEGHINO, con domicilio en la calle Nicaragua n° 1450 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Techado del Centro Integral para actividades vecinales (Jóvenes y tercera Edad)”, el cual se materializará a través de los gastos de materiales y mano de obra que demanden la realización del techado del centro.-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$120.000.-

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 134 (20-01-2015) Expte. 10914-6-2012 ALC 76

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO SANTA ROSA DEL MAR, con domicilio en la calle 54 e/ 429 Y 429 BIS de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo

“Apoyo Ampliación sede Sta. Rosa del Mar”, el cual se materializará a través de los gastos de materiales y mano de obra que demanden la puesta en valor de la sede, recuperación de techos, instalaciones sanitarias y de electricidad, cerramiento perimetral, cocina, baño .-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$120.000.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 135 (20-01-2015) Expte. 16776-5-2008 ALC 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 1º y 2º del ejercicio fiscal 2015 y adelanto de anticipos del mismo ejercicio, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas treinta mil (230.000) piezas a gestionar –ciento doce mil (112.000) correspondientes a cuentas impares, y ciento dieciocho mil (118.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 99 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2º del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con setenta centavos (\$ 1,70.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticinco centavos (\$ 0,25.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

ANEXO I - DECRETO N°

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 137 (20-01-2015) Expte. 3831-4-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-01-2-1-0-02 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00

Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN-SUBTESORERÍA MUNICIPAL

Nº Orden C.F Denominación

7.234 1-30-00-01 Jefe de División

ARTÍCULO 2º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN-SUBTESORERÍA MUNICIPAL, C.F. 1-30-00-01, Nº de Orden 7.234, dependiente de la Subtesorería Municipal de la Tesorería Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Ruiz, Walter, Legajo Nº 23880/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Burla, María Raquel, Legajo Nº 125635/1, Suntesorera Municipal
- Osorio, Alfredo Luis, Legajo Nº 22408/1, Subcontador Municipal

SUPLENTES:

- Etchecopar, Sandra, Legajo Nº 12240/1, Representante por la Dirección de la Función Pública
- Di Marco, María Pía, Legajo Nº 18532/1, Jefe de División Ingresos
- Stirnemann, Hugo German, Legajo Nº 25886/1, Jefe de Departamento Liquidación de Haberes

ARTÍCULO 4º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto Nº 452/09.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 144 (20-01-2015)

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente SILVA, LEANDRO FRANCISCO - Legajo N° 16175/1 contra el Decreto 3007 de fecha 27 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-
ARTIME PULTI

DECRETO 149 (20-01-2015) Expte. 15015-9-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, de los artistas que a continuación se detallan, los que serán representados por el señor Pablo Daniel Ortiz DNI 14.386.981 – representante de Parthenon Producciones S.A CUIT 30-71428506-4; la que fuera facultada por la Fundación Bienal del Fín del Mundo, mediante las Actas obrantes en el Expediente Municipal n° 15015 Dígito 9 del Año 2014 cuerpo 1 a tales fines:

- Ana Luisa Ruas Pasaporte de Brasil FK 314468 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Angelo Marinelli Pasaporte de Italia YA 0521824 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Ivan Barlafante Pasaporte de Italia AA 1011043 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Paolo Angelosanto Pasaporte de Italia YA 0821739 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Martín Duniesky Pasaporte de Cuba E 280836 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Anita Calá Pasaporte de Italia YA 150949 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Cristian Vitale Pasaporte de Estados Unidos 468773562 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Soon Yeoul Kang Pasaporte de Corea NW 4005678 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Valentina Colella Pasaporte de Italia YA 6865664 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Amrit Chusuwan Pasaporte de Tailandia F 566668 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Carlos Eduardo Felix da Costa Pasaporte de Brasil FF 348083 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Rafael Gomezbarros Pasaporte de Colombia CC 85465348 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Susana Queiroga Pasaporte de Brasil FF 423592 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Toshihiko Kato Pasaporte de Japón TR 2618230 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Jukka Korkeila Pasaporte de Finlandia PJ 0222444 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Isabelle Fordin Pasaporte de Francia 05FE18736 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Luoke Chen Pasaporte de Alemania C6ZZZ06CJ Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Narda Zarpa Pasaporte de Bolivia A 396220 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Jairo Valdati Pasaporte de Brasil YA75625 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago, de la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos (\$ 1.299.600), como contraprestación por la presentación descripta en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 1.299.600.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. Leandro Laserna – D.N.I 24.699.364 - con domicilio legal en la calle 9 de Julio n° 2717 de la ciudad de Mar del Plata, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 , en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y la **FUNDACIÓN BIENAL DEL FÍN DEL MUNDO** representada en este acto por **PARTHENON PRODUCCIONES S.A C.U.I.T. 30-71428506-4**, representada por el señor Pablo Daniel Ortiz D.N.I 14.386.981 con domicilio legal en la calle Amenábar n° 1159 Piso 4 Dto F de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de **LOCADOR**, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar las presentaciones artísticas que a continuación se detallan, en el marco de las actividades de la Bienal del Fín del Mundo 2014-2015.

- Omar David Castañeda Carrasquilla Pasaporte de UK Reino Unido 508469838 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Ana Luisa Ruas Pasaporte de Brasil FK 314468 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Angelo Marinelli Pasaporte de Italia YA 0521824 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Ivan Barlafante Pasaporte de Italia AA 1011043 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Paolo Angelosanto Pasaporte de Italia YA 0821739 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Martín Duniesky Pasaporte de Cuba E 280836 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Anita Calá Pasaporte de Italia YA 150949 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Cristian Vitale Pasaporte de Estados Unidos 468773562 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Soon Yeoul Kang Pasaporte de Corea NW 4005678 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Valentina Colella Pasaporte de Italia YA 6865664 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Amrit Chusuwan Pasaporte de Tailandia F 566668 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Carlos Eduardo Felix da Costa Pasaporte de Brasil FF 348083 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Rafael Gomezbarros Pasaporte de Colombia CC 85465348 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Susana Queiroga Pasaporte de Brasil FF 423592 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Toshihiko Kato Pasaporte de Japón TR 2618230 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Jukka Korkeila Pasaporte de Finlandia PJ 0222444 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Isabelle Fordin Pasaporte de Francia 05FE18736 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Luoke Chen Pasaporte de Alemania C6ZZZ06CJ Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Narda Zarpa Pasaporte de Bolivia A 396220 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)
- Jairo Valdati Pasaporte de Brasil YA75625 Cachet: sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 68.400)

Monto Total: 1.299.600

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.299.600) lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni

deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año dos mil

PABLO DANIEL ORTIZ

LEANDRO LASERNA
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 169 (21-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los “**CARNAVALES MARPLATENSES 2015**”, en mérito a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo la organización del “**Curso Central de los Carnavales Marplatenses 2015**”, el que se llevará a cabo el día 16 de febrero, en la Av. Luro entre 20 de Septiembre y Dorrego.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.
FERNANDEZ PULTI

DECRETO 170 (21-01-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Curso Teórico-Práctico “Ultrasonido Multiorgánico en Anestesia”**” que, organizado por la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R), se llevará a cabo entre los días 26 y 28 de marzo de 2015, en las instalaciones de su sede, sita en la calle Avellaneda n° 2253, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.
CRISTALDI PULTI

DECRETO 198 (23-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, dando de baja el cargo que se detalla a continuación:

Nº de Orden	C.F. Baja	Cargo Baja
S 0305	4-14-74-03	Técnico III

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, con la economía generada en el artículo 1º del presente Decreto:

Nº de Orden	C.F. Baja	Cargo baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0166	6-15-70-01	Capataz II	1-30-00-01	Jefe de Div.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente de Obras y Servicios Urbanos, creando la DIVISION HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO dependiente del Departamento Personal de la Dirección de Personal, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención al Departamento Técnico de la Función Pública.-
ARTIME PULTI

ANEXO I - DECRETO N° 198 **DIVISION HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

MISION

Gestionar en el ámbito del Ente de Obras y Servicios Urbanos, en concordancia con lo indicado por la superioridad, lo concerniente a Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones laborales para proteger, preservar y mantener la integridad psicofísica de los agentes municipales.-

FUNCIONES

- Hacer cumplir con las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo establecidas en la Ley N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios.
Centralizar y realizar la tramitación integral de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ante la ART para todas las Dependencias del Ente, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 24557.
- Gestionar ante la ART y Organismos de Control en materia de Higiene y Seguridad Laboral.-
- Brindar asesoramiento a los agentes en caso de discrepancia con la ART, para concurrir a la Comisión Médica Provincial N° 012.
- Inspeccionar, detectar y evaluar los posibles factores de Riesgo que pueden provocar Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, recomendando y verificando las medidas correctivas correspondientes.
- Programar y desarrollar capacitaciones en materia de prevención de riesgos laborales para el personal del Ente, confeccionando y distribuyendo material de capacitación, establecer normas de Trabajo Seguro y supervisar su cumplimiento.
- Evaluar las necesidades y asesorar sobre los distintos elementos de protección Personal y Colectivas para los distintos ambientes de trabajo, entendiendo en su adquisición y uso.
- Confeccionar estudios y análisis estadísticos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, determinando los índices de siniestralidad correspondientes para ser evaluados por las áreas de interés.
- Gestionar ante el Departamento Medicina del Trabajo los cambios de códigos que se produjeran en ocasión de accidentes laborales rechazados y enfermedades profesionales.
- Realizar, analizar y coordinar los informes periódicos correspondientes al reintegro de Prestaciones Dinerarias por días caídos derivados de accidentes laborales o enfermedades profesionales, los cuales se informan al Departamento Liquidación de Haberes de la Contaduría del Ente.

- Analizar, gestionar los circuitos administrativos y sistemas informáticos de la División, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades en materia de Higiene y Seguridad de las Dependencias que componen el Ente de Obras y Servicios Urbanos, para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de Presupuesto Anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

DECRETO 248 (27-01-2015) Expte. 15864-1-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4º.-** Fíjense para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir del 01-01-15
I	26.344,62
II	27.827,31
III	29.310,00
IV	30.051,34
V	31.534,11
VI	33.016,79
VII	34.499,49
VIII	35.982,16
IX	37.464,94
X	38.947,65
XI	40.430,33
XII	41.913,02
XIII	42.654,37

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir del 01-01-15
I	29.218,63
II	30.775,49
III	31.553,97
IV	33.110,82
V	34.667,65
VI	36.224,47
VII	37.781,33
VIII	39.338,18
IX	40.895,01
X	42.451,86
XI	44.008,72
XII	44.787,13

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir del 01-01-15
I	36.997,84
II	41.247,01
III	45.496,12
IV	48.895,41

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir del 01-01-15
I	33.493,86
II	38.847,76
III	43.309,34
IV	47.770,94
V	51.340,19

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

ARTÍCULO 2º.- Otórgase un incremento salarial equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) -a partir del 1º de enero de 2015- al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas.-

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

PEREZ GARCIA PULTI

DECRETO 249 (27-01-2015) Expte. 302-5-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 01/15 para la “ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO SECRETARIA DE EDUCACION”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE(\$ 2.921.729,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/39 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

PEREZ PULTI

DECRETO 260 (27-01-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O. C.F. BAJA Denominación C.F. ALTA Denominación

3016 5-14-74-01 Superior Administrativo 15-14-67-04 Inspector General III

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CAROLINA AMALIA INDA** (Legajo N° 23391/3), como **INSPECTOR GENERAL III** (C.F. 15-14-67-04 – 40 horas semanales - N° de Orden 3016), en el Departamento de Re.B.A. y Publicidad de la Administración Central (U.E. 17-05-1-2-3-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-05-2-2-1-00) dándosele de baja del cargo de Supervisor Administrativo (C.F. 5-14-67-01 – 40 horas semanales Legajo N° 23391/2) en el Ente Municipal de Turismo – U.E. 01-03-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a la agente dada de alta mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a la agente dada de alta mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 18-00-00 – Fin y Fun. 4-7-0 – U.E.R. 20 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- P.Sp. 4.

Para Art. 3º: - Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 5.- Ap. 1.

Para Art. 4º: - Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 4.- Ap. 4.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores **SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL** y por el señor **PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.**

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE FERNANDEZ PULTI

DECRETO 265 (27-01-2015) Expte 13332-3-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 17/14 para la “Contratación del servicio de racionamiento en cocido”; con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$5.666.077,50.-), cuya apertura de sobres se realizará el día 07-04-2015a las 11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 52/85 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 266 (27-01-2015) Expte. 13023-2-2014 ALC 1

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM del Director, del Asistente y los Actores de la “Comedia Municipal de Mar del Plata – Natchman – Conti”, que se detallan en el Anexo I del presente, en los ensayos de la obra “En Familia” de Florencio Sánchez desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, quienes serán representados por la Asociación Argentina de Actores, CUIT: 30-52572025-6.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago a la Asociación Argentina de Actores, CUIT: 30-52572025-6, de la suma de pesos seiscientos trece mil veinte (\$613.020.-) por todo concepto. Fijase en pesos diez mil doscientos diecisiete (\$10.217) el monto mensual a pagar a cada uno de los diez artistas integrantes de la Comedia, durante los seis meses.

ARTÍCULO 3°: Dispónese – ad referendum del Honorable Concejo Deliberante – el compromiso de fondos para el ejercicio 2015 en \$ 408.680.-

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Secretario de Cultura a la firma del Contrato que como Anexo II forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte.Fin 110 Partida 3.4.9.0. Monto: \$ 613.020

Ejercicio 2014: Importe \$204.340.-

Ejercicio 2015: Importe \$408.680.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

DIRECTOR:

ADELMA GRACIELA SPINELLI – D.U 6.210.974

ASISTENTE DE DIRECCIÓN:

ALCIRA LILIANA DAVINI – D.U 13.846.045

ACTORES:

SERGIO EDGARDO HERNÁNDEZ – D.U 11.253.825

ANA EDITH LÓPEZ – D.U 13.120.290

PABLO DAMIÁN MILEI – D.U 23.970.205

PAULA ANDREA ESTÉVEZ – D.U 25.569.848

MARIANO ALEJANDRO CHIARENZA – D.U 30.506.127

MACARENA ROCIO RIESCO – D.U 32.191.519

MARÍA AGUSTINA GÓMEZ – D.U 28.016.510

GERÓNIMO SERGIO SOLER – D.U 27.605.172

ANEXO II CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura LEANDRO LASERNA – D.N.I 24.699.364 - con domicilio legal en la calle 9 de Julio n° 2717, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y la Asociación Argentina de Actores, CUIT 30-52572025-6, representada por el señorDNIcon domicilio legal en Jujuy 1157, en adelante “**EL REPRESENTANTE**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga, desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de abril de 2015, a la participación del Director, del Asistente y los Actores de la “Comedia Municipal de Mar del Plata – Natchman – Conti”, que se detallan en el Anexo I del Decreto....., en los ensayos y las funciones de la obra “En familia” de Florencio Sánchez.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos seiscientos trece mil veinte (\$ 613.020.-), por todo concepto. Fijase en pesos diez mil doscientos diecisiete (\$ 10.217) el monto mensual a pagar a cada uno de los diez artistas integrantes de la Comedia, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL REPRESENTANTE se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En caso que EL REPRESENTANTE entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

QUINTA: EL REPRESENTANTE asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL REPRESENTANTE se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera

corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año dos mil

.....
Asociación Argentina de Actores

LEANDRO LASERNA
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 267 (27-01-2015)

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por el agente **CRISTIAN DAMIAN PUJALES**, Legajo nº 27.466/1 contra la Resolución nº 1673/14 del Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Registrar y comunicar por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

GARCIA

PULTI

DECRETO 285 (04-02-2015)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal una capacitación denominada “**NIVEL I DE MANIPULACIÓN DE FASCIAS**”, que, organizada por el Círculo de Kinesiólogos IX Distrito, se desarrollará a partir de los días 20 al 25 de abril de 2015 en la sede de la mencionada institución, calle Corrientes nº 2951, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 286 (04-02-2015)

Artículo 1º.- Autorízase a la “**Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti - FUNDAMI**”, con sede en la calle Alberti Nº 2914, oficina 1, de esta ciudad, la venta de una rifa que será sorteada el día 9 de Febrero de 2015, en la XVII GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria Nº 5030 y modificatoria Nº 7007.-

Artículo 2º.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una serie de 800 números, con un número de tres cifras cada uno del (001 al 800), cuyo valor será de Pesos seiscientos cada uno (\$ 600.-), que sortearán por ante Escribano Público, presente el día de realización de la XVII GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL, prevista para el 9 de Febrero de 2015, en instalaciones del Hotel Costa Galana.-

Artículo 3º.- Autorízase, “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la realización de los sorteos de la Rifa de la “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti”, por aplicación del artículo 8º de la Ley 9403.-

SORTEO FINAL 9 de Febrero de 2015

Sorteo a realizarse el día 9 de Febrero de 2015, durante la XVII GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

PREMIOS:

1º Premio: Un Peugeot 308 Allure 1.6N 0 KM .

Valor Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos diez con cuarenta y ocho centavos
(\$ 199.910,48-)

2º Premio: Una moto ZB 110 Z1 0 KM.

Valor Pesos diez mil cuatrocientos quince (\$ 10.415-)

3º Premio: Vestido de Alta Costura Marcelo Rivero

Valor Pesos dieciséis mil (\$ 16.000-)

4º Premio: Un collar de dama de Jean Pierre

Valor Pesos doce mil trescientos (\$ 12.300-)

5º Premio: Un reloj de hombre de Jean Pierre

Valor Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500-)

6º Premio: Una estadía en Calafate por dos noches de alojamiento para dos personas

Valor Pesos dos mil trescientos setenta y seis con sesenta centavos (\$2.376,60-)

7º Premio: Dos pasajes en micro (ida y vuelta) a Bariloche

Valor Pesos cuatro mil ciento noventa y dos (\$4.192)

8º Premio: Una Orden de compra en electrodoméstico

Valor Pesos mil quinientos (\$1.500-)

9º Premio: Obra de Arte Felipe Giménez

Valor pesos tres mil (\$ 3.000-)

10º Premio: Dos pasajes en micro (ida y vuelta) a Calafate

Valor Pesos cinco mil doscientos (\$5.200-)

Valor de los premios: doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con ocho centavos

(\$268.394,08-)

ARTICULO 4º.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza 5030 mediante depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

ARTICULO 5º.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con el Vº Bº de la Dirección General de Inspección General.

ARTICULO 6º.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4º y 19º de la Ordenanza 5030 y 7007.

ARTICULO 7º.- La “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti” deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.

ARTICULO 8º.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTICULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 302 (04-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Confírmase, con retroactividad al 1º de enero de 2014, a la agente **MARIA LUZ CAPITANI** (Legajo N° 27729/1) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – N° de Orden 4670), con dependencia del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00).

ARTÍCULO 2º.- Confírmase, con retroactividad al 1º de enero de 2014, a la agente **IRENE MIRIAM RACCIATTI** (Legajo N° 27755/1) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – N° de Orden 4373), con dependencia del Departamento Liquidación de Haberes (U.E. 04-02-1-2-1-00).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 307 (04-02-2015) Expte. 646-8-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de las maquinarias de las Delegaciones Municipales Batán y Sierra de los Padres, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma COPPARONI S.A. conforme art. 156 Inc. 1 de la L.O.M, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

- a) Dependencias de la Administración Central y Delegaciones Municipales: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 308 (04-02-2015) Expte. 10914-6-2012 CPO. 49

ARTÍCULO 1º Sustitúyase el artículo 3º del decreto 77/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida: Institucional 1110105000; fuente de financiamiento 110; Finalidad/Función 1.3.0; Categoría Programática 34-16-00; Partida Inc. 5, P.P.2, P.p.4, P.Sp. 0; UER 5. Importe \$40.000.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 310 (04-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declárase la CESANTÍA del agente Pablo Augusto Aquino - Legajo N° 27907/1, a partir de la fecha de su notificación, en el de Cargo Técnico Especializado I (C.F- 4-07-67-01) - modulo 40 hs. semanales N° de Orden S 0572 dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en mérito de las prescripciones del artículo 65 de la Ley N° 11757/96 y en función de lo dispuesto en los artículos 62º, apartado II, inciso d y 65º, párrafo primero del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 313 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E.: 02-00-0-3-1-03 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIVISION ORDENAMIENTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

N° O. C.F. Alta Denominación

7265 1-30-00-01 Jefe de División

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA LAURA MAILLARD** (Legajo N° 19814/1) como JEFE DE DIVISIÓN ORDENAMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 7265 – U.E. 02-00-0-3-1-03), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**, reteniendo el cargo de Superior Administrativo (C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 5146 – U.E. 02-00-0-3-1-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a la agente dada de alta mediante el Artículo 2º del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 4º.- La agente mencionada en el Artículo 2º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog.:01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 2. Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 314 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, inclusive, a la agente **VALERIA CELESTE FERREIRO** (Legajo N° 28661/1 – PRECEPTOR I – C.F. 4-06-74-05) dependiente del Departamento Proyectos Institucionales (U.E. 12-00-3-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46º de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40º del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO

PULTI

DECRETO 315 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Declárase el día 10 de febrero de 2015, no laborable para el personal municipal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA PULTI

DECRETO 316 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **VALERIA LIS ZALAZAR** - Legajo N° 26404/1 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-00-18 – 35 horas semanales - N° de Orden 6008:

DE: U.E. 15-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Programático: 21-00-00 – UER: 19 – Fin/Fun. 4-7-0 – SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

A: U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN NIÑEZ Y JUVENTUD, dándosele de baja el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente trasladada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente trasladada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente trasladada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional:

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO PEREZ ROJAS PULTI

DECRETO 317 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARÍA ANDREA TAPIA** - Legajo N° 11.165/1 – JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 4550:

DE: U.E. 12-00-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 1-3-0 –

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

A: U.E. 12-00-3-1-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISIÓN PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL INFANTO JUVENIL, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente mencionada mediante el artículo 1° del presente, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0- Inc. 1- P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1 -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública..

AIELLO PULTI

DECRETO 318 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.</u>	<u>Alta</u>	<u>Denominación</u>
354	5-18-74-01		Superior Administrativo	5-10-74-01		Supervisor Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-06-4-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD

<u>N° Orden</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11130	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a la Sra. **SUSANA TERESITA CORBELA** (Legajo N° 26927/2- M.I.N° 20.040.230), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11130)**, en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (U.E. 02-06-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA PULTI

DECRETO 319 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 junio de 2015, inclusive, la designación del agente **CARLOS ALFREDO LEDO** (Legajo N° 31095/1) como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 10318), en el Area de Presupuesto Participativo de la Secretaría de Economía y Hacienda (U.E. 04-00-1-0-0-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 34-16-00 - Fin. y Func. 1-3-0- UER: 5 – F.Fin. 1-1-0- Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ GARCIA PULTI

DECRETO 320 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de enero de 2015:

Meses de Baja: 5

Meses de Alta: 6

<u>N° ORDEN</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
-----------------	-------------	---------------------

11037 4-02-00-01 Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, la designación del agente **JUAN MANUEL ROIG** (Legajo N° 29838/3), como Técnico Inicial (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11037), con dependencia de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia (U.E. 12-00-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la relación laboral se halla supeditada al financiamiento y vigencia del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.38 – Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN – Afectado.**

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y fun. 3-2-0 – UER 9 – F. Fin 1-3-2 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

AIELLO

PULTI

DECRETO 321 (06-02-2015) Expte. 16282-8-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01 – 50 hs. semanales)**, en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina (U.E. 02-05-0-0-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **ROMULO JUAN CRUZ ZUÑIGA** (Legajo N° 30751/1- N° de Orden 10840).

- **DARIO DAMIAN DIÑEIRO** (Legajo N° 30752/1 - N° de Orden 10841).

- **LEANDRO MATIAS CARBAJO** (Legajo N° 30755/1 – N° de Orden 10842).

- **SERGIO ARIEL CORSO** (Legajo N° 30753/1 – N° de Orden 10843).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-02-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 327 (06-02-2015) Expte. 8398-8-2013 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 01º/2.000 y 4º/2.007, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 111.905 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 328 (06-02-2015) Expte. 8399-5-2013 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 04º/1.991 y 1º/2.004, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 74.729 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 332 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 7 de enero de 2015:

U.E. 01-00-5-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION.

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11107	5-02-74-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 7 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a la Srta. **NADIA SOLEDAD LOPEZ SEOANE** (Legajo N° 30783/2- M.I.N° 33.102.752), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01– 45 horas semanales- N° de Orden 11107)**, en la Dirección General de Coordinación (U.E. 01-00-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 333 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la entrega de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-), a la ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE MAR DEL PLATA (ATICMA) en concepto de subsidio destinado al Diseño de Sitio Web para Centros Comerciales a Cielo Abierto del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable, del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin./Fun.: 1-3-0; Programático: 01-00-00; Inc.: 5; P.P.: 1; P. p.: 7; P. S.p.: 0; F. Fin: 110; Institucional: 11101010000; UER: 1; Importe Total: \$110.000,00.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 334 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

Nº de O.	C.F. baja	Denominación	C.F. alta	Denominación
83	5-18-69-01	Superior Administrativo	4-06-69-03	Técnico I
5155	2-21-68-01	Coordinador Profesional	2-22-68-02	Arquitecto Superior

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente JUAN CATALDO (Legajo Nº 19273/1), como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-68-02 – 42 horas semanales - Nº de Orden 5155), con dependencia del Distrito Descentralizado Vieja Usina (U.E. 02-02-0-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Coordinador Profesional (C.F. 2-21-68-01 – 42 horas semanales – Nº de Orden 5155 - U.E. 02-02-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-02-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 335 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
5533	4-14-67-03	Técnico III	7-08-65-01	Personal de Servicio III

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – SECRETARIA DE CULTURA

Nº Orden	C.F.	Denominación	Meses
11131	4-02-67-01	Técnico Inicial	6

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, al Sr. IVAN FIER (Legajo Nº 31782/1- M.I.Nº 32.851.801), para desempeñarse como **TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01– 40 horas semanales- Nº de Orden 11131)**, en la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente, podrá ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00- Fin. y Fun. 3-4-5 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de CULTURA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

LASERNA

PULTI

DECRETO 336 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – SECRETARIA DE CULTURA

Nº O.	C.F.	Denominación
5320	4-18-68-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – SECRETARIA DE CULTURA

Nº Orden	C.F.	Denominación	Meses
11132 y 11133	4-02-68-01	Técnico Inicial	6
11134	7-01-68-01	Personal de Servicio Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-68-01– 42 horas semanales)**, a partir de la fecha y en el Nº de Orden que para cada uno se indica y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **A partir del 1º de enero de 2015.**
- **VICTORIA SOLEDAD BRIGANTE** (Legajo Nº 30402/3- M.I.Nº 38.145.843), Nº de Orden 11132.
- **A partir del 5 de enero de 2015.**
- **FERNANDO JAVIER FARIAS** (Legajo Nº 31433/2- M.I.Nº 27.418.704), Nº de Orden 11133.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00- Fin. y Fun. 3-4-5 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de CULTURA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

LASERNA

PULTI

DECRETO 337 (06-02-2015) Expte. 16882-8-2009 ALC 14 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 5 de enero de 2015:

U.E. 12-00-3-1-0-02 – Fin. y Func. 3-2-0 - Program. 30-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – DIVISIÓN PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL INFANTO JUVENIL

Nº O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11108	4-02-00-01	Técnico Inicial	6
11109	4-02-00-01	Técnico Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 5 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan como **TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. Semanales)**, en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Programas de Inclusión Social Infanto Juvenil (U.E. 12-00-3-1-0-02), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **PABLO BENJAMIN GASE** (Legajo Nº 26131/5 – M.I.Nº 20.893.908), Nº de Orden 11108.
- **MARIANA ALICIA LUJAN** (Legajo Nº 25447/6 – M.I.Nº 14.923.637), Nº de Orden 11109.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y fun. 3-2-0 – UER 9 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

AIELLO

PULTI

DECRETO 338 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir del 2 de febrero de 2015:

U.E. 02-04-0-0-0-02 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DIVISIÓN SERVICIOS DELEGACIÓN BATAN

Nº Orden **C.F.** **Denominación**

2850 6-15-71-01 Capataz II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 2 de febrero de 2015:

U.E. 02-02-0-1-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DEPARTAMENTO SERVICIOS VIEJA USINA.

Nº Orden **C.F.** **Denominación** **Meses**

11128 6-01-71-01 Obrero Inicial 8

11129 6-01-71-01 Obrero Inicial 8

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir del 2 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **OBRAERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01– 50 horas semanales)**, con dependencia del Departamento Servicios Vieja Usina (U.E. 02-02-0-1-1-00) en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **CRISTIAN EDUARDO DIAZ** (Legajo Nº 31779/1- M.I.Nº 27.007.196), Nº de Orden 11128.

- **SERGIO GUSTAVO HERNANDEZ MARQUEZ** (Legajo Nº 31778/1- M.I.Nº 23.224.627), Nº de Orden 11129.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-02-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 339 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E.: **04-02-0-0-0-00** – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – CONTADURÍA GENERAL.

Nº O. **C.F.** **Denominación**
5867 2-13-00-10 Profesional en Ccias. Económicas I

U.E. **04-02-1-1-1-00** – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS.

Nº O. **C.F.** **Denominación**
2001 2-13-74-10 Profesional en Ccias. Económicas I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

Nº O. **C.F. Baja** **Denominación** **C.F. Alta** **Denominación**
2061 2-13-00-10 Prof. Ccias. Economicas I 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARCELA INES GALDO** (Legajo Nº 19936/1) como DIRECTORA DE CONTADURIA (C.F. 1-32-00-01 - Nº de Orden 4142 – U.E. 04-02-1-1-0-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 04-02-0-0-0-00, reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior (C.F. 2-22-00-11 – Nº de Orden 2105 – U.E. 04-02-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MATILDE ELISABET HOYUELOS** (Legajo Nº 19529/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO (C.F. 1-31-00-01 - Nº de Orden 2061 – U.E. 04-02-1-1-2-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 04-02-0-0-0-00, reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior (C.F. 2-22-00-11 – Nº de Orden 4571 – U.E. 04-02-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUIS EDUARDO DESRETS** (Legajo Nº 25879/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y DICTÁMENES(C.F. 1-31-00-01 - Nº de Orden 2638 – U.E. 04-02-1-1-3-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta**, reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II (C.F. 2-98-00-12 – Nº de Orden 5864 – U.E. 04-02-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a los agentes dados de alta mediante los Artículos 3º, 4º y 5º del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que los agentes dados de alta mediante los Artículos 3º, 4º y 5º del presente, no generan derecho a estabilidad en el cargo en el cual se los da de alta.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog.:01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 2.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS de GOBIERNO y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 340 (06-02-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la obra de la señora Mercedes Inés Monteverde titulada "**Fotografías de Mar del Plata: Ramblas Marplatenses Vol.1 (1874-1950)**", por los fundamentos expresados en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 341 (06-02-2015) Expte. 15502-4-2014 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa de la provisión y transporte de gas propano a granel, conforme lo establecido en el artículo 156° Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma YPF GAS S.A., conforme las cláusulas y condiciones que como Anexo I forman parte del presente, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE,

conforme el siguiente detalle:

150.000 kg. x \$ 8,9641 = \$ 1.344.615,00

Valor x kilogramo de gas = \$8,9641 (precio sujeto a variación).

Forma de facturación: mensual.

Forma de pago: parciales dentro de los treinta días a contar de la presentación de la factura correspondiente, con respaldo de remito de carga.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TRANSPORTE DE GAS PROPANO A GRANEL CON DESTINO A VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°. **OBJETO:** Provisión y transporte del suministro de gas propano, con destino a dependencias municipales que cuenten con la instalación de los cilindros en los que se carga el gas.

ARTÍCULO 2°. **FORMA DE PAGO:** por la provisión del suministro de gas, será mensual, contra presentación de remitos conformados por el funcionario habilitado de cada establecimiento conjuntamente con la factura correspondiente, dentro de los 30 días a contar de la presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** La firma que realiza la provisión deberá contar con los vehículos destinados al transporte debidamente autorizado por ENARGAS.

ARTÍCULO 4°. **PLAZO DE ENTREGA:** La empresa deberá suministrar el gas propano en un término no mayor a los tres (3) días hábiles desde que la Dirección General de Contrataciones solicite la carga, mediante mail enviado por esa Dirección desde la casilla de correo compras@mardelplata.gov.ar o mediante la página web de YPF GAS.

Si el proveedor no cumpliere, se hará pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** La Municipalidad se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, las instalaciones donde se carga el gas a granel, que se encuentran en los distintos establecimientos.

ARTÍCULO 6° **PERIODO DE LA CONTRATACION:** desde la adjudicación y hasta agotar la partida contratada.

ARTÍCULO 7°. **I.V.A.:** La Municipalidad reviste el carácter de exento. Por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 8°. **EFFECTIVIZACION DEL PAGO:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado. Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice y recibo oficial del proveedor.

ARTÍCULO 9°. **SANCIONES:** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas por:

9.1. Incumplimiento total o parcial de los trabajos a realizar

9.2. Incumplimiento del servicio de provisión del suministro de gas

9.3. Todo otro no previsto, pero que por culpa de la contratista de lugar la deficiencia en la prestación del servicio, las que se graduaran de la siguiente forma

Primera vez : Llamado de atención.

Segunda vez: Apercibimiento.

Tercera vez: 5 % del monto de la facturación del mes.

Cuarta vez: 10 % del monto de la facturación del mes.

El cálculo de la multa se efectuará sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior al que se produjo el incumplimiento y se deducirá preventivamente del primer pago que deba realizarse. En caso de no quedar firme la sanción o resultare excesiva, el monto retenido se devolverá nominal o sea sin ningún tipo de actualización ni intereses y ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 10°. **NORMA GENERAL:** El prestador del servicio quedan comprendido dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Decretos Municipales N° 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

DECRETO 342 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la misión y funciones de las dependencias componentes de la Delegación Norte, el Departamento Administrativo Delegación Norte, la División Habilitaciones y Permisos Varios y el Departamento Servicios Delegación Norte; dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

ANEXO I - DECRETO N° 342

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DELEGACION NORTE

MISION

Centralizar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación relativa a las funciones del Departamento proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades del mismo.

FUNCIONES

- Preparar el despacho de la Delegación, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes en las actuaciones derivadas a la firma y en la ejecución de las mismas por la Delegación.
- Recibir, interpretar, controlar y elevar a la consideración y firma del Delegado todas las actuaciones de la Delegación, orientando el trámite a las dependencias correspondientes.
- Supervisar la redacción de decretos, resoluciones, memorándums, providencias, correspondencia y toda disposición que compete a la Delegación.
- Entender en las demandas de vecinos y asociaciones de fomento y sus tramitaciones para solucionarlas eficientemente.
- Intervenir en la recepción, distribución y remisión de correspondencia.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la Delegación.
- Proponer, asesorar y asistir al Delegado en medidas tendientes al cumplimiento de funciones de la Delegación, resolviendo las problemáticas que se le deleguen.
- Coordinar en las tareas con Defensa Civil en la jurisdicción.

- Entender en la administración del personal de la Delegación.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Delegación a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Analizar los circuitos administrativos de la Dependencia y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.

DIVISION HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS

MISION

Intervenir en el diligenciamiento de las habilitaciones para la instalación de industrias, comercios y actividades asimilables y de permisos, centralizando el ordenamiento, atención y archivo de las correspondientes actuaciones, brindando el soporte administrativo con miras a una ágil y efectiva gestión.

FUNCIONES

- Redactar previo estudio de las actuaciones respectivas, los informes y providencias orientando en su caso el trámite a las dependencias respectivas.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la División.
- Intervenir en la tramitación de habilitaciones de comercios, industrias o actividades similares, aconsejando en su caso la procedencia o rechazo de las actuaciones incoadas.
- Recibir y diligenciar el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades en la vía pública, como así también como los relacionados con espectáculos, entretenimientos y publicidad.
- Habilitar libros de actas para inspecciones y su renovación.
- Coordinar, supervisar y elevar la información de los distintos requerimientos de la División para ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Analizar los circuitos administrativos del Departamento y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.

DEPARTAMENTO SERVICIOS DELEGACIÓN NORTE

MISION

Entender en la programación y supervisión de todas las acciones o prestaciones, directa o indirectamente, para la satisfacción concreta de las necesidades colectivas; como así también lo vinculado al mantenimiento de los bienes e inmuebles interviniendo en los trabajos de reparación y conservación que constituyen el patrimonio de la Delegación.

FUNCIONES

- Planear y realizar el corte de malezas, limpiezas de veredas, baldíos y espacios públicos que sean necesarios por motivos de higiene pública.
- Realizar trabajos viales en calles de granza o tierra en aquellos sitios que sea necesario dentro del ámbito de la Delegación.
- Ejercer un sistema de control de insumos y bienes, interviniendo en las gestiones de compras de materiales, vehículos y demás elementos para el mejor funcionamiento de la Dependencia.
- Entender en el mantenimiento de los vehículos y maquinarias de la Delegación.
- Entender en las demandas en materia de servicios y mantenimiento de vecinos y asociaciones de fomento, procurando solucionarlas eficientemente.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan.
- Coordinar, supervisar y elevar la información de los distintos requerimientos del Departamento para ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Analizar los circuitos administrativos del Departamento y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Proyectar las obras y mejoras útiles cuyos proyectos deberá someter a la aprobación de la superioridad.

DECRETO 349 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PATRICIA ETHEL ROSSI**, Legajo N° 18.480/1, TECNICO IV – C.F. 4-18-67-01 - 40 horas semanales, dependiente del Departamento de Coordinación y Control, el **ADICIONAL POR FALLO DE CAJA**, el cual será del 30% del sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 3 – Ap. 6 – F. Fin. 1-1-0 – U.E. 04-01-2-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 350 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
-----------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

193	2-21-00-10	Profesional en Ciencias	2-17-00-10	Profesional en Ccias. Economicas Superior	Economicas I
1677	2-21-67-11	Profesional en Ciencias	2-22-67-11	Profesional en Ccias. Econom. Especializado	Economicas Superior

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA PAULA SANCHEZ** (Legajo N° 19938/1), como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR (C.F. 2-22-67-11 – 40 horas semanales - N° de Orden 1677), con dependencia de la Dirección de Presupuesto (U.E. 04-01-0-3-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Profesional en Ciencias Económicas Especializado (C.F. 2-21-67-11 – 40 horas semanales – N° de Orden 1677 - U.E. 04-01-0-3-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA PEREZ PULTI

DECRETO 351 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
10941 a 10945	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
10947 a 10951	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
10952	7-01-00-01	7-01-74-01	Pers. de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prórroguense, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado:

- **GABRIEL FRANCISCO FAGUAGA** (Legajo N° 31143/1), N° de Orden 10941.
- **MARIA DE LOS ANGELES FALCON** (Legajo N° 31144/1), N° de Orden 10942.
- **JORGE IGNACIO PEINADO** (Legajo N° 31147/1), N° de Orden 10943.
- **MARCELO CHRISTIAN DANILOVICH** (Legajo N° 31141/1), N° de Orden 10944.
- **ANDREA VANINA TIERI** (Legajo N° 30235/3), N° de Orden 10945.
- **MARIA BELEN ALFONSO** (Legajo N° 31139/1), N° de Orden 10947.
- **FEDERICO ANDRES CABEZAS** (Legajo N° 31140/1), N° de Orden 10948.
- **CARLA MARIELA LIDIA KRAMER** (Legajo N° 31146/1), N° de Orden 10949.
- **MATIAS RUBEN ERREA** (Legajo N° 31142/1), N° de Orden 10950.
- **MICHAELA SANCHEZ GRANDVILLE** (Legajo N° 31148/1), N° de Orden 10951.

ARTÍCULO 3º.- Prórroguense, a partir del 1º de enero hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, la designación de la agente **VERONICA GABRIELA GOMEZ** (Legajo N° 31145/1), para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 10946), con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Prórroguense, a partir del 1º de enero hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, la designación del agente **LUIS EDGARDO LAGUNA** (Legajo N° 18422/2), para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 10952), con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 17-00-00-Fin. y Fun. 4-3-0 – UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 352 (06-02-2015) Expte. 9710-3-2013 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
10954 a 10956	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prórroguense, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2015, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado:

- **DANIEL OSVALDO AMOROS** (Legajo N° 26157/2), N° de Orden 10954.
- **JUAN PABLO EZEQUIEL FERNANDEZ DE LANDA** (Legajo N° 30133/2), N° de Orden 10955.
- **FLORENCIA ELIANA RAMIREZ** (Legajo N° 31120/1), N° de Orden 10956.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 17-00-00-Fin. y Fun. 4-3-0 – UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 353 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1885	4-14-74-02	Técnico IV	4-02-67-01	Técnico Inicial
2708	2-21-00-02	Arquitecto Especializ.	2-22-00-02	Arquitecto Superior

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LILIANA CLARA GIMENEZ** (Legajo N° 9948/1), como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 2708), con dependencia de la Dirección de Obras Privadas (U.E. 03-01-3-1-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Arquitecto Especializado (C.F. 2-21-00-02 – 35 horas semanales – N° de Orden 2708 - U.E. 03-01-3-1-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-16-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CASTORINA

PULTI

DECRETO 354 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de enero de 2015:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
2709	2-21-65-06	2-21-64-06	Médico Especializado
1370	2-21-64-06	2-21-65-06	Médico Especializado

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, con retroactividad al 1º de enero de 2015, al agente **GERMAN IRIGOYEN** (Legajo Nº 24545/2), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - Nº de Orden 2709

A : MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 – **24 horas semanales** - Nº de Orden 2709, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementátese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **STELLA MARIS CIPOLLETTA** (Legajo Nº 24574/1), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - Nº de Orden 1370

A : MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 – **30 horas semanales** - Nº de Orden 1370, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - UER 8- F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 355 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase, el legajo del agente **JUAN CARLOS MEDINA** - M.I. Nº 4.442.116 – siendo el correcto el Nº **14182/1** y no como se consignó en el VISTO y artículo 1º del Decreto Nº 82/15.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 356 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el correspondiente llamado a concurso, a la agente **LIDIA TERESA NAVONE** (Legajo Nº 16161/1) como SOLISTA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-21-00-01 - Nº de Orden 5441), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), reteniendo el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-20-00-01 – Nº de Orden 5424 – U.E. 13-00-0-0-4-00), **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog.:16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

LASERNA

PULTI

DECRETO 357 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-2-1-02 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION PEDIATRIA

<u>Nº de Orden</u>	<u>Código Funcional</u>	<u>Denominación</u>
7255	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Designáse, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **EMMANUEL MARIO SANCHEZ** (Legajo Nº 31781/1 – M.I. Nº 30.946.552), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7255), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), en horario matutino y/o vespertino, e integrará el Equipo del Sistema de Guardias Médicas en el marco de la Resolución Nº 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 – Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - Ap. 3 - Ap. 1 - Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.

5 – Ap.1- Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3- Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 358 (06-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
1204	2-17-65-25	Profesional Mayor I	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. **FLORENCIA SIRO** (Legajo N° 31774/1 – M.I.N° 27.099.729), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 1204), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-2-5-01, para cumplir funciones en el Caps Belgrano en horario matutino y/o vespertino e integrará el Equipo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 – Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 362 (06-02-2015)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**CONGRESO DE CIRUGÍA MAR DEL PLATA 2015**” que, organizado por la Sociedad de Cirujanos de Mar del Plata, se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2015, en instalaciones del Hotel Galana, sito en Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos n° 5725, de la ciudad de Mar del Plata

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 363 (06-02-2015) Expte. 16911-9-2014 CPO. 1

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la **Asociación Civil “Andando Barrios de Mar del Plata”**, con domicilio en la calle Magallanes N° 5416 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$115.860.-)**, destinado a tareas consistentes en el cuidado, orientación, prevención y ayuda a personas con problemas de adicción a las drogas, en distintos barrios de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional:1110101000; Fuente de Financiamiento:110; Finalidad/Función:1-3-0; Categoría Programática:01-00-00; Inc:5 ; P.P.:1; P.p.:7 ; P.Sp.:0 ; UER:1 ; Importe:\$ 115.860,00.

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 365 (12-02-2015) Expte. 127-2-2015 CPO. 1

ARTICULO 1º.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal tendiente a la cancelación de deudas devengadas en concepto de Impuesto a los Automotores Descentralizados (Ley N° 13.010) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- ALCANCES.- La regularización comprenderá indefectiblemente la totalidad del capital adeudado con más sus intereses y multas cuyos vencimientos hubieren operado al día 31 de diciembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 3º.- FORMAS DE PAGO.- El sujeto obligado al pago del gravamen a que alude el artículo 1º podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) PAGO CONTADO.

b) PAGO FINANCIADO –modalidad “anticipo y cuotas”–.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES. BENEFICIOS. VENCIMIENTOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la modalidad de pago elegida y la fecha de cancelación o formalización del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

a) PAGO CONTADO: en los supuestos de cancelación total en un pago único, las condiciones y beneficios aplicables serán las siguientes:

- Bonificación del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado hasta el día 09 de abril de 2015 inclusive.
- Bonificación del ochenta por ciento (80%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 09 de abril de 2015 y hasta el día 21 de mayo de 2015 inclusive.
- Bonificación del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 21 de mayo de 2015 y hasta el día 31 de julio de 2015 inclusive.

En todos los casos, el pago deberá efectuarse en la fecha de emisión de la liquidación respectiva, no pudiendo diferirse su vencimiento a una fecha posterior.

b) PAGO FINANCIADO: en caso de optar por la modalidad de pago financiado, las condiciones y beneficios aplicables serán los siguientes:

- Bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de acogimiento.
- Anticipo equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del importe a regularizar, cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento.
- Financiación del saldo resultante en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán a los treinta (30) y sesenta (60) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo, respectivamente (o día hábil inmediato posterior, en su caso).
- Interés de financiación del cero con cinco por ciento (0,5%) sobre saldos –sistema francés–.
- Monto mínimo de anticipo/cuota: pesos cien (\$ 100.-).

- Monto mínimo de deuda a financiar: pesos doscientos (\$ 200.-).

En los casos que, por el monto total de la deuda a financiar, el importe correspondiente a las cuotas resultantes no alcanzare los mínimos establecidos precedentemente, el plan quedará automáticamente configurado en un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma –cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento–, y saldo en una cuota única –cuyo vencimiento operará a los treinta (30) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo (o día hábil inmediato posterior, en su caso)–, excepto que el interesado optare por la modalidad de pago “contado” prevista en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 5º.- CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO.- La cancelación o suscripción de las solicitudes de acogimiento respectivas –en este último caso, con prescindencia del cumplimiento o incumplimiento del compromiso de pago contraído–, importan el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda abonada/regularizada operando, en este último caso, como causal interruptiva del curso de la prescripción liberatoria respecto de los conceptos comprendidos. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal –en cualquier instancia en que se encuentre–, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación al gravamen, conceptos y montos cancelados/regularizados al amparo del presente Régimen.

ARTÍCULO 6º.- LEGITIMACIÓN.- En caso de optarse por la modalidad de pago financiado, el firmante de la solicitud de acogimiento respectiva deberá acreditar su carácter de titular del bien gravado o contribuyente del tributo que pretende regularizar. En caso de presentarse por intermedio de un representante o apoderado, éste deberá, además, acompañar el instrumento que acredite la personería invocada, con facultades suficientes para asumir compromisos de pago.

ARTÍCULO 7º.- CAUSALES DE CADUCIDAD.- La caducidad del Régimen se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ante cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La falta de pago al vencimiento del plazo previsto, para la modalidad de pago total al contado.
- b) La falta de pago del anticipo, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.
- c) La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.

Operada la caducidad se perderán todos los beneficios acordados, quedando la Comuna facultada a exigir el pago total de la deuda devengada con más los intereses que correspondieren, conforme lo dispuesto por la normativa vigente. En tal caso, los pagos ingresados al amparo del presente Régimen serán considerados “a cuenta” del gravamen actualizado a la fecha de caducidad, resultando de aplicación lo dispuesto por el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFERENCIA DE BIENES y MODIFICACIONES REGISTRALES.- En los casos de transferencias de bienes a que se refiere el artículo 40 de la Ley 10.397 –Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires–, como así también en todos los supuestos donde la normativa vigente exija la expedición de certificados de libre deuda impositivos, deberá procederse a la cancelación del plan suscripto y demás obligaciones devengadas con posterioridad, hasta la fecha de emisión de dicho documento.

ARTÍCULO 9º.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.- El presente Régimen entrará en vigencia, con carácter general, el 23 de febrero de 2015 y regirá hasta el día 31 de julio de 2015 inclusive. Sin embargo, en aquellos casos donde el contribuyente manifieste su voluntad de abonar la totalidad de la deuda bajo la modalidad de pago contado, el Municipio podrá conceder una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, siempre que el mismo sea efectuado hasta el día 27 de noviembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

PEREZ

PULTI

DECRETO 367 (12-02-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir del 1º de enero de 2015, al agente **FABIO JESUS HERNAN ALBO** (Legajo N° 19812/1) como DIRECTOR en el Instituto de Capacitación Municipal (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 4552 – U.E. 18-00-0-1-0-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta,** reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado (C.F. 2-21-67-12- 40 hs. semanales – N° de Orden 4358 – U.E. 18-00-0-1-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 1º de enero de 2015, **y mientras el agente Fabio Jesús Hernan Albo (Legajo N° 19812/1) desempeñe un cargo de mayor función,** a la agente **VERÓNICA ANDREA FRACARO** (Legajo N° 20178/1) como PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO en el Instituto de Capacitación Municipal (C.F. 2-21-67-12 – 40 hs. semanales - N° de Orden 4358 – U.E. 18-00-0-1-0-00), , reteniendo la agente Fracaro el cargo de Profesional Carrera Mayor II (C.F. 2-98-00-18- N° de Orden 5851 – U.E. 04-02-1-2-1-00), **manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2015, al agente dado de alta mediante el Artículo 1º del presente, una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 4º.- El agente mencionado en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Institucional: 1-1-1-01-19-000 – Prog.:01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 21 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 2 para el Art. 2º: P. Sp. 3, para el Artículo 3º: Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS de GOBIERNO y de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

ROSELLO

PULTI

DECRETO 368 (12-02-2015)

ARTÍCULO 1º.-Convalidase el Servicio de Racionamiento en Cocido y Transporte al Hogar Francisco Scarpatti dependiente del Departamento de Proyectos Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social, por el periodo de enero de 2015, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$315.084,16), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.1-3-0 - Prog. 30-00-00 Inc. 2 – P.P. 1. – Pp. 1 – P.Sp. 0 – F.Fin. 132 – Institucional 1110109000 – UER. 9.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 369 (12-02-2015)

ARTÍCULO 1º: Otórgase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, a la Asociación Civil Desarrollo Estratégico Mar del Plata, un subsidio por la suma de Pesos Cinco millones quinientos mil (\$5.500.000), destinados a solventar los gastos generados para la organización de la “III Expo Industria y Producción Mar del Plata”, que se realizará en el predio de la Base Naval Mar del Plata, del 16 al 25 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda efectuará las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Desarrollo Productivo y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ROJAS

PULTI

DECRETO 370 (12-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al cargo y al agente CHASMANN, MIGUEL ANGEL - Legajo N° 24494/1, cargo CAPATAZ II - C.F. 6-15-71-01 - módulo 50 hs. semanales, en la planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, dándosele también de baja a las Bonificaciones que venía percibiendo.-

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al cargo y al agente CHASMANN, MIGUEL ANGEL - Legajo N° 24494/1, cargo CAPATAZ II C.F. 6-15-71-01 - módulo 50 horas semanales, en la División Servicios de la Delegación de Batán U.E. 02-04-0-0-02.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo anterior la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y el Fondo Compensador que le corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 2° la Bonificación por Tareas Viales del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO y SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a las dependencias que correspondan.-

BONIFATTI

GARCIA

PULTI

DECRETO 371 (12-02-2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse al agente **GUILLERMO WALTER MARCELO DURAN** - Legajo N° 14895/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento en la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Contador, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 27 de enero y hasta el 06 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo **C.P.N.**

CHRISTIAN SEBASTIAN POTENZA - Legajo N° 27387/1, hará uso de once (11) días de licencia, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2° - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2015

86	14-1-15	Sustituye planchetas A 7(9) por la A 7(10) C.O.T.
136	20-1-15	Promulga ordenanza 22076 proyecto de pavimentación y repavimentación urbana
138	20-1-15	Enc. Funciones Director Gral. Contrataciones Martín Alejandro Sanchez
312	4-2-15	Designación Fernando Telpuk jefe de la policía local
346	6-2-15	Promulga Ordenanza 22094 e 1552-7-15 Compromiso Social ONG Punto Encuentro
347	6-2-15	Promulga Ordenanza 22095 e 1554-1-15 Distinción al "Merito Deportivo" Leandro Usuna y Equipo Argentino de Surf
348	6-2-15	Promulga Ordenanza 22096 e 15505-5-14 alc 1 CPO. 1 Exceptúa a la Fundación Materno Infantil del cumplimiento del Art. 8 de la Ord. N° 5030
372	12-2-15	Playa Estrada Expte. 1553-4-15 Promulga Ord. N° 22097 Convalida decreto n° 39/14, permiso de uso y explotación Unidad Turística Fiscal
373	12-2-15	Turísticos Promulga Ord. N° 22098 MGP adhiere al Decreto Provincial N° 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y la Res. N° 23-14 de la Secretaria de Turismo del Gobierno de la Pcia. de Bs. As. Crea el Registro de Prestadores

Nº Res	Fec de Registro	Tema	Página
		RESOLUCIONES DE O.S.S.E. DESDE 801 a 984-14	2 a 98
Decr			
42	8-1-15	llamado a licitación 15-14 Cont del servicio de alquiler y recarga de tubos de oxigeno	98
83	12-1-15	Sustituye Art 3º del Dec 2015/04 Cajas Chicas	98
84	12-1-15	Traslada Div. Adm y division Odontologica llama a concurso Jefe Division Odontologia	98
87	14-1-15	DIM 75º Aniversario de la presencia de la Iglesia Evaqngelica Luterana de Mar del Plata	99
88	14-1-15	Mod Anexo I Art 1º Decreto 2004 Asoc. Vecinal de Fto Coronel Dorrego	99
89	14-1-15	Convalida contratacion Cooperativa de Trabajo construcciones 15 de Enero Ltda	99
90	20-1-15	Subsidio Coop. De Trabajo los pinguinis Ltda e	100
91	20-1-15	Subsidio Obispado de Mar del Plata e 389-6-15	100
92	20-1-15	Cesante Oscar Fabian Pavon	100
97	20-1-15	Sustituye Art 2º Dec 887/13 Integra Unidad Ejecutora Municipal Argentina Trabaja	100
111	20-1-15	Ap. Lic. Pub 8/14 Adq. De insumos hospitalarios e 4694-4-14 alc 1	100
112	20-1-15	Ap. Lic. Pub 10/12 Servicio de Emergencia Medica	100
113	20-1-15	At. Y Fma Jorge Victor De la Cruz	101
114	20-1-15	Lic. Ext. Carlos Alberto Irazoqui	101
115	20-1-15	DIM XIV Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet	101
130	20-1-15	mod art 11 424/14 Asociacion Vecinal de fomento parue Playa Serena	101
132	20-1-15	Otorgan \$35000 Asoc. Vecinal Fomento Los Pinares	101
133	20-1-15	otorgan \$120000 Asoc. De Fomento Florentino Ameghino	101
134	20-1-15	Otorgan \$120000 Asoc. De Fomento Santa Rosa del Mar	101
135	20-1-15	Autoriza distribucion de boletas TSU anticipo 1º 2º 2015	102
137	20-1-15	Llama a concurso general Jefe de Division Administrativa Subtesoreria Municipal	102
144	20-1-15	Rechaza recurso reconsideracion Silva, Leandro Francisco	103
149	20-1-15	contratacion artistas Parthenon Producciones Bienal del fin del mundo 2015	103
169	21-1-15	DIM Carnavales Marplatenses 2015	104
170	21-1-15	DIM curso teorico practico ultrasonido Multiorganico en anestesia	104
198	23-1-15	Mod. Estructura Organico Funcional ENOSUIR Division Higiene y Seguridad	104
248	27-1-15	Moid. Art. 4º Ordenanza Complementaria de Presupuesto e 15864-1-14	105
249	27-1-15	Llama a Lic. Publica nº 01-15 "Adquisición de viveres secos para Secretaria de Educacion	106
260	27-1-15	Alta Carolina Amalia Inda	106
265	27-1-15	Lic. Pub. 17/14 Contratacion servicio de racionamiento de cocido e 13332-3-14	107
266	27-1-15	Contratacion Director, asistentes y actores "Comedia Municipal de MDP - Natchman - Conti	107
267	27-1-15	Rech. Recurso Jerarquico Cristian Damian Pujales	108
285	4-2-15	Dim Nivel 1 de manipulacion de fascias	108
286	4-2-15	autoriza a fcion hospital materno infantil FUNDAMI la venta de rifa en la XVII gala solidaria	108
302	4-2-15	Confirma con retroactividad Maria Luz Capitani, Irene Miriam Racciatti	109
307	4-2-15	Contrata en forma directa suministro de combustible liquido e 646-8-15	109
308	4-2-15	Sustituye art 3 decreto 77/2015 e 10914-6-2012 alc 49	109
310	4-2-15	Cesantia Pablo Augusto Aquino	109
313	6-2-15	Alta Jefe de Division Maillard, Gabriela Laura	109
314	6-2-15	Lic- Ext. Valeria Celeste Ferreiro	109
315	6-2-15	Dia no laborable 10/02/15	109
316	6-2-15	Traslada Valeria Lis Zalazar	110
317	6-2-15	Traslada Maria Andrea Tapia	110
318	6-2-15	Designa Susana Teresita Corbela	110
319	6-2-15	Prorroga designacion Carlos Alfredo Ledo	110
320	6-2-15	Prorroga designa Juan Manuel Roig	110
321	6-2-15	Prorroga designacion Romulo Juan Cruz Zuñiga, Dario Damian Diñeiro y otros	111
327	6-2-15	Prescripto Pub y Prob Mariano Barrenechea	111
328	6-2-15	Prescripto Pub y Prop Juan Mele	111
332	6-2-15	Designa Nadia Soledad Lopez Seoane	111
333	6-2-15	Aut. Entrega a ATICMA Asoc. De Tecnologia de la Informacion y Comunicacion Mdp	111
334	6-2-15	Alta Juan Cataldo	112
335	6-2-15	Designa Ivan Fier	112
336	6-2-15	Designa Victoria Soledad Brigante, Fernando Javier Farias	112
337	6-2-15	Designa Pablo Benjamin Gase, Maria licia Lujan	112
338	6-2-15	Designa Cristian Eduardo Diaz y Sergio Gustavo Hernandez Marquez	113
339	6-2-15	Alta Marcela Ines Galdo, Matilde Elisabet Hoyuelos, Luis Eduardo Desets	113
340	6-2-15	Dim Fotografias de mar del plata: ramblas marplatenses vol 1 1874-1950	113
341	6-2-15	Aut. Cont. Directa provision y trnsporte de gas propano a granel e 15502-4-14	114
342	6-2-15	Aprueba Misiones y Funciones Delegacion Norte	114

349	6-2-15	Otorga adicional por Fallo de Caja Patricia Ethel Rossi	115
350	6-2-15	Alta Maria Paula Sanchez	115
351	6-2-15	Prorroga desig Gabrel Francisco Faguaga, Maria de los Angeles Falcon,	116
352	6-2-15	Prorroga designacion Daniel Osvaldo Amoros, Juan PabloE Fernandez de Landa y otros	116
353	6-2-15	Alta Liliana Clara Gimenez	116
354	6-2-15	Reduccion Modulo German Irigoyen	117
355	6-2-15	Rectifica legajo Juan Carlos Medina	117
356	6-2-15	Alta Lidia Teresa Navone	117
357	6-2-15	Designa Emmanuel Mario Sanchez	117
358	6-2-15	Designa Florencia Siro	117
362	6-2-15	Dim Congreso de cirugia 2015	118
363	6-2-15	Subsidio Andando Barrios Mar del Plata	118
365	12-2-15	Establece Regimen de Regularizacion Fiscal e 127-2-15	118
367	12-2-15	Alta Fabio Jesus Hernan Albo, Veronica Andrea Fracaro	119
368	12-2-15	Conv. Servicio de racionamiento de Cocido Alisur SA.	119
369	12-2-15	Subsidio III Expo Industria y Produccion Mar del Plata	119
370	12-2-15	Alta / Baja traslado Chasmann Miguel Angel	120
371	12-2-15	Encomienda funciones a Guillermo Walter Marcelo Duran reemplazo Contador	120
		LISTADO DE DECRETOS DEL D.E.	120
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	